

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

IDENTIDAD DE LA PRESENTACIÓN

CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	LICEO LA PRESENTACIÓN
NOMBRE DEL P. E. I.	"HACIA UN DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DESDE PROCESOS PERSONALIZANTES Y LIBERADORES EN BÚSQUEDA DE LA PLENITUD"
MUNICIPIO	SOGAMOSO
DIRECCIÓN	CARRERA 24 No 4 - 58 BARRIO MAGDALENA
PÁGINA WEB	https://presentacionsogamoso.edu.co/
AÑO DE FUNDACIÓN	1984
TIPO DE EDUCACIÓN	FORMAL
NIVELES	EDUCACIÓN PREESCOLAR
	EDUCACIÓN BÁSICA
	EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
PROFUNDIZACIÓN EN	MATEMÁTICAS
GÉNERO	MIXTO
NATURALEZA DEL SECTOR EDUCATIVO	PRIVADO - CONFESIONAL CATÓLICO
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Preescolar: 000848 de diciembre 5 de 1991 y 000440 agosto 1992 Primaria: 222 agosto 4 de 1996, 000716 octubre 20 de 1991 Secundaria: 4498 noviembre 10 de 1998 Educación Media: 033 diciembre 1 de 2005
REGISTRO DANE	Nº. 315759000235
REGISTRO ICFES (SNP)	094086
PROPIETARIAS	HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN
TELÉFONOS	7750699 - Celular 3103003889

HIMNO DE LOS ESTUDIANTES DE LA PRESENTACIÓN

**En espíritu todos unidos
en abrazo fraterno de amor,
fresca savia de tronco robusto
sueño azul de la Presentación.**

- | | |
|--|--|
| <p>I De ideales conquista gloriosa, codiciándolo está el corazón, cual cosecha de estrellas fulgentes y trigales en constelación.</p> <p>III Juventud animad nuestro brazo nuestro pecho se enciende en ardor y marchemos las manos unidas como hermana y hermano hasta Dios.</p> <p>V Todo alumno entronice en su vida esta sola palabra verdad, sencillez el crisol de sus obras y el camino de su integridad.</p> | <p>II Nuestras almas cual linfas bullentes sean cáliz de todo sabor, ritmo alegre y eterno que late al latir de la Presentación.</p> <p>IV En panales de amor libar puedan corazones piedad y virtud, cuando posen su planta en el mundo en sus huellas florezca la luz.</p> <p>VI Del deber en el yunque sagrado el trabajo también redentor puede hacer nuestra vida fecunda para darla y servir la hizo Dios.</p> <p>VII Tras las huellas que suben al templo coloquemos del alma una flor Ella guía, modelo y ejemplo y tras ella la Presentación.</p> |
|--|--|

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Identifican nuestra identidad filosófica hacia el SERVICIO pedagógico de la Madre Fundadora de las Hermanas de la Caridad Dominicás de la Presentación, MARIE POUSSEPIN, con la protección de María Santísima.

Escudo

Consta de un círculo con fondo azul. Al centro una pequeña abeja dorada, la cual representa la laboriosidad, el trabajo, el esfuerzo y la constancia, perfil de todo estudiante de la Presentación. El Rosario que enmarca el escudo representa la piedad Mariana que debe inspirar la vida de un estudiante de la Presentación, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Presentación. De estos



CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

símbolos proviene el lema de la Presentación: Piedad, Sencillez y Trabajo.

Bandera Liceo La Presentación

Está compuesta por tres franjas horizontales de igual tamaño, la superior y la inferior de color azul rey y la del centro de color blanco. El azul simboliza la sencillez, virtud que va unida a la verdad. La persona sencilla es transparente, es auténtica y es coherente en su pensar y actuar. El blanco es símbolo de pureza, claridad en las metas, armonía e integridad.



VALORES PRESENTACIÓN. El Estudiante Presentación manifiesta en su conducta y actitudes cotidianas los rasgos de familia que deben identificarlo:

- **Piedad:** Orienta a toda persona a la trascendencia, a la verdad y mantiene su vida abierta al diálogo con Dios, para conocerlo, amarlo y escucharlo: abierto al diálogo con las realidades del mundo y del hombre, sensible a sus necesidades, con una clara conciencia de su Ser para los demás, por un compromiso de Justicia y Solidaridad.
- **Sencillez:** Define la identidad de la persona, por la autenticidad y madurez de su vida: recta, leal y honesta, que le permite establecer relaciones positivas con los otros sin excluir a nadie, dar y recibir afecto, respetarse, valorarse a sí mismo y reconocer los dones de los demás. Se expresa con naturalidad, tiene buen gusto y es elegante sin apariencia.
- **Trabajo:** Desarrolla y perfecciona al máximo las capacidades y talentos de la persona, desechando la mediocridad y la rutina; con su trabajo contribuye a la transformación de su medio, al adelanto científico, tecnológico y a la promoción humana. Su trabajo lleva el sello de la Excelencia que es: responsabilidad, honestidad, eficiencia y calidad.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE BOGOTÁ

Las Instituciones educativas de la CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN – PROVINCIA DE BOGOTÁ, propicia procesos de evangelización bajo el carisma de Marie Poussepin, apoyados en los valores de piedad, sencillez y trabajo, fortaleciendo el desarrollo del ser humano en su dimensión vocacional para responder a los desafíos del momento en un ambiente de investigación, innovación y desarrollo.

Las instituciones educativas prestan sus servicios con el respeto y cumplimiento de los requisitos aplicables, la mejora continua del sistema de gestión, la promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la gestión ambiental responsable, bajo el principio de sostenibilidad.

MISIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN, INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROVINCIA DE BOGOTÁ, brinda una misión educativa humanizada en el servicio de educación formal con calidad, en los niveles de Preescolar, Básica y Media para niños y jóvenes formando personas íntegras, competitivas y emprendedoras, comprometidas con una transformación positiva hacia la sociedad, fomentando el respeto y los valores bajo los criterios del evangelio y el carisma de nuestra fundadora Marie Poussepin.

VISIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Para el año 2027 fortalecidos en la unión provincial de la CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN y manteniendo vivo el carisma de Marie Poussepin nos proyectamos como la primera institución ser elegida por las familias por su gran posicionamiento, tradición y garantía de educación con calidad en la formación de jóvenes íntegros; siendo incluyentes, visionarios, innovadores y socialmente comprometidos.

Como institución educativa estaremos apoyados en una segunda lengua, con un aumento significativo en nuestra comunidad estudiantil regidos por valores y principios teniendo un sentido de vida con propósito, reflejado en el desarrollo de acciones provechosas.

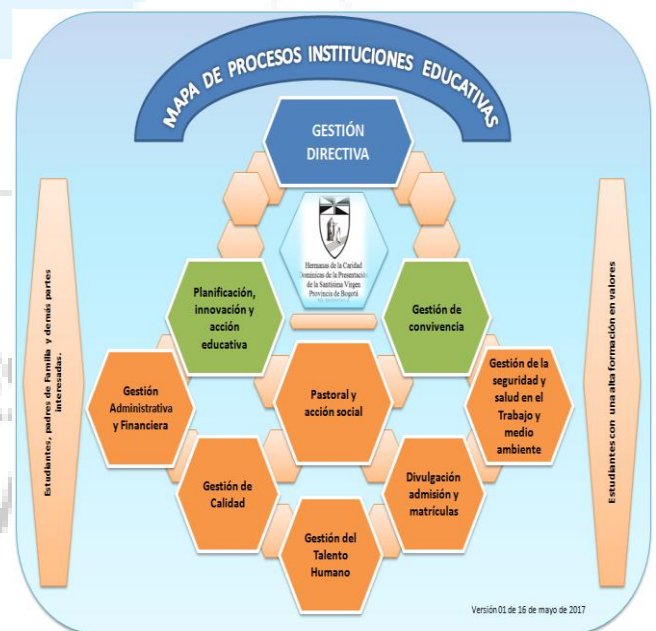
ALCANCE

Diseño y prestación del servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media académica con profundización en matemáticas.

OBJETIVOS DE GESTIÓN INTEGRADA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE BOGOTÁ

1. Fortalecer la evangelización y el carisma de Marie Poussepin, mediante la acción pastoral en la comunidad educativa.
2. Orientar los estilos de vida de nuestros estudiantes hacia los valores institucionales que favorezcan la formación integral y la sana convivencia.
3. Desarrollar competencias en el estudiante de manera continua en un ambiente de investigación e innovación que propicie resultados académicos superiores.
4. Mejorar continuamente los procesos de calidad y los resultados de las acciones educativas.
5. Promover la formación de los colaboradores en las diferentes competencias que favorezcan la idoneidad en su desempeño para la prestación del servicio.

MAPA DE PROCESOS



**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

**REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL LICEO LA
PRESENTACIÓN 2024**

CONSEJO DIRECTIVO LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

ACUERDO N°. 02

Del 22 de noviembre de 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ARTÍCULOS AL MANUAL
DE CONVIVENCIA**

DEL COLEGIO LA PRESENTACIÓN – SOGAMOSO

El Consejo Directivo del Liceo la Presentación Sogamoso, en uso de sus facultades y atribuciones legales y reglamentarias, en especial, por las que le confiere el Decreto 1075 de 2015 en el Artículo 2.3.3.1.5.6. Funciones del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la Democracia.
2. Que el decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.4.4. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia
3. Que el decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio; y el contenido en el numeral 7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
4. Que el decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.5.3. Órganos del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos: 1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento
5. Que el decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.5-6 sobre las funciones del Consejo Directivo establece entre ellas en el literal c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
6. Que la Ley 1098 del 2006 por la cual se expide el código de la infancia y de la adolescencia y en sus Artículos 18, 28, 42, 43, 44, 45 establece obligaciones especiales de las instituciones educativas que requieren ser asimiladas en el Manual de Convivencia.
7. Que el decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Aparte c) Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán: 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
8. Que el decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.5.3.1. Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades. En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013,

los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata la Sección 2 del Capítulo 4 del presente Título, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto.

9. Que el decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el Manual de Convivencia, y respecto del manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013
10. Que la ley 115 otorga al Consejo Directivo la facultad de participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
11. Que las disposiciones constitucionales y de orden legal como son la Ley 1098 de noviembre 08 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y en sus artículos 28, 42, 43, 44, 45 establece Obligaciones especiales de las instituciones educativa que requieren ser asimiladas en el Manual de Convivencia,
12. Que las normas internas del Colegio del Liceo la Presentación Sogamoso están en armonía, con las enunciadas en los puntos anteriores y además con:
 - El carisma y la pedagogía de Marie Poussepin, fundadora de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen.
 - El Concordato entre la Iglesia Católica y el Estado Colombiano de 1973 establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.
 - La Constitución Política establece el derecho de la persona a la educación y que la formará en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, siendo responsables el estado, la sociedad y la familia.
 - Los estatutos que rigen a la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen, Provincia de Bogotá, propietaria del Colegio.
 - El Horizonte filosófico contenido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, el sentido y la finalidad de la educación.
 - El sistema de gestión de calidad institucional
 - La Carta Internacional de los Derechos Humanos.
 - La Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez: Ley 12 de 1991
 - Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. Porte y consumo de estupefacientes. Artículo 9°. "Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas"
 - Ley 1273 de 2009: De la protección de la información y de los datos y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
 - Ley 1453 de 2011, que reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
 - Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
 - Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en Colombia.

- Decreto 1075 de 2015. Decreto único reglamentario del sector educativo
 - Ley 1801 de 2016, código de seguridad y convivencia ciudadana, que contiene elementos para corregir y prevenir de forma oportuna los comportamientos que afectan la sana convivencia.
 - Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017, que reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad.
 - Ley 2025 de 2020, establece lineamientos para la implementación de las escuelas de padres, madres y cuidadores en las instituciones educativas.
 - La Ley 2120 de 2021, adopta medidas para fomentar entornos alimentarios saludables
 - La Ley 2170 de 2021, dicta disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas y de uso de los dispositivos móviles en los entornos escolares.
 - Ley 2195 de 2022 que crea la figura de contralor estudiantil.
13. Que el manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa;
 14. Que el manual de convivencia debe ser un documento flexible y de actualización permanente, de manera que permita la mayor integración de la comunidad educativa y a la vez genere un mayor compromiso de todos sus integrantes
 15. Que es necesario modificar el Manual de convivencia para ajustarlo a las necesidades, desafíos y retos del Liceo la Presentación Sogamoso y del momento actual.
 16. Que el Liceo la Presentación Sogamoso regula la adopción de los costos que demanda la prestación del servicio educativo y los servicios complementarios al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
 17. Que se adelantó un proceso de participación institucional de revisión del manual de convivencia, el cual se sometió a consideración del consejo directivo con los ajustes al manual de convivencia para dar respuesta a las necesidades, requerimientos legales y retos del Liceo la Presentación Sogamoso.
 18. Que el Comité Escolar de Convivencia, en su sesión del mes noviembre de 2023, impartió su aprobación a los ajustes propuestos en lo pertinente
 19. Que el Consejo Directivo en su sesión del 22 de noviembre de 2023 adoptó el Manual de Convivencia para los integrantes de la comunidad educativa del Liceo la Presentación Sogamoso para el año 2024..

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

Artículo 1º. Adoptar y promulgar el nuevo Manual de Convivencia del Colegio la Presentación de Sogamoso que regirá para el año lectivo **2024**.

Artículo 2º. Publicar en la agenda escolar para el año **2024** el Manual de Convivencia y entregarlo en la primera o segunda semana del calendario académico a cada estudiante y miembro de la comunidad educativa.

Artículo 3º. Realizar jornadas de socialización con los miembros de la comunidad educativa del Manual de Convivencia en la primera y segunda semana del calendario académico.

Artículo 4º. Publicar en la página Web del Colegio el texto del Manual de Convivencia para que sirva de referente permanente a la comunidad educativa, con lo cual se considera conocido por la comunidad educativa.

Artículo 5º. Este acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su publicación en la página web.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado a los 22 días de noviembre de 2023.

CESAR FABIO CABRA NARANJO
RECTOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

TITULO I

HORIZONTE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS COLEGIOS DE LA PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE CONVIVENCIA. La convivencia es considerada como la coexistencia física y sosegada entre un grupo de personas al que les corresponde compartir un determinado espacio. Se trata entonces de la serenidad y la armonía que se busca en una relación de personas que por algún motivo deben compartir un cierto período de tiempo. Por otro lado, se estima que esta práctica está basada principalmente en la tolerancia, factor sumamente importante a la hora de compartir la vida diaria o rutinaria con alguien más.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. Es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la institución escolar, también es una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

ARTÍCULO 3. VALORES QUE FUNDAMENTAN LA CONVIVENCIA DE LA PRESENTACIÓN. Los Valores Institucionales, se convierten en un instrumento que fortalece y ayuda a sanar las relaciones. Tomados de la Pedagogía de Marie Poussepin: **Amor, Respeto, Ternura, Misericordia, Solidaridad, Firmeza, Tolerancia, Caridad, Igualdad.** Estos valores son una ayuda fundamental al desarrollo integral de la persona, a su proyecto de vida, en su dimensión espiritual, ética y social, como creyentes comprometidos con la justicia, la paz, la defensa de la vida, el cuidado y transformación del entorno.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN EL HORIZONTE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA PRESENTACIÓN. Nuestra filosofía está centrada en el "SER" y el "QUEHACER" de la Institución suscitando una Comunidad Educativa que hace parte activa del proceso de formación, basado en cuatro principios fundamentales:

- **Singularidad:** Es la forma de expresarse de toda persona; que en tanto ser único e irrepitible, desarrolla capacidades integrales con los valores de la creatividad, la originalidad, el respeto, la iniciativa y la espontaneidad.
- **Autonomía:** Se comprende como la libertad de opinión y decisión, como la responsabilidad y el sentido crítico de la vida y lo que en ella converge; así como la conciencia de ser llamado a construirse a sí mismo, como un ser libre e histórico.
- **Apertura:** Abierto a Dios, al hermano, al entorno y a los acontecimientos diarios, aprendiendo y aportando para crecer mutuamente.
- **Trascendencia:** La persona a partir de su visión cristiana y dinamismo constante complementa su naturaleza hasta lograr el perfeccionamiento en el encuentro con Dios.
- **Buena fe,** como presunción de honestidad intelectual, recta conducta, convicción de la verdad y comportamiento leal y fiel de los miembros de la comunidad educativa de la Presentación en orden a construir relaciones de cuidado centradas en la confianza propia y del otro.
- **Debido proceso.** Conjunto de garantías de los derechos fundamentales de toda persona en todas las actuaciones institucionales, de conformidad con las normas Constitucionales, legales y del presente Manual de Convivencia

ARTÍCULO 5. DE LOS OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA PRESENTACIÓN

Objetivo general. Organizar los diferentes acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria del Liceo la Presentación Sogamoso donde se define la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

Objetivos específicos.

1. Establecer las normas básicas de convivencia que propicien las condiciones necesarias para el buen desarrollo del proceso educativo y la obtención de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
2. Promover la correcta convivencia con la ley, destacando que su espíritu en la vida democrática, tiene como objetivo fundamental la protección de los derechos de todos los miembros de la comunidad.
3. Determinar las medidas que deben adoptarse con el fin de proteger al menor y las condiciones favorables para su proceso educativo y su desarrollo como persona de bien.
4. Señalar las competencias y procedimientos que deben asumir los diferentes organismos escolares y las autoridades que los conforman, en sus diferentes actuaciones.
5. Hacer coherentes con la vida escolar, los principios, las metas y los propósitos que vinculan a padres de familia, educandos, educadores y directivos docentes.
6. Poner en conocimiento de la comunidad educativa del colegio la totalidad de las normas y las modificaciones introducidas al Manual de Convivencia, las cuales rigen a partir de su fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo.
7. Promover la responsabilidad compartida entre los miembros de la comunidad educativa en la formación de los estudiantes del Liceo la Presentación

ARTÍCULO 6°. OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA. Son objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

ARTÍCULO 7.º. COMPETENCIAS CIUDADANAS. El Programa de Competencias Ciudadanas —PCC— es el conjunto de estrategias lideradas desde el Ministerio de Educación Nacional —MEN— y dirigidas a todo el sector, que busca fomentar en el establecimiento educativo innovaciones curriculares y pedagógicas basadas en “prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana” (Art. 41, Colombia, 1991), con el fin de “formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia...” (Art. 67, Ibid.)

La institucionalización de las competencias ciudadanas es un proceso estructural articulado. Para facilitar la reflexión, planeación y la acción de la comunidad educativa, a continuación, se presentan las partes de esa estructura de manera que puedan ser estudiadas, problematizadas y resignificadas por cada comunidad. Es importante aclarar que estas elaboraciones conceptuales son una de múltiples respuestas posibles, de modo que su conceptualización sea una invitación a realizar procesos similares en los EE. Cada componente descrito a continuación contiene elementos conceptuales del proceso —responde a la pregunta del por qué—, elementos pedagógicos del proceso —responde a la pregunta del para qué— y elementos operativos del proceso —responde a la pregunta sobre el cómo—. La conceptualización se presenta para cada uno de los ambientes para el desarrollo de competencias ciudadanas:

- Gestión institucional
- Instancias de participación
- Aula de clase
- Proyectos pedagógicos
- Tiempo libre.

ARTÍCULO 8. ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. El manual de convivencia del Liceo la Presentación Sogamoso, tiene como fin establecer normas y comportamientos esperados de parte de sus miembros concretando los deberes y garantizando la protección de los derechos de todos quienes integran la comunidad educativa del Liceo la Presentación, sin perjuicio de las normas especiales o reglamentos internos aplicables a docentes, directivos docentes y trabajadores del Liceo la Presentación Sogamoso.

ARTÍCULO 9. INTEGRACIÓN Y CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL LICEO LA PRESENTACIÓN. La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento o Manual deberá hacerse teniendo en cuenta la buena fe y que su finalidad es la formación de los niños, niñas y adolescentes para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la Misión del Colegio, propuesta en los principios, metas y objetivos de este documento, en concordancia con las normas legales pertinentes a la Constitución Política Colombiana, las del derecho administrativo, civil y de familia y las normas educativas contenidas en la Ley 115 de 1994, decreto único del sector educación 1075 de 2015 y demás normas reglamentarias; logrando con ello la sana convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y la construcción de individuos integrales que responden a los desafíos de la sociedad.

Criterios de interpretación. La interpretación del presente Manual de Convivencia y el llenado de los vacíos que se llegaren a generar, se hará conforme a:

La normatividad aplicable a los niños, niñas y adolescentes, en especial el bloque de constitucionalidad.

- a) El derecho constitucional fundamental a la educación.
- b) La normatividad aplicable al Sistema Educativo Nacional en general y a la educación privada, en particular.
- c) Los valores y principios del proyecto educativo institucional.
- d) El horizonte filosófico de la Congregación Hermanas Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen y al propuesto por el Liceo

**TÍTULO II
DEL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA DE ESTUDIANTES
NUEVOS Y ANTIGUOS, CALIDAD DE ESTUDIANTE Y PÉRDIDA
DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA PRESENTACIÓN**

**CAPÍTULO I
DE LA ADMISIÓN Y SU PROCESO**

ARTÍCULO 10. CONCEPTO DE ADMISIÓN. Es el acto realizado en un periodo de tiempo definido por el Liceo, mediante el cual selecciona a las y los aspirantes que, habiéndose inscrito, desean ingresar por primera vez al Liceo la Presentación. La institución admitirá estudiantes nuevos según la disponibilidad de cupos para los grados de preescolar, básica primaria y secundaria hasta noveno, teniendo en cuenta, el análisis de resultados obtenidos en el examen de admisión, la entrevista, los soportes académicos y de convivencia registrados, los boletines y el observador del estudiante del último grado cursado.

El proceso de admisión cumple el propósito para el Liceo de conocer las condiciones personales, familiares y académicas del futuro estudiante al tiempo que permite a las familias conocer las características filosóficas, pedagógicas, históricas, económicas y de ambientes del Liceo, para tomar decisiones pertinentes para la formación de los hijos(as).

La solicitud de admisión al Liceo la Presentación -Sogamoso, se enmarca en la libertad y autonomía de la familia a la escogencia del tipo de educación que desean para su hijo(a).

ARTÍCULO 11. ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Pre inscripción
- Inscripción
- Prueba diagnóstica
- Entrevista
- Resultado del proceso (Carta de aceptación)

ARTÍCULO 12. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN. El proceso de inscripción y selección del aspirante a estudiante se realiza a través de los siguientes pasos

1. Realizar la pre inscripción en la página web institucional <https://presentacionsogamoso.edu.co>, en el módulo admisiones y continuar con el paso a paso allí indicado.
2. Cancelar el valor del PIN aprobado por el Consejo económico del colegio, que no es de carácter devolutivo en ningún caso. (la compra del PIN no garantiza el cupo en la institución)
3. Formalizar la inscripción con el PIN asignado a través de la plataforma de control académico, según instructivo adjuntando los soportes al formulario virtual de la institución: fotocopia de la hoja del observador del estudiante o constancia de convivencia del grado en curso, copia del documento de identidad del estudiante, boletín del último periodo académico cursado durante el año, certificado de notas del año anterior, anexar constancia de paz y salvo de la institución de procedencia.
4. Presentar el examen de admisión y selección en las fechas estipuladas. Para preescolar y primero sólo se presenta entrevista.
5. El estudiante deberá presentarse con los padres de familia a la entrevista programada con psicoorientación en la fecha y hora indicadas.
6. Resultado del proceso (Carta de aceptación): El colegio se reserva el derecho de admisión. El resultado depende de la puntuación global del proceso.

**CAPÍTULO II
DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS**

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

ARTÍCULO 13. CONCEPTO DE MATRÍCULA. La matrícula es un contrato civil donde las partes interesadas (Colegio, padres de familia y estudiantes) se comprometen a cumplir con las normas legales y disposiciones vigentes y, que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total. Además, es el acto académico y administrativo ante la autoridad competente, por medio del cual el aspirante admitido, formaliza su vinculación al establecimiento por un año lectivo de acuerdo con el CONTRATO DE MATRÍCULA que se constituye en un derecho – deber, en donde el estudiante, padre de familia, acudiente o tutor aceptan y se comprometen a cumplir con el Reglamento o Manual de Convivencia dado a conocer oportunamente y publicado en la página web del Liceo a disposición de toda la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1. Contrato de matrícula: Es compromiso bilateral, autónomo y oneroso formalizado en un documento suscrito por los padres de familia o acudientes, el Estudiante y la representante legal del Liceo la Presentación - Sogamoso-, que oficializa la vinculación del estudiante y que rige las condiciones de la prestación de servicio educativo para el año lectivo correspondiente.

PARÁGRAFO 2. Garantía. Junto con el contrato de matrícula para la prestación de servicio educativo, los padres de familia o acudientes deberán suscribir el pagaré adoptado por el Liceo.

PARÁGRAFO 3. Alcance de la matrícula, del contrato y el pagaré. Todos los padres de familia deben firmar el contrato de matrícula y pagaré tanto para la vinculación de estudiantes nuevos como antiguos.

ARTÍCULO 14. MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS. Para formalizar la matrícula el estudiante nuevo debe cumplir los siguientes requisitos:

- Haber sido oficialmente admitido, previo proceso de inscripción y admisión.
- Presentarse acompañado por sus padres, acudiente o tutor en las fechas establecidas por el Liceo para suscribir el contrato de matrícula por todas las partes y demás documentos reglamentarios.
- Presentar los documentos estipulados

ARTÍCULO 17. DOCUMENTOS

- Paz y salvo
- Boletín de calificaciones (informe final, de primero a quinto)
- Certificados de estudio a partir de grado 5° para los estudiantes que ingresan a bachillerato.
- Fotocopia del documento (la tarjeta de identidad para estudiantes mayores de 7 años).
- Registro civil (para estudiantes menores de 6 años)
- Certificado médico
- Seguro estudiantil (Póliza se adquiere en la institución)
- Diligenciar la aceptación de política de tratamiento de datos e imagen en plataforma de control académico.
- Contrato completamente diligenciado y firmado (se debe tener en cuenta en la parte inferior de la última hoja quién es la persona responsable o que hace las erogaciones económicas de los costos educativos)

- Pagaré, no se diligencia, solo debe ir con la firma del padre o madre (responsable económico) y del codeudor, anexando las fotocopias del documento de identidad de ambos (responsable económico y codeudor).
- Formatos diligenciados: Autorización de tratamientos de datos personales y Autorización de tratamiento de imágenes.
- Desprendible de pago de matrícula – Banco caja social.
- Retiro del SIMAT
- Carnet de vacunas al día para estudiantes hasta los 10 años.

PARÁGRAFO: Este proceso se realizará de manera presencial en el colegio y en las fechas programadas para este fin.

ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD -PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD-

Los padres de familia de los menores a quienes les sea identificada por valoración médica especializada, una necesidad de aprendizaje especial o diferente, deben aceptar que el colegio adelante un proceso de sensibilización con los docentes que acompañen el proceso académico del o la menor y sus respectivos compañeros de aula. De igual forma, los padres de familia de los menores que soporten la condición especial de salud y de aprendizaje de su hijo, deben presentar periódicamente los reportes médicos que garanticen el apoyo y las sugerencias dadas por los especialistas para el acompañamiento que pueda adelantar el colegio con los menores. Este reporte deben entregarlo bimestralmente.

Así mismo, según las características observadas en los estudiantes en el transcurso del año lectivo, el colegio a través del área de Psicología, solicitará a los padres de familia de los menores antiguos o nuevos, la realización de una valoración médica especializada a fin de identificar las condiciones particulares de salud y de aprendizaje.

CAPÍTULO III

DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

ARTÍCULO 16. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS. Es el proceso de formalización de la matrícula para los estudiantes antiguos siempre que ellos y sus padres hayan cumplido con las obligaciones pertinentes en el respectivo año lectivo.

Los estudiantes antiguos deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Presentarse acompañado por sus padres, acudiente o tutor en las fechas establecidas por la Institución.
- b. Presentar los siguientes documentos:
 - Boletín de calificaciones (informe final)
 - Fotocopia del documento (la tarjeta de identidad para estudiantes mayores de 7 años).
 - Registro civil (para estudiantes menores de 6 años)
 - Certificado médico
 - Seguro estudiantil (Póliza se adquiere en la institución)
 - Diligenciar la aceptación de política de tratamiento de datos e imagen en plataforma de control académico.

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

- Contrato completamente diligenciado y firmado (se debe tener en cuenta en la parte inferior de la última hoja quién es la persona responsable o que hace las erogaciones económicas de los costos educativos)
- Pagaré, no se diligencia, solo debe ir con la firma del padre o madre (responsable económico) y del codeudor, anexando las fotocopias del documento de identidad de ambos (responsable económico y codeudor).
- Formatos diligenciados: Autorización de tratamientos de datos personales y Autorización de tratamiento de imágenes.
- Desprendible de pago de matrícula – Banco caja social.
- Carné de vacunas al día para estudiantes hasta los 10 años.

PARÁGRAFO. El acto de renovar la matrícula debe ser aprovechado por la familia y el estudiante, para revisar si el servicio educativo prestado por el Liceo le satisface y cumple con sus necesidades y proceso formativo, para que reiteren su adherencia, de manera libre,

ARTÍCULO 18. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

La renovación de la matrícula es el acto jurídico mediante el cual él o la estudiante legaliza su permanencia en la Institución, para lo cual se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Tanto estudiantes como Padres de familia deben manifestar actitudes de respeto, apoyo y sentido de pertenencia con todo el personal de la Comunidad Educativa.
2. Demostrar agrado y aceptación por la Institución, su filosofía y sus normas de convivencia social establecidas.
3. Tanto estudiantes como Padres de Familia deben demostrar respeto y lealtad con el nombre de la Institución, Directivos, Docentes y compañeros.
4. Cumplir exactamente con el horario escolar y no acumular inasistencias que le dificulten sus procesos académicos y formativos.
5. Conocer, interiorizar y vivenciar las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
6. Mantener un buen rendimiento académico y manifestar interés por su continuo mejoramiento y formación.
7. Llevar una vida propia y acorde con los principios y valores fundamentales de la institución.
8. Realizar el pago de los deberes económicos dentro de las fechas estipuladas por la Institución y acordadas con los Padres de familia en el contrato de prestación del servicio educativo.

CAPÍTULO IV CALIDAD DE ESTUDIANTE, REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE Y PÉRDIDA DEL CARACTER DE ESTUDIANTE DE LA PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 19. CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA PRESENTACIÓN. La calidad de estudiantes del Liceo la Presentación Sogamoso, la adquiere quienes hayan formalizado en debida forma la matrícula por primera vez o por renovación; previo cumplimiento de los demás requisitos indicados en el proceso de admisión para los nuevos y de los requisitos de los estudiantes antiguos para la renovación de la matrícula, antes indicados.

ARTÍCULO 20. REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE DE LA PRESENTACIÓN

- Haber sido oficialmente admitido, previo proceso de inscripción y admisión.
- Presentarse acompañado por sus padres, acudiente o tutor en las fechas establecidas por la Institución para el proceso de matrícula.
- Presentar y cumplir con todos los requisitos estipulados en el proceso de matrícula
- Cumplir a cabalidad las normas establecidas en el manual de convivencia
- Estar debidamente matriculado.

ARTÍCULO 21. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA PRESENTACIÓN

Se pierde la calidad de estudiante del Liceo la Presentación:

1. Cuando se realice la cancelación voluntaria de la Matrícula.
2. Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos, ni se cumpla con los requisitos previstos por el Liceo la Presentación.
3. Cuando así lo determine una medida disciplinaria permanente conforme a lo establecido en este Manual. (cualquier falta grave y/o muy grave)
4. Por la pérdida del año escolar
5. Por dificultades de convivencia escolar que conlleve la pérdida del cupo.
6. Cuando el estudiante, padre de familia, acudientes o tutores incurran o cometan actos de agresión verbal, física o de cualquier otra índole como presunto hurto, que atenten contra la dignidad, respeto y buen nombre de la Institución o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Por fuerza mayor debidamente comprobada.

ARTÍCULO 22. PROCESO DE RETIRO DE ESTUDIANTES

RETIRO VOLUNTARIO DE ESTUDIANTES. El retiro voluntario de algún estudiante se debe formalizar previo diálogo con la Hna. Rectora, quien autoriza el procedimiento. Para tal caso el padre, madre de familia y acudiente o tutor debe:

- Solicitar diálogo con Rector y presentar un oficio en donde solicite el retiro formal de la documentación del o la estudiante confiada a la Institución.
- Para el retiro definitivo de los estudiantes de la Institución es necesario que, en la carta de solicitud de retiro, las partes firmantes en el contrato de matrícula, manifiesten su acuerdo con las mismas firmas.
- Presentar en la secretaría del Colegio el Paz y salvo diligenciado totalmente.
- Diligenciar el formato de retiro de documentos DAM-004
- Solicitar retiro del SIMAT en Secretaría Académica, con este acto se entiende que él o la estudiante queda desvinculado de la Institución.
- Retirar documentos de la Secretaría académica del Colegio.

NOTA: Por el tema de Protección de datos personales de los niños, niñas y adolescentes (*Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, art.13*) el colegio NO entregará copia del OBSERVADOR del estudiante, en su reemplazo expedirá una **constancia de comportamiento**.

RETIRO DEL ESTUDIANTE POR SANCIÓN. Luego de quedar en firme la decisión de la sanción que implique el retiro del estudiante del Liceo durante el año escolar, se seguirá el siguiente proceso por parte de los padres de familia:

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

- Presentar en la secretaría del Colegio el Paz y salvo diligenciado totalmente.
- Diligenciar el formato de retiro de documentos DAM-004
- Solicitar retiro del SIMAT en Secretaría Académica, con este acto se entiende que él o la estudiante queda desvinculado de la Institución.
- Retirar documentos de la Secretaría académica del Colegio.

NOTA: Por el tema de Protección de datos personales de los niños, niñas y adolescentes (*Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, art.13*) el colegio NO entregará copia del OBSERVADOR del estudiante, en su reemplazo expedirá una **constancia de comportamiento**.

PARÁGRAFO. De no dar el aviso escrito oportuno o no realizar el trámite de forma inmediata, las obligaciones económicas se continuarán causando hasta que se formalice en debida forma el retiro del estudiante.

**TÍTULO III
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA PRESENTACIÓN, DERECHOS
Y DEBERES DE SUS MIEMBROS**

**CAPÍTULO I
COMUNIDAD EDUCATIVA**

ARTÍCULO 23. COMUNIDAD EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN. La comunidad educativa de la Presentación está conformada por los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, docentes, personal administrativo y de apoyo, directivos, las hermanas que conforman la Congregación y los egresados que mantiene una relación directa con el servicio educativo ofrecido en el Liceo la Presentación Sogamoso.

ARTÍCULO 24. TRATAMIENTO DE DATOS. Política De Tratamiento De Datos Personales. La Congregación De Las Hermanas De La Caridad Dominicanas De La Presentación – Provincia de Bogotá de la cual el Liceo la Presentación Sogamoso es una obra, con el fin de garantizar el derecho constitucional de Hábeas Data y en cumplimiento de la Ley, establece la presente Política de Protección de Datos Personales.

Objetivo. Establecer los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales tratados por La Congregación De Las Hermanas De La Caridad Dominicanas De La Presentación – Provincia de Bogotá de la cual el Liceo la Presentación Sogamoso es una obra, dando cumplimiento a lo exigido por la normatividad vigente.

Alcance. La presente política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos de La Congregación De Las Hermanas De La Caridad Dominicanas De La Presentación – Provincia de Bogotá de la cual el Liceo la Presentación Sogamoso es una obra, para el ejercicio de su actividad, actuando en calidad de RESPONSABLE del tratamiento de los datos personales.

Obligaciones. Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para La Congregación De Las Hermanas De La Caridad Dominicanas De La Presentación – Provincia de Bogotá de la cual el Liceo la Presentación Sogamoso es una obra y todo el personal que labore y/o tenga relación directa con la institución

Responsable del Tratamiento. El responsable del tratamiento de las bases de datos objeto de la presente política es La Congregación De Las Hermanas De La Caridad Dominicanas De La Presentación – Provincia de Bogotá de la cual el Liceo la Presentación Sogamoso es una obra, legalmente constituida, identificada con NIT 860.006.745-6, domiciliado en la carrera 24 No. 4-58 en la ciudad de Sogamoso., República de Colombia, página web www.liceolapresentacion.controlacademico.com con teléfono 7750699 en la ciudad de Sogamoso.

Atención De Peticiones, Consultas Y Reclamos. El Oficial de Protección de Datos será quien dé trámite a las solicitudes de los Titulares para hacer efectivos sus derechos, para tal fin el canal de comunicación habilitados para la recepción de quejas, reclamos, peticiones y/o solicitudes relacionadas con el tratamiento de datos personales es: protecciondedatos@lapresentacionprovinciabogota.org No se consideran canales de comunicación para este efecto ningún otro que no haya sido

descrito anteriormente, ni los portales web ni las redes sociales de propiedad de la institución. Para mayor información consultar <https://presentacionsogamoso.edu.co/wp-content/uploads/2021/02/Protecciondatosliceopresog.html>

PARÁGRAFO. La institución cuenta con el procedimiento de propiedad del cliente y proveedores externos, Código: F-GQ-008 de versión 0 de 14-07-2023, que tiene como objetivo determinar los lineamientos para identificar, verificar, proteger y salvaguardar los Bienes tangibles o intangibles suministrados para su utilización dentro de los servicios educativos, mientras esté bajo el control de la Institución o esté siendo utilizado por la misma. F-GQ 020 versión 0 de 14-07-2023, Incluye: Documentos, materiales, componentes, herramientas, equipos y datos personales, historia académica, Documentos de Proveedores Externos, Maquetas o prototipos, Bienes Materiales, Vehículos, Objetos perdidos. El colegio no presta el servicio de custodia de ningún bien un objeto como; cuadernos, textos, carpetas, maletas, útiles, loncheras, uniformes, entre otros, se aclara que si estos materiales son encontrados se dará tratamiento según registro de objetos perdidos F-GQ 021 Versión 0 de 14-07-2023, Si el potencial propietario es identificado, se contactará para que se acerque con su documento de identidad y reclame el objeto en la respectiva dependencia, coordinaciones o responsable de la disposición final.

**CAPÍTULO II
PERFIL, DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

ARTÍCULO 25. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL LICEO LA PRESENTACIÓN: PERSONA INTEGRAL, CREATIVA E INNOVADORA. En la Institución siempre hay situaciones cotidianas que a través del tiempo y de permanencia nos permiten llevar a la práctica la construcción y modificación del proyecto de vida de quienes inician en la aventura de mejorar sus conocimientos, recreando y fortaleciendo su nivel de convivencia, su personalidad y su calidad de vida. Desde esta perspectiva el Liceo la Presentación de Sogamoso centra su labor educativa en valores, principios cristianos, comunicación asertiva y en los ámbitos pedagógicos, procurando ofrecer a todos los medios que la integran herramientas que les posibilite la construcción de su propia forma de ser, actuar y pensar.

Es por ello que se quiere que el estudiante que se forma en el Liceo La Presentación – Sogamoso se destaque en:

1. Ser conocedor y respetuoso de la filosofía institucional, con gran sentido de pertenencia a una familia, al colegio, a la sociedad, con actitud positiva para ser agente de cambio.
2. Vivenciar los valores del Evangelio y buscar crecer a imagen de Nuestro Señor Jesucristo; que valore, cuide, defienda la vida y sea constructor de justicia y paz.
3. Vivenciar un diálogo permanente entre Fe, Cultura y Vida.
4. Ser capaz de mantener una relación filial con Dios que dé testimonio del amor que trasciende en la relación con sus semejantes y su entorno.
5. Ser responsable con el cumplimiento del Manual de Convivencia.
6. Vivenciar el carisma de Marie Poussepin y los principios de la filosofía de la Presentación: Autonomía, Singularidad, Apertura y Trascendencia como principios de su formación integral.
7. Ser capaz de afrontar el desarrollo de su Formación personal, social, cristiana y académica, con altos niveles de trabajo, interés y esfuerzo en la búsqueda de su excelencia.
8. Ser Protagonista del buen nombre de la institución representado con dignidad y decoro, mostrando siempre un alto sentido de pertenencia y de calidad en cualquier sitio donde se encuentre.
9. Ser participe activo de la vida cristiana, cultural, deportiva, social y académica del Liceo, aportando el máximo de su trabajo individual y grupal.
10. Ser competente en el campo intelectual y laboral, por su actitud crítica y abierta a la necesidad de formarse permanentemente para responder a los avances tecnológicos y científicos.
11. Ser coherente en su pensar, actuar y hablar, leal a sus creencias, principios y valores institucionales.

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

12. Ser capaz de crear espacios de cercanía, de respeto, de diálogo, consenso y acuerdos, desarrollando una buena comunicación entre la comunidad y su entorno.
13. El estudiante de la Presentación se construye como un ser libre, capaz de pensar, decidir, actuar y comprometerse en la construcción de una sociedad más humana, pluralista y participativa, capaz de solucionar sus propios conflictos, siendo mediador y conciliador ante las situaciones difíciles de su entorno.
14. Utilizar las TIC como instrumentos éticos de conocimiento y transformación que beneficien a la sociedad. beneficien tanto a la sociedad como a los procesos académicos del estudiante.
15. Tener espíritu de liderazgo, capaz de transformar con la vivencia de los deberes y valores la verdad, la caridad y el servicio según el legado espiritual de Marie Poussepin.
16. El estudiante de la presentación es una persona inclusiva capaz de relacionarse y aceptar las diferencias presentes en su contexto social involucrando y respetando a toda persona que presente temporal o permanente una limitación, pérdida o disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, para realizar sus actividades connaturales (personas con capacidades especiales).
17. Ser respetuoso con la planta docente dirigiéndose con decoro, cordialidad y amabilidad.
18. Estar comprometido con las instalaciones del colegio promoviendo el cuidado y buen uso de los mismos.

ARTÍCULO 26. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL LICEO LA PRESENTACIÓN A NIVEL DEPORTIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL.

El Liceo la Presentación siempre se ha caracterizado por su destacada participación en actividades deportivas, ya que considera que son claves dentro del proceso de formación integral de calidad, generando no solo buenos hábitos deportivos sino también de salud; forjando un carácter propio y llevando así a una mentalidad de esfuerzo, disciplina y dedicación que permita conquistar grandes logros a nivel deportivo y superar expectativas sin dejar de lado la formación académica.

La Institución busca estudiantes integrales que sobresalgan en los diferentes ámbitos escolares y de participación, ya sea a nivel académico, deportivo, artístico, cívico y cultural; que sean capaces de representar al Liceo la Presentación caracterizándose por ser responsables, formados en valores, con un alto grado de disciplina, autorrealización y superación personal.

En este sentido los estudiantes que sean convocados para representar a la Institución a nivel Deportivo, Artístico y Cultural, les será revisado su desempeño académico dentro de la Institución (*promedios, cumplimiento de tareas, trabajos, evaluaciones y demás actividades*). También se tendrá en cuenta su comportamiento a fin de verificar el cumplimiento de sus deberes y compromisos adquiridos en el plano de la convivencia. Estos aspectos a revisar se tomarán del histórico académico y de convivencia de cada menor. Es de aclarar que el estudiante que registre faltas al Manual de Convivencia no podrá participar en nombre de la Institución educativa en eventos deportivos, artísticos y culturales a los cuales sea convocado, ya sea dentro o fuera de la institución.

Un estudiante del Liceo la Presentación con afinidad al deporte, arte y cultura debe:

1. Ser un deportista integral con un alto sentido de pertenencia a la institución.
2. Demostrar capacidad de organización, liderazgo, trabajo en equipo y vocación de servicio conforme a la filosofía institucional, procurando dejar siempre en alto el buen nombre de la institución.
3. Conservar la seguridad, confianza, autoestima y autodominio que le permita fortalecer su desarrollo personal y sus capacidades participativas y competitivas.
4. Demostrar actitudes de autocontrol, tolerancia y aceptación de los resultados obtenidos. Demostrar actitudes de respeto, tolerancia y admiración hacia sus pares competidores, sin importar el resultado obtenido.
5. Cumplir oportunamente con todos y cada uno de los requisitos, normas y reglamentos que las instituciones internas y externas dispongan para su participación.
6. Portar el uniforme de representación con decoro y orgullo.
7. Demostrar puntualidad, respeto y ética en los diferentes eventos.

8. Contar con el apoyo de su grupo familiar como parte fundamental del proceso formativo, deportivo y cultural.
9. Cumplir a cabalidad con todas las actividades académicas durante el proceso de participación en alguna actividad a nivel deportivo, artístico y cultural.
10. Demostrar ser una persona empática celebrando los logros de sus pares.
11. El estudiante es consciente de los riesgos físicos y psicológicos (lesiones) en el momento de participar en actividades deportivas como juegos intercurios e intercolegiados.

Los aspectos anteriormente mencionados serán tenidos en cuenta para el otorgamiento de apoyo, premiación y demás reconocimientos a nivel Institucional o por parte del Club deportivo.

ARTÍCULO 27. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Formación y Derechos de Participación.

Derechos De Formación

1. El derecho a la vida es inviolable (Constitución Política.62, Artículo 11), Constitución Política de Colombia de 1991
2. Constitución Política. (Artículo. 16) al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, Filosofía de la Institución y los Principios éticos, morales y religiosos que rigen este Liceo y que están contemplados en el PEI y en este Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Los derechos universales del niño serán de indiscutible cumplimiento (Constitución Política Art. 44, y los contemplados en la Ley de infancia y adolescencia, Ley 1098 del año 2006).
4. A recibir una formación integral de calidad conforme a lo establecido en el P.E.I. y acorde al carácter confesional de la Institución y respetando las demás creencias.
5. A recibir el mismo trato respetuoso.
6. Tendrán los derechos que la Constitución y las leyes de Colombia les confieren y gozarán de las mismas libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudique los principios filosóficos y religiosos del Liceo la Presentación -Sogamoso.
7. A expresar libremente su opinión con responsabilidad social, ser escuchado y orientado en la resolución de los conflictos que se presenten con los demás miembros de la comunidad educativa, que afecten su integridad física o moral o su situación académica y/o disciplinaria, siguiendo el conducto regular establecido.
8. A ser respetado en su dignidad personal e integridad física por todos los miembros de la comunidad educativa.
9. hacer uso de los servicios e instalaciones del Liceo la Presentación – Sogamoso, en la prestación del servicio educativo.

Derechos De Participación

1. A participar conscientemente y con cultura en todas las actividades de tipo religioso, académico, cultural, artístico y deportivo programadas dentro y fuera del Liceo.
2. A promover, participar y comprometerse en los diversos comités que fomentan el bienestar y superación estudiantil en pro del crecimiento personal, comunitario e institucional.
3. A elegir y ser elegido democráticamente como representante estudiantil a los diferentes consejos, comités o comisiones de trabajo en los cuales se requiera su participación.
4. A la formación vivencial en el respeto a los derechos humanos, la paz, la democracia, en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente. Constitución Política. Artículo 67).
5. A ser escuchado en sus reclamos sin coacción, siempre y cuando éste se haga de forma respetuosa y oportuna.

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

6. El Liceo garantiza a todos sus estudiantes que en sus actuaciones aplicará el **debido proceso** establecido en el presente Manual de Convivencia y la posibilidad para que acuda a las instancias superiores establecidas siguiendo el conducto regular.
7. Derechos y libertades conferidas en el Código de la infancia y la adolescencia, Ley 1098.
8. Participar en actividades escolares y extraescolares, tales como: actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales según el interés del estudiante.
9. Pertenecer a la asociación de ex alumnos como bachilleres egresados del Liceo y tener su representante en el Consejo Directivo.
10. Participar y pertenecer al Comité de Convivencia escolar establecido en la Institución.
11. Derecho a participar en las actividades programadas por el proceso de Pastoral con la comunidad parroquial.
21. Solicitar y obtener permisos para ausentarse del Liceo cuando los motivos lo justifiquen, utilizando el conducto regular.
22. A que se le suministre material necesario para la práctica del deporte dirigido.
23. A que se le siga el debido proceso y conducto regular que conlleve a la solución de sus conflictos, según la Norma del Comité de Convivencia Escolar.
24. A presentar respetuosa y oportunamente los argumentos que justifiquen sus actitudes y comportamientos frente a un llamado de atención o sanción.
25. A que se le brinde un servicio de cafetería, donde se ofrezca una alimentación nutritiva y variada. (atendiendo a las directrices indicadas por secretaría de salud).
26. Conocer los planes de evacuación diseñados por el plantel para los casos de emergencia, y ser partícipe de los mismos y de otros que se implementen.
27. A recibir asistencia de Primeros Auxilios cuando el caso lo amerite en forma rápida y oportuna. (atendiendo a las directrices indicadas por secretaría de salud).
28. Realizar actividades en pro del fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de vida. (Pausas activas, programas de alimentación saludable, entre otras)
29. Participar de los refuerzos académicos a que sea convocado, según programación.

Derechos Académicos y de Convivencia de Los Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes.

Son derechos académicos y de convivencia de la o el estudiante del Liceo la Presentación:

1. Gozar de un ambiente sano, tanto físico como psicológico, que propendan su desarrollo integral y que permita alcanzar la concentración necesaria para un óptimo aprovechamiento.
2. Conocer el programa académico y el Plan de estudios.
3. Contar con una distribución adecuada de trabajos, tareas, talleres, evaluaciones y con un cronograma previamente establecido.
4. Conocer los criterios de evaluación y de promoción del Liceo.
5. Recibir formación religiosa, moral y ética dentro de los principios de la religión católica, base de la filosofía Institucional. respetando la libertad de culto.
6. Tener acceso al uso de internet bajo la supervisión del docente respectivo.
7. Profundizar conocimientos contando con ayudas, tales como laboratorios, videos, foros y salidas pedagógicas.
8. Conocer oportunamente de parte de las y los docentes los resultados de las evaluaciones, trabajos, actividades complementarias (Refuerzos, Nivelaciones o Retroalimentaciones) y logros del proceso de aprendizaje antes de ser registrados.
9. En caso de error en el boletín académico, presentar el reclamo correspondiente por escrito al docente de la materia, quien lo llevará al responsable del proceso de sistematización y secretaría en forma oportuna.
10. Utilizar los servicios de las instancias de apoyo tales como orientación, consejería y otros.
11. Ser orientado en caso de inasistencia al Liceo con excusa justificada, por bajo rendimiento académico o por su dificultad de adaptación a la comunidad educativa.
12. Participar activamente en la elaboración y puesta en práctica del Proyecto Educativo Institucional. (P.E.I)
13. Conocer el Proyecto Pedagógico de cada una de las áreas.
14. Asistir a todas las clases y ser evaluado en todos los procesos establecidos por las normas del M.E.N y en el P.E.I.
15. No ser excluido de clases salvo cuando perturbe el desarrollo de estas, siendo remitido a la Coordinación de Convivencia.
16. Conocer y leer las anotaciones que se consignen en la hoja de vida, observador del estudiante, el control de asistencia y la agenda escolar.
17. Recibir las clases establecidas en el Plan de estudios y en las jornadas adicionales programadas en el Liceo la Presentación.
18. Realizar prácticas de laboratorio con los materiales y equipos suministrados por la Institución según sea el caso, bajo la supervisión del docente del área.
19. Conocer los logros planteados para las diferentes asignaturas al iniciar cada período académico.
20. Ser estimulado o motivado en su proceso de evaluación académica y disciplinaria.

ARTÍCULO 28. DE LOS DEBERES. Son deberes de los y las estudiantes del Liceo La Presentación:

1. Cumplir con la Constitución Política y las Leyes de Colombia, las directivas rectorales, el presente reglamento o manual de convivencia, las instrucciones que emitan las directivas del Liceo y las demás normas establecidas en la Institución.
2. Conocer, reflexionar, vivenciar, asumir y comprometerse con el cumplimiento del presente manual de convivencia del Liceo, de conformidad con el contrato educativo suscrito entre el Liceo y los padres del estudiante.
3. Respaldar personalmente las opiniones expresadas. En consecuencia, se entiende como incumplimiento de ese deber, la elaboración o participación en cualquier tipo de anónimos.
4. Respetar a las y los directivos del Liceo, a las y los docentes, a las y los colaboradores, a las compañeras y compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Llevar una vida de niño, niña, adolescente y joven de acuerdo a su edad cronológica.
6. Valorarse como ser Humano, cuidando su aseo e higiene personal, buena presentación, nutrición y responsabilizándose frente a toda su dimensión sexual.
7. Evitar manifestaciones afectivas exageradas en público que demeriten su imagen.
8. No realizar prácticas de juegos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de las personas.
9. Conocer el programa de riesgos y seguridad vial de la Institución.
10. Cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Institución, a fin de prevenir y evitar riesgos y cumplir con las normas de tránsito y transporte contempladas en el Plan de Seguridad Vial.
11. Responder a los esfuerzos realizados por los Padres de Familia, adquiridos desde el mismo momento de la matrícula.
12. No liderar ni hacer parte de grupos que generen escándalos, agresiones o espectáculos grotescos en la Institución o fuera de ella.
13. Portar la agenda escolar todos los días de carácter obligatorio y demostrar buen uso de la misma, evitando algún daño y manteniéndola en buen estado hasta la culminación del año escolar, ya que es el canal de comunicación más importante con los Padres de Familia, junto con el correo electrónico y la plataforma institucional.
14. Anexar en la agenda escolar la fotocopia de los documentos que faciliten la gestión, atención e identificación tales como tarjeta de identidad y seguro escolar.
15. Presentarse y asistir a la instrucción diaria, con el docente director de cada curso sin retardos y excusas.

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

16. Asistir de forma puntual y responsable a los simulacros (académicos, de prevención y riesgos) y demás programados por la Institución, conservando siempre un comportamiento adecuado.
17. Involucrarse en los procesos de Investigación y elaborar un proyecto de investigación como requisito de grado, el cual debe ser sustentado dentro de las fechas y horarios establecidos por la Institución.
18. Conservar y guardar el debido comportamiento en cada uno de los espacios de la institución, durante las horas de clase, evitando estar fuera del salón salvo que sea solicitado o enviado a otras dependencias.
19. Manifiestar actitudes de cortesía en su porte, modales, buen comportamiento en las aulas de clase, dentro y fuera de la Institución, tales como saludo, agradecimiento y respeto.
20. Desarrollar la autodisciplina como base formativa e integral de la personalidad con libertad y responsabilidad. Constitución Política. Artículos 16 y 45).
21. Permanecer dentro de la institución durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
22. Mantener digno comportamiento de respeto y lealtad en los actos de homenaje a los Símbolos Patrios nacionales, departamentales locales y del Liceo, lo mismo que en las celebraciones religiosas y demás actividades culturales y de Comunidad.
23. Generar estrategias que le permitan tener todos los recursos necesarios (materiales de apoyo para las diferentes áreas, refrigerio, hidratación) y demás que le posibiliten un buen desarrollo y desempeño durante la jornada.
24. Revisar y disponer con anterioridad los elementos pedagógicos tales como tareas, trabajos, libros y cuadernos o demás recursos académicos, a fin de evitar la recepción a los padres de familia de estos implementos.
25. Cuidar sus pertenencias; al tiempo que no le es permitido traer al Liceo sumas de dinero superiores a las que cubren las necesidades diarias; tampoco deben traer objetos de valor como iPod, mp3, mp4, celulares, video grabadoras, computadores portátiles, Tablet, cámaras fotográficas, agendas digitales, videojuegos y demás dispositivos electrónicos similares, a menos que el docente lo amerite para el desarrollo de su actividad académica. La Institución no se responsabiliza por la pérdida o daño de estos objetos, patinetas, patines u otros, donde el uso de estos elementos en actividades escolares conlleva a ser retenidos en custodia y se devolverán de acuerdo al procedimiento y directamente a los padres, acudientes o tutores; en caso de reincidencia, se entregarán al finalizar el año escolar.
26. Dotar los medios de transporte y de uso personal tales como la bicicleta de los elementos de seguridad (candados, cadenas) que le exige el Liceo para su permanencia y cuidado. La omisión a esta disposición eximirá al Colegio de cualquier responsabilidad frente a posibles daños o pérdidas.
27. Bajo su responsabilidad, los estudiantes deben utilizar el servicio telefónico que le ofrece la institución únicamente en la hora de descanso y para casos de emergencia.
28. Cumplir con responsabilidad las funciones de los cargos para los cuales ha sido elegido: Personero o personera, delegado o delegada al consejo directivo, consejo estudiantil, grupos de apoyo artístico, cultural o deportivo, representante de curso, monitor de área, monitor de convivencia.
29. Asumir con respeto las amonestaciones hechas por las directivas y docentes y aplicarlas en beneficio de su propia formación.
30. Asistir puntualmente a las clases, a los actos de comunidad y todos aquellos a que sean convocados de acuerdo a la planeación establecida por el Liceo.
31. Presentar oportunamente las debidas obligaciones académicas en cada uno de las áreas, teniendo en cuenta que el estudiante es quien debe elaborarlas, generando aportes personales y respetando los derechos de autor.
32. Cumplir con las responsabilidades señaladas por las y los docentes, manteniendo siempre una adecuada actitud de respeto y obediencia.
33. Mantener sus libros y útiles completos, respetando los de sus compañeros para el buen logro de los desempeños educativos.
34. Promover la organización de los medios de comunicación masiva (periódicos, cartelera, página Web...) para expresar libremente su pensamiento de manera respetuosa, a nivel científico y cultural.
35. Defender el derecho a la vida mediante la práctica de la solidaridad, la reconciliación, el perdón, la sana convivencia, así como la búsqueda y vivencia de los valores humanos y cristianos. Constitución Política. Art. 67).
36. Propender por la tolerancia y el respeto a los compañeros y compañeras con necesidades de aprendizaje específicas o con capacidades sobresalientes. (Ley 1618 de 2013)
37. Cumplir y respetar las normas de la Ley 1098 del 2006, Ley de infancia y adolescencia.
38. Responsabilizarse de los implementos, muebles y enseres que le sean prestados por la Institución y los que estén a su servicio. En caso de pérdidas o averías deben restituirlos o devolverlos en buen estado, en un término no mayor a los diez días siguientes.
39. Abstenerse de tomar sin permiso los implementos o herramientas tecnológicas de apoyo que usan los docentes en las distintas clases y aulas.
40. Mantener el orden, aseo del aula de clase y colaborar con el aseo general de la planta física, preservando su medio ambiente.
41. No escribir en los pupitres, paredes, baños, ni hacer grafitis que afecten tanto su propia dignidad, como la de sus compañeros y compañeras y demás integrantes de la comunidad.
42. Ingresar de forma ordenada y respetuosa a las aulas de clase, evitando todo tipo de riesgo o daño a los inmuebles.
43. Avisar, responder y cancelar en tesorería, el valor de los daños causados en la planta física (puertas, pupitres, sillas, paredes, vidrios, textos, libros de consulta, anaqueles, implementos de laboratorios y demás objetos de la Institución disponibles para usarlos correctamente).
44. Reportar de inmediato toda falta que atente contra el bien común para no hacerse cómplice y responsable de la misma.
45. Entregar el aula de clase, ordenada y aseada al final de la jornada.
46. Hacer buen uso de la cafetería, demostrando respeto al personal que los atiende y esperando el turno para realizar las compras.
47. Disfrutar del descanso y la recreación en actitud de respeto, valorándose a sí mismo y a los otros, sin quedarse en el salón de clases.
48. Portar de forma permanente la agenda escolar, el carnet estudiantil y el carnet del seguro escolar para presentarlo cuando le sea solicitado.
49. La sala de docentes es de uso exclusivo para este personal; los y las estudiantes no deben ingresar a ella sin la autorización o el acompañamiento del docente respectivo.
50. No masticar chicle dentro de la Institución, en las formaciones o actos de comunidad. El consumo de alimentos se debe hacer únicamente a las horas de descanso.
51. Abstenerse de hacer ventas de comestibles y otros artículos dentro de las aulas de clase o en cualquier dependencia del Liceo.
52. Colaborar en el buen manejo y disposición de las basuras y depositarlas en los recipientes establecidos para facilitar su selección en la fuente.
53. No portar o llevar consigo sustancias prohibidas, no fumar, no consumir alcohol, ni sustancias alucinógenas o psicoactivas dentro del Liceo o fuera de él portando alguno de sus uniformes.
54. Para salir de la Institución, durante la jornada escolar, el padre de familia o acudiente debe presentarse y obtener una orden de salida en la oficina de la Coordinación de Convivencia.
55. Salir del Liceo en forma correcta y ordenada, portando adecuadamente el uniforme.
56. Los estudiantes que se desplazan en bicicleta deben mantenerlas aseguradas con candado y dejarlas en el sitio establecido para tal fin.
57. Entregar oportunamente y con responsabilidad las informaciones enviadas por la Institución a los padres de familia, ya que la Institución no se hace responsable de la no recepción de la misma.
58. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa: saludar, agradecer, escuchar y procurar armonía y espíritu de cooperación entre estudiantes y los diferentes estamentos de la Comunidad educativa. Así como acatar las órdenes de los directivos y docentes de la Institución.

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

59. Utilizar dentro o fuera de la Institución un lenguaje y vocabulario acorde al proceso de formación, siempre manifestando un alto sentido del respeto en la comunicación.
60. Demostrar en el desarrollo de sus relaciones interpersonales el respeto del Derecho a la diferencia.
61. En cualquiera que sea la circunstancia presentada se debe seguir el conducto regular.
62. Si el caso particular lo requiere informar oportunamente a la Institución, el diagnóstico médico otorgado a través de la EPS a fin de garantizar las condiciones más favorables para su desarrollo académico-pedagógico en la prestación del servicio educativo.
63. Incorporar y apropiarse de hábitos y estilos de vida saludables en la cotidianidad, a través de la actividad física adecuada, la buena higiene personal y un ambiente limpio que influye en la salud humana. (ley 2120 de julio de 2021, medidas para fomentar entornos alimentarios saludables)
64. Participar activa y creativamente en las actividades y programas de formación, fomento y promoción de la alimentación saludable y balanceada; y el consumo de frutas, verduras y demás productos de producción local, en el entorno educativo de la Presentación.
65. Hacer uso ético, pedagógico y didáctico de las diferentes herramientas tecnológicas y dispositivos móviles (celular, tableta, computador y similares) para la construcción social del conocimiento y el respeto de los derechos individuales y colectivos en orden a la prevención, protección y promoción del cuidado de la comunidad educativa de la Presentación, dentro del ordenamiento legal
66. Utilizar en forma adecuada y responsable la tecnología informática, las redes sociales, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo y de aquellos que dispone en su hogar o de uso personal, respetando y acatando el marco legal aplicable.
67. Abstenerse de utilizar las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles (celular, tableta, computador y similares), en los lugares y horarios que reglamente el Liceo como restricción para su uso.
68. Está prohibido el uso de las herramientas tecnológicas, redes sociales y los dispositivos móviles para causar daño de cualquier índole a cualquier miembro de la comunidad educativa. El no acatamiento de esta prohibición se califica como falta muy grave, sin perjuicio de las acciones legales aplicables.
69. Hacer buen uso del material deportivo de la institución dentro de las clases y durante los descansos, en caso de daño o pérdida de este material el estudiante debe arreglar, restituir o reponer estos elementos en buen estado en un término no mayor a 20 días siguientes.

Deberes Académicos

1. Asumir responsablemente todas las actividades académicas, desarrollándose de acuerdo con la filosofía de la Institución, con honestidad, responsabilidad, evitando situaciones de fraude, plagio y aprovechando al máximo todos los espacios de aprendizaje y formación que la Institución ofrezca.
2. Presentar todas las actividades complementarias de refuerzo o nivelación, según sea el caso, a las que sea citado al finalizar cada semestre académico.
3. Presentarse a las jornadas complementarias dispuestas para superar las debilidades o dificultades que se presenten en las actividades académicas (refuerzos) o de investigación con el uniforme que corresponda al día de clases (diario o educación física). No se permite el ingreso de estudiantes que asistan con otras prendas de vestir.
4. Presentarse diariamente al Liceo con los materiales (tareas, trabajos, talleres, carteleras) y demás herramientas que sean necesarias para lograr los objetivos propuestos por cada área o asignatura y mantenerse al día en las temáticas y evaluaciones realizadas.
5. Portar el equipo de seguridad (bata, guantes, gorro y mono gafas), para el desarrollo de los laboratorios.
6. Colaborar con las y los docentes para cumplir apropiadamente con los planes de trabajo y actividades que se propongan.
7. Diligenciar oportunamente cada uno de los aspectos de la agenda escolar y hacer buen uso de ella.

8. Presentar las evaluaciones y demás actividades académicas en el tiempo programado.
9. Para el caso de las ausencias, el estudiante debe ponerse al día en las actividades que se realizan dentro de la jornada escolar en los 5 días seguidos a su ausencia, siempre que presente una excusa debidamente soportada.
10. Organizar oportuna y responsablemente actividades, misiones, talleres y demás trabajos escolares de acuerdo con Plan de estudios.
11. Realizar prácticas deportivas y actividades culturales como medio de disciplina, salud e higiene mental.
12. Preparar y presentar en la fecha indicada las evaluaciones y trabajos escolares respetando los horarios establecidos para cada asignatura y las exigencias hechas por los docentes según los lineamientos acordados.
13. Aprobar el año escolar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Institución en desarrollo de la ley reglamentaria para la promoción de los estudiantes.

PARÁGRAFO: En lo referente al Proceso de Investigación, el estudiante debe asumir responsablemente la entrega de actividades de Trabajo de campo, así como el trabajo escrito solicitado para su revisión. Él o la Docente tutor no asumirán la revisión de un nuevo trabajo escrito cuando el estudiante no realice las entregas en los tiempos acordados.

CAPÍTULO III

PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 29. PADRES DE FAMILIA. Para los efectos del presente Manual, cuando se hace referencia a la expresión “padres de familia”, se entienden incorporados además del padre y la madre de familia, a los acudientes, tutores, representantes legales, responsables económicos del contrato de matrícula, siempre y cuando ejerzan la patria potestad del estudiante. De acuerdo con la filosofía de nuestra Institución, los Padres de Familia son los principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos (Ley 1098). Por tales razones el Liceo La Presentación propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo y en consecuencia al legalizar la matrícula adquieren con la Institución y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades.

ARTÍCULO 30. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA. El padre de familia o acudiente se caracteriza por:

1. Muestra sentido de identidad y pertenencia con el Liceo la Presentación como padre de familia o acudiente, pues es allí en donde se forman sus hijos o acudidos.
2. Se interesa por conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, la organización académica y las actividades que se desarrollan.
3. Dialoga permanentemente con sus hijos o acudidos y les exige sobre el cuidado de la institución, sus bienes, recursos y materiales y se los demuestra haciendo buen uso de estos cuando participa en alguna actividad institucional.
4. Se dirige con respeto a los profesores, directivos, administrativos, demás estudiantes y a sus propios hijos, dando ejemplo de tolerancia, empatía y buenas relaciones.
5. Exige a sus hijos o acudidos la presentación personal, el porte diario del uniforme y de los materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades en la institución.
6. Acompaña y apoya permanentemente a sus hijos o acudidos en sus obligaciones académicas y en la construcción de su proyecto de vida.

ARTÍCULO 31. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. Son derechos de los Padres de Familia del Liceo La Presentación, los consagrados en la Constitución Nacional; la ley general de educación, Ley 115 de 1994; el Decreto 1286 de 2005, sustituido por el Decreto 1075 de 2015 art 2°; y el Código de infancia y adolescencia, en especial, los siguientes:

1. Pertenecer a la Asociación de Padres de Familia.

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

2. Elegir y ser elegido a los cargos representativos en la Institución Educativa, Comités, Consejo Directivo y Consejo de padres, entre otros.
 3. Ser atendidos y escuchados (según el horario de atención a Padres, acordado por la Institución), tanto por directivos, docentes, personal administrativo o de servicios, cuando precisen información o cuando se presenten sugerencias y reclamos sobre sus hijos o acudidos.
 4. Dar a conocer de forma respetuosa, cordial y siguiendo el Conducto Regular, las sugerencias que se tengan ante la instancia respectiva. (Director de curso, Docente, Coordinaciones, Rectoría y Consejo Directivo).
 5. Recibir periódicamente los informes académicos, de conducta y disciplina de sus hijos o acudidos, siempre y cuando estén a paz y salvo en pensión.
 6. Ser informado oportunamente acerca de programas o realización de actividades o eventos que organice la Institución.
 7. Recibir formación a través de escuela de padres.
 8. Conocer las fallas y sanciones que afecten a los estudiantes hijos o acudidos.
 9. Utilizar el horario de atención propuesto por los profesores.
 10. Tener responsabilidades compartidas tanto del Colegio como de los Padres de Familia en salidas, participación en actos extraescolares y actividades realizadas por la Institución.
 11. Ser atendido por la Psicoorientadora en los casos que el estudiante o padre de familia lo requiera o solicite.
 12. Recibir formación en escuelas de padres de familia que promuevan el cuidado de sus hij@s en las siguientes temáticas: Prevención del suicidio, acoso escolar y matoneo, orientación sexual, embarazo adolescente y prevención del consumo de drogas y sustancias psicoactivas, el uso ético de las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles, hábitos y estilos de vida saludable, alimentación sana y fomento del deporte y demás temáticas señaladas por la ley 2025 de 2020, o la norma que la modifique y las demás temáticas que el Colegio considere pertinente en orden a la formación integral de los estudiantes.
 13. Participación en la formulación de estrategias pedagógicas por inasistencia a escuelas para padres
 14. Presentar excusa justificada a la inasistencia a las escuelas para padres, en los casos consagrados en la Ley 2025 de 2020
 15. Presentar o proponer campañas que promuevan los valores democráticos y solidarios al Consejo Directivo
 16. Conocer la programación y estructura de las escuelas de padres al momento de la matrícula de cada año escolar
- educativo. Por lo anterior, los docentes no podrán atenderlos en horas de clase.
 3. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí mismos.
 4. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar.
 5. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico.
 6. Participar en la revisión y ajuste del Manual de convivencia.
 7. Asumir responsabilidades en actividades con sus hijos.
 8. Cumplir con las condiciones y obligaciones del Manual de convivencia.
 9. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral.
 10. Entrar al Colegio con buena Presentación personal.
 11. Utilizar los mecanismos legales existentes.
 12. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la C.P, Art. Artículo 17 de la ley 115, ley 1098 de 2006.
 13. Conocer y vivenciar la Filosofía del Colegio previamente estudiada en reuniones de Padres de Familia.
 14. Conocer, analizar, comprender, aceptar y cumplir con el presente Reglamento o Manual de Convivencia en su totalidad.
 15. Mostrar cortesía y buenos modales con los diferentes integrantes de la comunidad educativa en especial con los docentes, directivos y administrativos.
 16. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren con el Liceo La Presentación como costos educativos, matrícula, pensión, dentro de los plazos señalados por éste; y cancelar el valor de la pensión dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. El incumplimiento de pensiones durante el año escolar inmediatamente anterior, afectará el cupo del año siguiente.
 17. Responder por los daños que ellos o sus hijos causen a la Institución.
 18. Conocer las Directivas de la Institución, el cuerpo de Profesores, Personal Administrativo y de Servicios Generales y llamarlos por su nombre.
 19. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y funcionamiento interno de la Institución.
 20. Asistir con responsabilidad a las reuniones programadas por el Colegio o cuando se requiera su presencia para conocer el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos. (En caso de no asistir debe presentar las excusas con anterioridad).
 21. Solicitar personalmente los permisos por ausencia de sus hijos, presentando por escrito la excusa el mismo día en que el estudiante falte a la Institución o a más tardar al día siguiente.

ARTÍCULO 32. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. Son deberes de los Padres de Familia del Liceo La Presentación los consagrados en la Constitución Nacional; ley general de educación, la Ley 115 de 1994; el Decreto 1286 de 2005, Art 3º; el Código de infancia y adolescencia y en especial los registrados en la Ley 1620 de Convivencia Escolar, los siguientes: Decreto 1290 sustituido por el decreto 1075 de 2015, el artículo 15 y el artículo 22 de la ley 1620 de 2013.

1. Establecer con los educadores, directivos y administrativos, una relación armoniosa mediada por el respeto y el buen diálogo, utilizando un vocabulario y un tono de voz adecuados. En caso de presentarse lo contrario y al haber irrespeto de los padres de familia, acudientes o tutores, el colegio se reserva el derecho de admisión de sus hijos para el año siguiente.

PARÁGRAFO: Cuando los padres de familia o acudientes de los menores incurran en faltas que atenten contra la integridad física y psicológica de alguno de los miembros que laboran al interior del plantel educativo, ya sea de forma física o verbal, el evento se someterá a revisión por parte de la Alta Dirección del colegio y según la decisión adoptada, esta misma instancia reportará al Consejo Directivo la medida sancionatoria a que haya lugar, que puede ser desde presentar excusas públicas, hasta prohibirle el ingreso a las instalaciones del colegio, dicha notificación se hará por escrito.

2. Los padres de familia no podrán ingresar a la sala de docentes ni a las aulas de clase, se debe utilizar el horario de atención a padres establecido por la institución y se atenderán en la recepción del plantel

PARÁGRAFO: Si los permisos que se solicitan son mayores a dos (2) días, en el caso de participaciones deportivas, culturales y eventos justificados, el permiso por escrito se debe radicar en Rectoría con ocho días hábiles de antelación, con el fin de determinar las acciones a seguir para garantizar el buen desarrollo de su proceso académico.

22. Buscar los medios para que su hijo o acudido cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación, Salud e instituciones, tales como: certificados de estudio, registro civil, tarjeta de identidad, útiles escolares y otros.
23. El padre de familia o acudiente debe autorizar la participación de su hijo por escrito en el proceso de juegos intercolegiados (entrenamientos y encuentros deportivos) para garantizar su aprobación y participación activa en este tipo de actividades extracurriculares.
24. El padre de familia o acudiente es consciente de los riesgos físicos y psicológicos (lesiones) que se pueden presentar en actividades como juegos intercurros e intercolegiados y debe asumir parte de la responsabilidad por autorizar la participación en estas actividades deportivas.
25. Al finalizar el año escolar es obligación del padre de familia estar a PAZ y SALVO por todo concepto con la Institución.
26. Participar activamente en reuniones por cursos, asambleas generales, talleres de información y de estudio, escuelas de padres y convivencias.

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

27. Velar constantemente por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos y respaldar al colegio en sus exigencias a todo nivel. (respecto al uniforme, llegada oportuna, comportamiento fuera de la Institución, buen uso del tiempo libre, orientación moral y religiosa).
28. Suministrar oportunamente los materiales necesarios para la formación integral de sus hijos (útiles escolares, libros, uniformes) y velar por su buen estado y excelente presentación.
29. Cumplir exactamente con las reuniones previstas y participar activamente si ha sido elegido en algún grupo (Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres, Consejo Directivo, Club Deportivo y otros), mantener informados a todos los Padres de Familia de aquello que se hace o se decide.
30. Respalda al profesor en las decisiones, sanciones o llamadas de atención a los estudiantes, si estas son oportunas, justas y respetuosas. Los Padres de Familia deben ser conscientes y entender la situación para no llegar a mayores complicaciones. 319. Manifiestar identidad, sentido de pertenencia y compromiso de honestidad con la Institución.
31. En caso de retiro definitivo de la Institución, realizar el trámite para la cancelación de la matrícula de forma personal, dejando constancia de las razones que lo motivan para evitar que el valor de la pensión siga corriendo en el sistema.
32. Asistir y participar en las escuelas de padres de familia que promuevan el cuidado de sus hij@s en las siguientes temáticas: Prevención del suicidio, acoso escolar y matoneo, orientación sexual, embarazo adolescente y prevención del consumo de drogas y sustancias psicoactivas, el uso ético de las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles, hábitos y estilos de vida saludable, alimentación sana y fomento del deporte y demás temáticas señaladas por la ley 2025 de 2020, o la norma que la modifique y las demás temáticas que el Colegio considere pertinente en orden a la formación integral de los estudiantes.
33. Hacer uso ético, pedagógico y didáctico de las diferentes herramientas tecnológicas y dispositivos móviles (celular, tableta, computador y similares) para la construcción social del conocimiento y el respeto de los derechos individuales y colectivos en orden a la prevención, protección y promoción del cuidado de la comunidad educativa de la Presentación, siendo promotores activos y ejemplo en el uso para sus hij@s, respetando y acatando el marco legal aplicable.
34. Promover en sus hij@s la incorporación y apropiación de hábitos y estilos de vida saludables en la cotidianidad, a través de la actividad física adecuada, la buena higiene personal y un ambiente limpio que influye en la salud humana.
35. Estimular la participación y creatividad en las actividades y programas de formación, fomento y promoción de la alimentación saludable y balanceada; el consumo de frutas, verduras y demás productos de producción local, en el entorno educativo de la Presentación como fundamento de la formación integral de sus hij@s.
36. Firmar compromiso al momento de la matrícula de la asistencia y participación a las escuelas de padres, madres y cuidadores programadas por el Colegio, en el marco de la ley 2025 de 2020.
37. Respetar y acatar las restricciones que se determinen respecto de espacios y horarios en donde no se deben usar las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles.
38. Está prohibido el uso de las herramientas tecnológicas, redes sociales y los dispositivos móviles para causar daño de cualquier índole a cualquier miembro de la comunidad educativa. El no acatamiento de esta prohibición se califica como falta con sus respectivas consecuencias sancionatorias, sin perjuicio de las acciones legales aplicables.
39. Presentar excusa justificada a la inasistencia a las escuelas para padres en el marco de la ley 2025 de 2020.
40. Asumir y cumplir la sanción pedagógica por inasistencia a escuelas de padres

CAPÍTULO IV
PERFIL, DERECHOS, DEBERES y RESTRICCIONES DE LOS
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO 33. PERFIL. El educador es agente de la educación en grado diverso, complementa en los y las estudiantes el servicio educador de los padres de familia; integra la ciencia a la vida, transmite pensamientos que disciplinan la mente, orientan, crean una imagen expresiva; forma y despierta potencialidades insospechadas de sabiduría. Ayuda a descubrir al educando su propia interioridad, su capacidad de trascender, sus aspiraciones, sus dones (habilidades, capacidades, actitudes), sus valores personales y su individualidad. Su condición de servidor de una comunidad de fe, pide el testimonio de vida en el amor a su vocación de maestro, la conciencia de ser guía de la niñez y la juventud, su actualización y preparación permanente, la síntesis entre fe, cultura y vida, en compromiso con la historia y en coherencia con los valores. El educador tiene la garantía de su crecimiento espiritual, está dispuesto siempre a dar y recibir, a participar, a sentir el colegio como propio y por tanto a ser animador de toda labor educativa. Está llamado a ser un verdadero agente de cambio. Al maestro, además lo entendemos como:

1. Buscador y Cooperador de la verdad.
2. Modelo de madurez humana.
3. Transparente, ético y de carácter constante.
4. Respetuoso, equilibrado con todos, paciente, esperanzado, perseverante, sencillo.
5. Dispuesto a hacerse valorar y respetar de sus estudiantes y colegas.
6. Firme sin dureza, de calidad humana e intelectual.
7. Ejemplar, con profundo conocimiento de sí mismo y del educando.
8. Capaz de comprender los retos y desafíos de la vida y el mundo para actualizarse en la dinámica de las ciencias.
9. Con capacidad de orientar hacia la autonomía moral y de actitud crítica.
10. Capacidad para acompañar y acoger al otro.
11. Enseña con el ejemplo y se caracterizará por su servicio silencioso como forma de educar.
12. Apóstol y misionero de la educación, de profunda vida interior, caritativa y paciente.
13. Sus acciones, palabras y actitudes son acordes a la Filosofía Presentación.

ARTÍCULO 34. DERECHOS. Los Educadores vinculados al servicio del Liceo La Presentación, gozan de los siguientes derechos:

1. A un trato respetuoso, digno y cordial de todas las personas que integran la comunidad Educativa.
2. A recibir oportuna información sobre las decisiones administrativas y acuerdos del Consejo Directivo que tengan incidencia en el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas y en su participación en la Comunidad Educativa.
3. Al justo respaldo de las directivas frente a su desempeño profesional, pedagógico y disciplinario.
4. A ser atendidos en actitud de diálogo cuando de ello tengan necesidad y lo soliciten por el debido conducto regular.
5. A elegir y ser elegido para la representatividad en las distintas instancias de participación, de acuerdo con los perfiles y procedimientos consagrados en el Reglamento Interno de la Institución y en el PEI.
6. A participar en los planes y programas de capacitación y actualización.
7. Disfrutar y utilizar los recursos e instalaciones para el desarrollo de las actividades académicas y deportivas.
8. Conocer oportunamente la decisión de la Rectoría sobre la renovación o no-renovación del Contrato Laboral para el año siguiente.
9. A los derechos derivados de la relación laboral, consignados en el Contrato de Trabajo con la Institución, del Reglamento Interno de Trabajo y demás normas aplicables a la relación laboral.
10. Pedir a las Directivas orientación y asesoría para resolver casos que requieren una acción conjunta de profesores y padres de familia.

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

11. Recibir estímulos por parte de la rectoría de la institución por su buen desempeño u otros estímulos según las circunstancias.

ARTÍCULO 35. DEBERES.

1. Presentar los documentos exigidos por la Institución para acreditar su competencia e idoneidad profesional, antes de empezar a laborar.
2. Cumplir con la Constitución Política y las Leyes de Colombia.
3. Conocer y respetar la filosofía de la Institución para promover los valores y una acción evangelizadora acorde con los principios cristianos y orientaciones de las Hermanas de la Presentación y ser ejemplo de vida.
4. Actuar con ética profesional y lealtad a la Institución, responsabilidad y eficiencia frente al papel formador en el proceso de desarrollo humano.
5. Llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
6. Responsabilizarse del proceso en el desarrollo de las áreas del plan de formación.
7. Mejorar el proceso educativo, participar en cursos, conferencias, u otros medios que propicien una mejor capacitación y actualización permanente mediante el aporte de ideas y sugerencias, a través de la Rectoría, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
8. Inculcar en los y las estudiantes el amor al Colegio, a Sogamoso, a los valores históricos, culturales y cívicos, de la Nación y el respeto a los símbolos Patrios.
9. Dar testimonio de excelente vivencia de fe y calidad humana; competencia académica, formación pedagógica y conducta acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
10. Atender cordialmente a los y las estudiantes, padres de familia o Directivas, cuando soliciten información o presenten sus opiniones o sugerencias según los horarios establecidos.
11. Respetar el ritmo de aprendizaje de los y las estudiantes orientándolos y apoyándolos según sus necesidades y etapas de desarrollo.
12. Planear, comunicar y evaluar responsablemente y con objetividad los procesos formativos de los estudiantes siguiendo las instrucciones de SIIE y en las fechas programadas.
13. Informar oportunamente a los y las estudiantes, padres de familia, los resultados de la evaluación académica y de comportamiento.
14. Cumplir las funciones inherentes a sus cargos y responsabilidades derivadas de la organización institucional, tal como oración e instrucción, vigilancia en los descansos, pasillos, campos deportivos y acompañamiento de los y las estudiantes en actividades generales como formación, desfiles, salidas culturales.
15. Tratar con respeto, cordialidad, y lealtad a las directivas, compañeros y a sus estudiantes y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos.
16. Respetar el conducto regular y el principio de subsidiariedad.
17. Llegar puntual a la institución, a clases, actos comunitarios, reuniones o jornadas pedagógicas.
18. Permanecer en la Institución y a su servicio el tiempo de la jornada escolar reglamentaria.
19. Contar con la previa y debida autorización de Hna. Rectora o el Rector y/o Coordinadores, cuando por alguna causa tenga que ausentarse de la Institución dentro del horario de trabajo.
20. Prever las ausencias, justificarlas ante la autoridad competente, asignar un reemplazo y dejar un trabajo que los y las estudiantes desarrollarán durante su ausencia. Toda ausencia debe constar por escrito y archiversse.
21. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
22. Conocer el Reglamento Interno o Manual de Convivencia y promover en los y las estudiantes la práctica del mismo.
23. Evitar solicitar préstamos económicos y materiales a estudiantes y/o padres de familias.
24. Mantener el principio de confidencialidad con la información personal de todos los miembros de la institución.
25. Cumplir con los documentos y formatos solicitados por el sistema de gestión de calidad y con los entregables a las diferentes dependencias y rectoría, en las fechas establecidas.
26. No permitir el ingreso a estudiantes a la sala de profesores (presentar pruebas, consultas, etc) enviarlos por materiales o cosas personales,

tampoco dejar estudiantes en el aula de clase en la hora de descanso realizando algún trabajo.

27. Mantener una relación cordial amable y de respeto con compañeros, colaboradores y directivos evitando relaciones que afecten el clima institucional.
28. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia.
29. Autorizar la consulta de las diferentes bases de datos e información de los organismos de control del estado donde se pueda verificar el comportamiento y antecedentes del ciudadano.
30. Hacer uso ético, didáctico y pedagógico de las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles.
31. Respetar y acatar las restricciones que se determinen respecto de espacios y horarios en donde no se deben usar las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles.
32. Está prohibido el uso de las herramientas tecnológicas, redes sociales y los dispositivos móviles para causar daño de cualquier índole a cualquier miembro de la comunidad educativa. El no acatamiento de esta prohibición se califica como falta grave laboral, sin perjuicio de las acciones legales aplicables.
33. Promover hábitos de vida saludable y alimentación sana en el ejercicio de la función docente.
34. Los demás deberes consagrados en el Reglamento Interno de trabajo, código sustantivo del trabajo, manual de funciones y otras normas laborales adoptados por la Congregación que le sean aplicables.

ARTÍCULO 36 PROHIBICIONES A LOS DOCENTES

A los docentes les está prohibido:

1. Apropiarse o hacer uso indebido de trabajos de investigación, escritos, artículos, textos, obras o materiales didácticos, cuya propiedad intelectual radique en otra persona, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.
2. Asistir al lugar de trabajo bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, así como consumirlas en el ejercicio de sus funciones.
3. Abandonar, suspender o no presentarse al cumplimiento de sus labores académicas sin previa autorización de la autoridad académica.
4. Aprovechar su condición de docente para ejercer sobre los estudiantes acoso sexual o hacer exigencias de tipo económico.
5. Usar indebidamente en beneficio propio o de terceros, bienes, servicios o imagen de la Institución.
6. Negociar con calificaciones, certificados de estudio o de trabajo, documentos públicos, o cobrar honorarios no autorizados dentro de la Institución.
7. Vender, ofrecer o comercializar bienes o servicios al personal de estudiantes directamente o usando intermediarios.
8. Realizar actividades ajenas a las propias de su labor durante la jornada de trabajo.
9. Ejercer actos de discriminación cultural, económica, ideológica, social, religiosa, de género o raza.
10. Entorpecer o impedir directa o indirectamente el normal desarrollo de las actividades académicas o administrativas.
11. Propiciar o favorecer conductas contrarias al reglamento interno de trabajo y los contemplados en el Manual de convivencia.
12. Usar documentos públicos o privados falsos para acreditar el cumplimiento de algún requisito exigido por la Institución.
13. Transferir a cualquiera título, o usufructuar indebidamente la propiedad intelectual o industrial que patrimonialmente perteneciera a la Institución.
14. Realizar manifestaciones afectivas con estudiantes, salir a reuniones, fiestas en ausencia de padres de familia o acudientes, bares, discotecas u otra actividad que involucre bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas con los menores de edad.
15. Organizar encuentros deportivos o de integración recreativa fuera de la Institución donde se involucren menores de edad y sin previa autorización de Rectoría.

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

16. Extralimitarse en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.
17. Facilitar información confidencial a terceros, respecto a los procesos realizados en comisiones, reuniones de los estamentos institucionales y propios del colegio.
18. Mantener contacto con menores de edad a través de redes sociales.
19. y las demás contenidas en el contrato de trabajo, las estipuladas en el código sustantivo de trabajo y reglamento interno de trabajo

PARÁGRAFO. En caso de evidenciarse el incumplimiento a uno o varios de las prohibiciones anteriormente descritas, y de lo cual se presente los debidos soportes y/o antecedentes que lo sustenten, serán causales para iniciar el debido proceso con la posibilidad de finalización del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**CAPÍTULO V
PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LOS EGRESADOS**

ARTÍCULO 37. ASOCIACIÓN DE EGRESADOS (EXALUMNOS). Es la instancia de participación de los egresados de la Institución y será convocada por la rectoría o por el presidente de la Junta si existe y de ella forman parte todos los egresados debidamente inscritos en el archivo de registro de la Institución.

Es el organismo agrupa a los egresados del Colegio, sirve de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional en beneficio de los estudiantes a través de su representante en el Consejo Directivo (Decreto 1860 de 1994, artículo 21, numeral 5).

Está constituido por los Exalumnos, egresados de los colegios de la Comunidad de Hermanas de la Caridad Dominicadas de la Presentación de la Santísima Virgen, comprometidos en proyectar el Carisma de Marie Poussepin en sus hogares y en las comunidades menos favorecidas en donde realizan su proyección social.

ARTÍCULO 38. PERFIL DEL EGRESADO (EXALUMNO). El ex alumno del Liceo la Presentación a través de la vivencia del lema piedad, sencillez y trabajo, refleja los valores adquiridos en la Institución, profesa amor a la Virgen María, se compromete con Dios y con sus hermanos, desempeña su trabajo con competencia profesional, con espíritu cristiano frente a la familia y a la sociedad, es portador y multiplicador de la formación integral recibida.

El auténtico exalumno del Liceo de la Presentación:

1. Vive la vida desde el evangelio y el carisma de la Presentación
2. Tiene sentido de pertenencia, conserva su vinculación a la Institución porque la ama, la respeta y hace parte de la asociación de exalumnos.
3. Trabaja en pro de la formación en el ámbito en el cual se desenvuelve, cualificando así su desempeño profesional.
4. Emprende acciones de solidaridad con los menos favorecidos sintiéndose responsable del legado de Marie Poussepin.
5. Participa activamente en las reuniones programadas por la Institución.
6. Avanza en el descubrimiento de su especial vocación como logro de la felicidad y realización humano-cristiana.
7. Tiene capacidad de servicio y practica la caridad
8. Aplica los conocimientos recibidos en la Institución para proyectarse a la sociedad aportando en la construcción de un mejor país..
9. Es portador de valores en el ámbito familiar y social.
10. Demuestra con sus actos su espíritu cívico, democrático y su respeto por la Patria

ARTÍCULO 39. FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS (EXALUMNOS)

1. Proponer iniciativas que dinamicen el Proyecto Educativo Institucional.

2. Presentar un plan anual de actividades encaminadas a mejorar la Institución y sus procesos.
3. Promover la integración de los exalumnos con propuestas que vinculen a otros exalumnos.
4. Propender por la proyección social, cultural y pedagógica de la Institución, mediante la creación de comités para la ejecución de actividades.
5. Elegir por voto secreto su representante al Consejo Directivo.
6. Darse sus propios estatutos y velar por su cumplimiento.
7. Participar en las programaciones de eventos especiales del Colegio como estamento fundamental.
8. Propiciar las relaciones interinstitucionales de la Institución con el sector productivo, académico, religioso y cultural del municipio, departamento y país.
9. Liderar los encuentros de orden local, departamental y nacional.
10. Órgano de consulta para cualquier estamento de la Institución.

**CAPÍTULO VI
RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS**

ARTÍCULO 40. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES Como parte de su proceso formativo, en el Liceo la Presentación se hará reconocimiento a los estudiantes que sobresalgan por:

1. Excelente rendimiento académico
2. Comportamiento, vivencia de la filosofía de la Institución.
3. Participación con buenos resultados en eventos deportivos, culturales y artísticos.
4. Mejor proyecto de investigación.
5. Por recibir toda su formación en el colegio.
6. Mejor Prueba Saber 11
7. Mejor desempeño en matemáticas Saber 11
8. Mejor bachiller.

Se establecen como reconocimientos y estímulos para la básica y media académica al finalizar el año escolar, los siguientes:

1. Mención de honor por excelencia académica
2. Mención de honor a la terna de estudiantes por identidad institucional y compañerismo solidario de cada curso.
3. Mención de honor por participación con buenos resultados en eventos deportivos, culturales y artísticos.

Se establecen como reconocimientos y estímulos para grado once al finalizar el año escolar

1. Medalla por fidelidad institucional.
2. Medalla por excelencia académica como mejor bachiller de grado once
3. Medalla por excelencia académica (Mejor desempeño grado once) primer puesto en la terna de cada curso y mención segundo y tercer puesto.
4. Medalla por Filosofía institucional, primer puesto en la terna de cada curso y mención segundo y tercer puesto.
5. Medalla por mejor Prueba Saber 11
6. Medalla por mejor desempeño en matemáticas Prueba Saber 11
7. Mención de honor por mejor promedio proyecto de investigación.
8. Mención de honor por participación con buenos resultados en eventos deportivos, culturales y artísticos.

Otros estímulos.

1. Felicitación pública, exaltando su actitud ejemplar para la comunidad educativa.

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

2. Izar el pabellón nacional y del colegio, en celebraciones especiales.
3. Ser elegido representante o vocero de sus compañeros de curso o grado en procesos democráticos o administrativos.
4. Espacios de socialización a los y las estudiantes que desarrollen proyectos de investigación sobresalientes dentro y fuera del Colegio.
5. Hacerse acreedor a representar el colegio en actividades sociales, deportivas, culturales y recreativas, en el ámbito municipal, departamental, nacional o internacional.
6. Ser mencionado en la página web y otros medios de comunicación institucional por los buenos resultados en actividades sociales, deportivas, culturales y recreativas, en el ámbito municipal, departamental, nacional o internacional.
7. Participar de salidas pedagógicas, convivencias y retiros espirituales por su alto rendimiento académico y excelente comportamiento.
8. Invitación a los padres de familia a participar en la entrega de la distinción dada a su hijo en ceremonia especial como acto público dentro de la Institución.
9. Los estudiantes de grado undécimo que se presenten en actividades o encuentros donde tengan la posibilidad exponer su proyecto de grado, serán tomados en cuenta para ser eximidos de la sustentación final. Esto dependerá de los resultados obtenidos y según la evaluación emitida por los jurados a cargo. Además, se considerarán los alcances de dicha actividad. Por tanto, se tomará la decisión final en comité de coordinación y así establecer si quedan exentos de la sustentación dispuesta por el Colegio en el área de Investigación.

ARTÍCULO 41. ESTÍMULOS AL PERSONERO INSTITUCIONAL. Siendo el personero la máxima representación de los estudiantes ante el gobierno estudiantil al terminar su periodo se valorará el desempeño de su gestión y se entregará en ceremonia de grado once reconocimiento público a la labor desarrollada. Para el personero en ceremonia de grado quinto se hará reconocimiento público por su gestión.

ARTÍCULO 42. ESTÍMULOS A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES. El mayor y mejor estímulo que se les puede dar es el reconocimiento institucional a su labor y aportes. Estos se concretan en:

1. Reconocimiento y felicitación verbal y en público. Se debe dejar acta del mismo
2. Reconocimiento y felicitación escrita y con copia a la hoja de vida.
3. Facilitar la participación en cursos de actualización pedagógica.
4. Representar a la institución en actividades investigativas, deportivas, culturales y otras
5. Ser mencionado en la página web y otros medios de comunicación institucional por los buenos resultados en actividades sociales, deportivas, culturales y recreativas, en el ámbito municipal, departamental, nacional o internacional.

ARTÍCULO 43. ESTÍMULOS A LOS EGRESADOS (EXALUMNOS).

Los Egresados del Liceo la Presentación Sogamoso tienen derecho a los siguientes estímulos:

1. Felicitación y reconocimiento público, por actuaciones sobresalientes en la sociedad.
2. Distinción especial por su desempeño ejemplar en su respectiva actividad en la sociedad
3. Publicar en la página web del Liceo logros sobresalientes en la sociedad.

**TÍTULO IV
DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE LA PARTICIPACIÓN
(ESTAMENTOS, FUNCIONES, ELECCIÓN, REVOCATORIA Y
REEMPLAZOS)**

**CAPÍTULO I
DEL GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno escolar es un mecanismo de participación que pretende fomentar la cultura de la democracia escolar. "Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno con participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa", conforme las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 44. ESTAMENTOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR

1. Consejo Directivo
2. Consejo Académico
3. Rectoría

**CAPÍTULO II
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

ARTÍCULO 45. DEL CONSEJO DIRECTIVO. Como instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento estará integrado por:

1. la Rectora o el Rector del Liceo de la Presentación quien lo convoca y preside
2. Representante de la Comunidad Religiosa
3. Dos Docentes de la Institución (Uno de bachillerato y otro de Primaria o Preescolar)
4. Dos representantes de los Padres de Familia (Delegado principal de Consejo de Padres y Presidente de Asopadres)
5. Un representante de los estudiantes (El segundo en votación para Personería)
6. Un representante del sector productivo o de la entidad patrocinadora Congregación Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación (Hermana Ecónoma)
7. Un representante de los egresados (exalumnos).

ARTÍCULO 46. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las funciones del Consejo Directivo del Liceo de la Presentación serán las siguientes:

1. Tomar decisiones para solucionar situaciones que afecten el buen funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
6. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse a la Comunidad educativa.
7. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
8. Promover las relaciones de tipo Académico, Deportivo y Cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

9. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo Estudiantil.
10. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
11. Darse su propio reglamento. (Decreto 1860 Art. 23).
12. Darse a conocer de los estudiantes y dar a conocer sus decisiones
13. Otorgar aval, juntamente con el Comité de Convivencia, para restringir el uso de dispositivos de telefonía móvil en determinados horarios y lugares, de la Comunidad Educativa, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgos relacionados con el uso de dispositivos tecnológico y de comunicaciones. (Ley 2170 de diciembre 29 de 2021 Art. 4)
14. Impartir su aprobación a las campañas para el fortalecimiento de los valores democráticos y solidarios, que presenten los integrantes de la comunidad educativa. (Ley 2025 de 2020 Art.2°,4°, 5°, 6°)
15. Definir y diseñar la estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores conforme la ley y al plan institucional, que contenga: objetivos, contenidos, metodología y periodicidad.
16. Definir las sanciones pedagógicas por no asistencia a las escuelas de padres.
17. Resolver en segunda instancia el recurso de apelación que interpongan los padres de familia, respecto de actuaciones en faltas muy graves.
18. Regular las escuelas de padres

**CAPÍTULO III
DEL CONSEJO ACADÉMICO**

ARTÍCULO 47. INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico es la instancia superior en la orientación pedagógica de la Institución integrado por:

1. El Rector quien lo preside
2. Los Directivos Docentes
3. Un Docente representante de cada área (Jefe de área)
4. La Psicoorientadora

ARTÍCULO 48. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de programas del PEI.
2. Estudiar el Currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo a las disposiciones previstas por el MEN.
3. Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Propiciar espacios de capacitación a los Docentes en técnicas de estudio y metodología para dinamizar y estimular los procesos de enseñanza y aprendizaje.
7. Ser gestor de un continuo mejoramiento del Currículo y Plan de Estudio.
8. Atender los reclamos de los estudiantes sobre la Evaluación educativa.
9. Dar líneas de acción para motivar a los estudiantes en la investigación y desarrollo de hábitos de estudio.
10. Darse su propio reglamento.

**CAPÍTULO IV
DEL RECTOR**

ARTÍCULO 49. RECTOR. El Rector del Liceo la Presentación de SoGamoso, asume la responsabilidad propia de ser el Representante Legal de la Empresa Educativa, preside y constituye el Gobierno Escolar y desarrolla la Política Educativa General del Colegio.

ARTÍCULO 50. FUNCIONES. Según el decreto 1075 de 2015 en su ARTÍCULO 2.3.3.1.5.8. Funciones del Rector. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- A. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- B. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- C. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- D. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- E. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- F. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- G. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- H. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- I. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local; j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo,
- J. Resolver en segunda instancia el recurso de apelación que interpongan los padres de familia, respecto de actuaciones en faltas graves o en aquellas que conforme el reglamento o Manual de convivencia le asigne.
- K. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional o le asigne la Congregación.

**CAPÍTULO V
OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN**

ARTÍCULO 51. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA. Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.4.4 La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo (Decreto 1286 de 2005, artículo 4).

ARTÍCULO 52. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.5 El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia. (Decreto 1286 de 2005, artículo 5).

ARTÍCULO 53. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.4.6 El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento. (Decreto 1286 de 2005, artículo 6).

ARTÍCULO 54. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.4.7. Corresponde al consejo de padres de familia: a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado; b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES; c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad; d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados; e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño; f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa; g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley; h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente; i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción; j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2., y 2.3.3.1.4.3 del presente Decreto. k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 2.3.4.9., del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades. (Decreto 1286 de 2005, artículo 7).

ARTÍCULO 55. PERFIL. Los miembros del Consejo de Padres deben poseer las siguientes cualidades:

1. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
2. Demostrar sentido de pertenencia.
3. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
4. Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.

5. Tener acogida dentro del grupo de padres de familia que representará.
6. Acatar el Manual de Convivencia.
7. Respetar los derechos ajenos y los propios.
8. Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la Institución.

ARTÍCULO 56. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN AL CONSEJO DE PADRES

1. Llevar como mínimo un (1) año de vinculación a la Institución.
2. Sentido de pertenencia a la Institución manifestado en sus actitudes y expresiones.
3. Disponibilidad para el servicio.
4. Ser líder positivo.

ARTÍCULO 57. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

1. Convocatoria por parte del rector a asamblea general, dentro del primer mes de iniciación de clases del año escolar.
2. Reunión por grados en cada uno de los cursos.
3. Presentación de requisitos y funciones del representante
4. Postulados
5. Elección por la mayoría simple de los votos.
6. Llenar acta con datos del representante al consejo de padres

ARTÍCULO 58 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La Asociación de Padres de Familia del Colegio Liceo La Presentación está basada en los preceptos del Decreto 1286 de 2005, artículo 9°, que a su tenor dice: **"Asociaciones de padres de familia"**. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo." Y también se basa en los artículos 10°, 11° y 12° del anterior Decreto citado. Todo padre de familia tiene derecho al momento de asociarse a recibir copia de los estatutos por los cuales se rige la Asociación.

ARTÍCULO 59 REQUISITOS PARA SER DELEGADOS DE CURSO

1. Haber matriculado un hijo en la Institución Educativa.
2. Tener una vinculación mínima de 2 años con la institución.
3. Haber dado el apoyo económico de afiliación a ASOPADRES.
4. Manifestar gusto y deseo de participar en este cargo.
5. Asistir con puntualidad a las reuniones a las que sean convocados.
6. No puede tener otro cargo de representación y participación al interior de la institución.

ARTÍCULO 60 FINALIDADES

Además de las establecidas en el Decreto 1286 de 2005, tendrá las siguientes:

- Están establecidas en el Estatuto de la Junta.
- Elegir un representante al Consejo Directivo según porcentaje a de afiliación
- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Apoyar las actividades propias de la Institución en vista de mejorar la calidad del servicio educativo y facilitar los medios adecuados para tal fin.

ARTÍCULO 61 CLUB DEPORTIVO

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

Según el **Decreto 2845 de 1984**, por el cual se dictan normas para el ordenamiento del deporte, la educación física y la recreación en Colombia, y según lo dispuesto en el **Capítulo II artículo 10**, EL CLUB Deportivo Colegio la Presentación – Sogamoso es una entidad privada sin ánimo de lucro, que actúa con personería jurídica propia y está constituido con el fin de fomentar y apoyar la práctica del deporte lúdico recreativo del Colegio; al tiempo que desarrollar actividades cívicas, sociales y culturales al interior del mismo.

ARTÍCULO 62 REQUISITOS PARA SER DELEGADOS DE CURSO

1. Haber matriculado un hijo en la Institución Educativa.
2. Tener una vinculación mínima de 2 años con la institución.
3. Haber dado el apoyo económico de afiliación al Club Deportivo.
4. Manifiestar gusto y deseo de participar en este cargo.
5. Asistir con puntualidad a las reuniones a las que sean convocados.
6. No puede tener otro cargo de representación y participación al interior de la institución.
7. Además de las disposiciones que el Ministerio de Cultura y el Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES ha constituido en la Resolución N° 000547 del 12 de julio de 2010.

Artículo Primero: Que previamente a la solicitud de inscripción ante la autoridad competente, de los miembros del órgano de administración o juntas directivas de organismos deportivos, cada miembro deberá acreditar uno de los siguientes requisitos:

- i. Haber tomado como mínimo un curso, taller o seminario de administración deportiva dictado por la Escuela Nacional del deporte, por Coldeportes, por Instituciones de Educación Superior por un término mínimo de cuarenta (40) horas.
- ii. Tener título Profesional o tecnológico concedido por una Institución de Educación Superior Nacional o extranjera.
- iii. Tener experiencia administrativa y/o Directiva superior a tres (3) años, en cargos de nivel técnico o profesional en entes deportivos municipales, departamentales o nacionales.
- iv. Tener experiencia superior a tres (3) años, en cargos del órgano de administración o juntas directivas, en federaciones deportivas nacionales, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, Ligas y Asociaciones deportivas.
- v. Tener experiencia superior a tres (3) años en cargos directivos en las divisiones aficionadas o profesionales, de las federaciones deportivas nacionales.
- vi. Tener experiencia como miembros de juntas directivas, representantes legales o gerentes de sociedades o empresas unipersonales legalmente constituidas, la que será acreditada mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente.

ARTÍCULO 63 FINALIDADES

Se establecen las siguientes:

1. Dar cumplimiento a los Estatutos de los Afiliados.
2. Apoyar todas las actividades artísticas, deportivas y culturales propias de la Institución.
3. Colaborar con algunos implementos que requiera la institución para impulsar el arte, la cultura y el deporte.

**CAPÍTULO VI
DEL PERSONERO ESTUDIANTIL**

ARTÍCULO 64. PERSONERO ESTUDIANTIL. El Personero o personera será un estudiante que curse el grado Undécimo, nombrado democráticamente por todos los estudiantes, previo estudio de los requisitos

que debe llenar para ser elegido por un período de un año escolar. Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de Convivencia.

ARTÍCULO 65. PERFIL COMPORTAMENTAL PARA EL PERSONERO. Son los siguientes:

1. Los candidatos deben pertenecer al grado undécimo del Liceo de la Presentación.
2. Estar vinculado a la Institución mínimo desde grado noveno para que conozca la realidad escolar.
3. Durante su permanencia en la Institución destacarse por su satisfactorio rendimiento académico, comportamiento escolar, sentido de pertenencia y liderazgo.
4. No haber presentado actos relevantes de indisciplina, ni tener actas de compromiso. No haber presentado actos relevantes de indisciplina, ni tener actas de compromiso académicas o disciplinarias tres años antes de su postulación.
5. Mantener una presentación personal acorde a las normas y especificaciones contempladas en el presente Manual.
6. Cumplir con el horario establecido en la Institución no dando motivos a sanciones.
7. Fomentar actitud de colaboración, auto – desempeño, responsabilidad, compañerismo con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Estos líderes no pueden ocupar simultáneamente otros cargos.
9. Los aspirantes a estos cargos deben presentar un proyecto con su plan de trabajo al inscribirse como elegibles, este debe ser avalado por la Rectoría para consultar sus actividades y ubicarlas en el programa Institucional una vez sea elegido el Personero.
10. Tener un excelente comportamiento en las jornadas académicas y pedagógicas para así dar un buen ejemplo a los demás estudiantes.

ARTÍCULO 66. DE LA ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL Y SUS FUNCIONES.

1. El Personero será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
2. La Rectora o Rector convoca a todos los estudiantes a participar democráticamente en la elección del Personero en los treinta primeros días siguientes a la iniciación de clases.
3. El estudiante que obtenga la segunda votación más alta asumirá el cargo de vice personero estudiantil con el fin de motivar y apoyar las funciones del personero

ARTÍCULO 67. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL. Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.3.1.5.11. El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1075 de 2015 Sector Educación 65 EVA - Gestor Normativo
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Proponer actividades que favorezcan la integración, motivación, el conocimiento y el bienestar general.

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

6. Presentar a Rectoría, Coordinación académica o al Consejo Académico problemas y posibles soluciones acerca del rendimiento académico de los estudiantes.
7. Fomentar un ambiente de estudio respeto, cultura entre los estudiantes en coordinación con el Consejo de Estudiantes.
8. Promover y ejecutar campañas de proyección social.
9. Estimular la vivencia de valores humanos, artísticos, cristianos.
10. Rendir un informe trimestral del desarrollo de las actividades que presentó en el programa.
11. Rendir un informe trimestral ante la rectoría y jefe de área de Ciencias Sociales del desarrollo de las actividades que presentó dentro del programa de gobierno.
12. Participar de manera autónoma en el desarrollo de las diferentes actividades extracurriculares que se planteen por las diferentes áreas dentro y fuera de la institución.

PARÁGRAFO. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Decreto 1860 de 1994, artículo 28).

ARTÍCULO 68. DE LA CONTINUIDAD DEL PERSONERO. Una vez evaluado el informe trimestral, los estudiantes determinarán por propia consulta, la continuidad o revocatoria de éste, para lo cual se tendrán en cuenta en nivel de cumplimiento de la gestión respecto del programa de gobierno y complementariamente la opinión del Consejo Académico y Disciplinario, comportamiento, vivencia de la filosofía y desempeño en las diferentes áreas. Una vez hecha la evaluación, de comprobarse que no cumple con las funciones propias de su cargo será depuesto en un plazo máximo de 3 meses después de conocerse el resultado de la evaluación y de darle la oportunidad de defensa.

PARÁGRAFO: En caso de que el Personero elegido por los estudiantes renuncie voluntariamente a su cargo, o ante la revocatoria, el estudiante que haya obtenido la segunda mayor votación asumirá este cargo, en caso de no aceptación se convocará a nuevas elecciones

En caso de Revocatoria de Mandato solicitado por los Estudiantes se revisarán las razones que llevan a tal petición con la ayuda del Consejo Estudiantil y el Departamento de Ciencias Sociales, se hará una Resolución Rectoral que resuma el proceso y decida sobre la revocatoria.

El Personero y el Consejo estudiantil podrán apoyar la realización de algunas actividades con el propósito de impulsar algunos procesos académicos, culturales o deportivos. En tal caso deben solicitar permiso y rendir informe de recaudo e inversión en Rectoría, quien a su vez publicará el informe en cartelera y/o en la Plataforma académica.

ARTÍCULO 69. PERSONERITO ESTUDIANTIL. El personerito solo será una figura representativa a la vez, para que el/la elegido/a se involucre como vocero de los estudiantes de primaria, participando activamente con el personero como máximo líder democrático de la Institución Educativa.

REQUISITOS:

1. Los candidatos deben pertenecer al grado QUINTO del Liceo de la Presentación. (Debidamente matriculado)
2. Estar vinculado a la institución mínimo desde grado SEGUNDO para que conozca la realidad escolar (Sección Primaria)
3. Durante su permanencia en la institución debe destacarse por su satisfactorio rendimiento académico, comportamiento escolar, sentido de pertenencia y liderazgo.
4. No haber presentado actos relevantes de indisciplina, ni tener actas de compromiso. (Procesos misionales de la institución).
5. Mantener EXCELENTE presentación personal acorde a las normas y especificaciones contempladas en el presente manual.
6. Cumplir con el horario establecido en la institución no dando motivos a sanciones. (Manual de convivencia)
7. Fomentar actitud de colaboración, auto desempeño, responsabilidad, compañerismo con todos los miembros de la Comunidad Educativa especialmente en la sección de PRIMARIA.

8. No puede ocupar simultáneamente otros cargos de representación en el colegio.
9. Los aspirantes a estos cargos deben presentar un proyecto con su plan de trabajo al inscribirse como elegibles, este debe ser avalado por Hermana Rectora, para que cada una de las actividades sean socializadas y ubicadas en el programa institucional una vez sea elegido el PERSONERITO.
10. No faltar a ninguno de los anteriores requisitos, de lo contrario, será destituido del cargo.

ARTÍCULO 70. DE LA ELECCIÓN DEL PERSONERITO ESTUDIANTIL

1. El Personerito será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
2. La Rectora o rector convoca a todos los estudiantes a participar democráticamente en la elección del Personerito en los treinta primeros días siguientes a la iniciación de clases.
3. El estudiante que obtenga la segunda votación más alta asumirá el cargo de vice personerito estudiantil con el fin de motivar y apoyar las funciones del personero

ARTÍCULO 71. FUNCIONES DEL PERSONERITO.

1. Participar de la revisión, estudio y ajuste del Manual de convivencia mediante el análisis mismo con el consejo estudiantil.
2. Apoyar y ser vocero ante el Personero del colegio en la organización de actividades escolares, culturales, deportivas, artísticas y comunitarias sin interferir en las actividades académicas.
3. Desarrollar actividades para fomentar la práctica de los valores y principios Liceístas, con el fin de formar estudiantes con criterios humano cristianos y evangelizadores de Cristo resucitado.
4. Colaborar con el Personero de colegio en la recepción de quejas y reclamos que presenten los estudiantes de primaria sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los compromisos y responsabilidades. (sección Primaria).
5. Acompañar al Personero del colegio en las capacitaciones sobre Derechos Humanos y C.P.C y otros temas programados por el Liceo de la Presentación, la secretaría de Educación y otras entidades.

PARÁGRAFO 1. Como tal el Personerito será modelo en el cumplimiento de las responsabilidades y compromisos como estudiante representante de la sección Primaria del Liceo La Presentación. (Sogamoso).

PARÁGRAFO 2. Para cumplir con esta función presentará un cronograma de actividades a Rectoría; dos semanas después de su elección para aclarar y acordar algunos aspectos y ubicarlos en el calendario de actividades de la institución.

PARÁGRAFO 3. En caso de incumplimiento de sus funciones o cuando lidere en forma negativa acciones en contra de los principios y la filosofía del Liceo De La Presentación se le revocará del cargo y, quien asumirá esta función será el segundo candidato en votación.

**CAPÍTULO VII
DEL CONTRALOR Y SUS FUNCIONES**

ARTÍCULO 72. CONTRALOR ESTUDIANTIL. Créase la figura del Contralor Estudiantil en todas las Instituciones Educativas de Colombia del nivel nacional, departamental, municipal y distrital. El Contralor Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciben, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos.

ARTÍCULO 73. FUNCIONES. Para el cumplimiento de estos fines desarrollará las siguientes funciones:

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

El Contralor Estudiantil será un alumno de grado 10° de la institución educativa, elegido por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación.

ARTÍCULO 74. REQUISITOS PARA SER CONTRALOR O PERFIL COMPORTAMENTAL

1. Los candidatos deben pertenecer al grado décimo del Liceo de la Presentación.
2. Estar vinculado a la Institución mínimo desde grado noveno para que conozca el proceso del gobierno escolar.
3. Fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia.
4. Durante su permanencia en la Institución destacarse por su satisfactorio rendimiento académico, comportamiento escolar, sentido de pertenencia y liderazgo.
5. No haber presentado actos relevantes de indisciplina, ni tener actas de compromiso.
6. No haber presentado actos relevantes de indisciplina, ni tener actas de compromiso académicas o disciplinarias tres años antes de su postulación.
7. Mantener una presentación personal acorde a las normas y especificaciones contempladas en el presente Manual.
8. Cumplir con el horario establecido en la Institución no dando motivos a sanciones.
9. Fomentar actitud de colaboración, auto desempeño, responsabilidad, compañerismo con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Tener un excelente comportamiento en las jornadas académicas y pedagógicas para así dar un buen ejemplo a los demás estudiantes.

ARTÍCULO 75. DE LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.

1. El Contralor Estudiantil será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto en elección popular por todos los estudiantes.
2. La Rectora o rector convoca a todos los estudiantes a jornada democrática junto con la elección para el cargo de personería.

ARTÍCULO 76. DE LA CONTINUIDAD DEL CONTRALOR. Su mandato podrá ser revocado a solicitud de por lo menos el 60% del total de los estudiantes, en carta dirigida a rectoría y área de ciencias sociales quien convocará al Consejo Estudiantil para analizar la situación y decidir la revocatoria del mandato del Contralor teniendo como casuales para aprobarlas las siguientes:

1. El incumplimiento a lo preceptuado en el Manual de Convivencia.
2. La inactividad y falta notoria en el cumplimiento de sus funciones
3. Bajo rendimiento académico y mal comportamiento determinado por coordinación académica y de convivencia

PARÁGRAFO: El Contralor Estudiantil no podrá ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo ni Personero Estudiantil. Ante la revocatoria o renuncia el estudiante que haya obtenido la segunda mayor votación asumirá este cargo, en caso de no aceptación se convocará a nuevas elecciones

**CAPÍTULO VIII
CONSEJO ESTUDIANTIL Y SUS FUNCIONES**

ARTÍCULO 77. CONSEJO ESTUDIANTIL. Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.1.5.12. Consejo de estudiantes. En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados (o cursos) ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

ARTÍCULO 78. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna;
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia. (Decreto 1860 de 1994, ARTÍCULO 29).
5. Acoger las iniciativas de otros estudiantes.
6. Presentar a la Rectora o Rector su proyecto de trabajo para ser aprobado y ejecutado.
7. Hacer un cronograma de reuniones y actividades en coordinación con los profesores del área de ciencias sociales.
8. Los candidatos al Consejo Estudiantil deben presentar una excelente hoja de vida tanto académica como disciplinaria "asimismo tener una vinculación de 2 años como mínimo con el colegio"
9. Rendir un informe detallado sobre sus actividades.

ARTÍCULO 79. DE LA ELECCIÓN. Quienes sean elegidos al consejo estudiantil deben llenar los siguientes requisitos:

1. Tener una vinculación mínima de dos años al Liceo de la Presentación.
2. Mantener una presentación personal acorde a las normas y especificaciones contempladas en el presente Manual.
3. Que respalde con su comportamiento la filosofía del colegio.
4. Que demuestre lealtad, amor y respeto por la Institución.
5. Que tenga capacidad de liderazgo, iniciativa y creatividad en la toma de decisiones.
6. Disponibilidad de servicio.
7. Paz y salvo por todo concepto.

**CAPÍTULO IX
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

ARTÍCULO 80. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Las Comisiones de Evaluación y Promoción son un organismo dependiente del Consejo Académico de institución, que se inscriben dentro de su proceso evaluativo, que sesionan en los grados de Primero a Undécimo, como mínimo una vez, cada período académico, en las fechas establecidas en el

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

cronograma escolar y que está conformada por un grupo interdisciplinario de docentes y otros profesionales de la Institución.

ARTÍCULO 81. INTEGRANTES. Las Comisiones de Evaluación y Promoción están integradas por las siguientes instancias o personas:

1. El Rector o a quien éste designe en su reemplazo, quien la preside.
2. El Coordinador Académico o quien cumpla sus funciones en la Institución.
3. El Coordinador de Convivencia de la Institución o quien cumpla sus funciones en la Institución.
4. Los Directores de Grupo del grado al cual pertenezca la Comisión.
5. Un integrante del Servicio de Orientación Escolar de la Institución.
6. Docentes no directores de grupo que imparten alguna asignatura o área en el grado al cual pertenece la Comisión.
7. Otros asistentes si el caso lo requiere.

ARTÍCULO 82. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Las funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción son las siguientes:

1. Analizar las causas de las dificultades de los estudiantes en los aspectos académico, socioafectivo y de convivencia, para establecer los mecanismos de intervención, que permitan la superación de las mismas.
2. Establecer las Actividades Pedagógicas Complementarias a las que haya lugar, para que los estudiantes puedan superar las insuficiencias en el alcance de los logros, los objetivos, los estándares, las competencias y las metas propuestas en el Plan de Estudios.
3. Generar, como equipo interdisciplinario, nuevas estrategias de intervención y de apoyo para que los estudiantes, puedan alcanzar los logros, los objetivos, los estándares, las competencias y las metas propuestas en el Plan de Estudios para el grado que están cursando.
4. Recomendar al Consejo Académico, la postulación al consejo directivo la aprobación anticipada de un grado, por parte de un estudiante, que cumpla con las condiciones y requerimientos definidos en el Manual de Convivencia, para tales casos.
5. Analizar los factores, las condiciones y los aspectos del clima escolar y del clima de aula, que puedan estar interfiriendo o afectando los procesos académicos, socio-afectivos y formativos de los estudiantes, para recomendar estrategias de intervención y de superación de los mismos, al Comité Escolar de Convivencia.
6. Velar por la implementación adecuada del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE–, construido, socializado y definido en el Manual de Convivencia de la Institución, y hacer seguimiento al mismo, para recomendar al Consejo Académico, ajustes a éste, cuando haya lugar.
7. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y los estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

**CAPITULO X
OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN**

ARTÍCULO 83. CONSEJO DE COORDINACIÓN. Es el equipo de gestión institucional y órgano de gobierno encargado de velar por el buen funcionamiento de la institución; está integrado por:

1. Hna. Rectora o Rector, quien lo convoca y preside.
2. Hna. Ecónoma.
3. Coordinadores de formación, académico(a) pastoral y de la Calidad.
4. Psico-orientador(a).

ARTÍCULO 84. FUNCIONES

1. Analizar periódicamente los logros y deficiencias de la institución.
2. Planear, organizar y evaluar permanentemente todas las actividades de la vida institucional.
3. Divulgar información en los distintos departamentos para su orientación, ejecución y toma de decisiones.
4. Presentar propuestas a los diferentes organismos del gobierno escolar para el mejoramiento de procesos, proyectos, planes y resultados.
5. Tomar decisiones sobre aspectos académicos, disciplinarios, de la calidad o pastorales según las circunstancias.
6. Consolidar y revisar las propuestas de modificaciones al PEI.
7. Elaborar el cronograma y el plan anual institucional.
8. Elaborar la agenda institucional.
9. Participar en la selección, inducción, formación y evaluación del talento humano.
10. Participar en el proceso de admisión de estudiantes.
11. Monitorear el programa de Auditorías y el cronograma del SGC.
12. Coordinar y monitorear los medios de divulgación institucional como página WEB, Cartelera, circulares, periódico escolar.
13. Darse su propio reglamento

ARTÍCULO 85. DEL REPRESENTANTE DE CURSO Y SUS FUNCIONES.

Persona responsable que compromete a sus compañeros con su ejemplo llegando al diálogo, la aceptación, respeto mutuo, entendimiento y acción conjunta. Es un agente dinámico de la comunidad educativa y es elegido en la segunda semana del primer período académico.

ARTÍCULO 86. PERFIL DEL ASPIRANTE A REPRESENTANTE DE CURSO.

1. Contar con mínimo dos años en la institución
2. Conocer y vivir la filosofía, principios y valores Institucionales
3. En el año inmediatamente anterior haber mantenido un buen desempeño académico y disciplinario, sin registros en su observador.
4. Ser una persona con espíritu pacificadora, capacidad para resolución de conflictos y sentido de pertenencia resaltando en su comportamiento liderazgo, compromiso y buenas relaciones interpersonales con sus compañeros.

ARTÍCULO 87. FUNCIONES. Son funciones del representante de curso.

1. Obrar siempre en coordinación con la (el)director (a) de curso.
2. Dinamizar su curso a través de su testimonio de delicadeza, cultura, estudio y responsabilidad en todo sentido.
3. Asistir con puntualidad a todas las reuniones que se programen en el Consejo de Estudiantes y presididas por la Rectora rectoría del Liceo, la Coordinación Pastoral, Jefe del área de Ciencias Sociales y por Coordinaciones.
4. Mantener una presentación personal acorde a las normas y especificaciones contempladas en el presente Manual.
5. Ser vocero y proyectar hacia su grupo todos los planes y programas que se hayan organizado a nivel del Consejo de estudiantes y del calendario escolar.
6. Organizar y presidir actividades que proponga el curso e interesarse por organizar actividades que lleven a cada compañero a ser espontáneo, libre y creativo.
7. Tener comunicación directa y ser intermediario entre el curso, el (la) Director (a) de Curso y el Consejo de estudiantes.
8. Promover y realizar evaluaciones que lleven a tomar conciencia a los compañeros de curso de la vivencia de la filosofía del colegio y del Reglamento o Manual de Convivencia.
9. Preocuparse por la buena marcha del curso en todos los aspectos, haciendo que se cumplan los objetivos propuestos por los diversos consejos y comités.
10. Informar al Director (a) de grupo y a los Profesores de las diferentes asignaturas sobre las dificultades o iniciativas que ellos crean convenientes para un mejor aprendizaje y entendimiento.

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

11. Ser el promotor del respeto a la persona, propiciar un clima de sencillez, fraternidad, rectitud, alegría y espontaneidad dentro del curso y en el Liceo en general.
12. Organizar y presidir actividades que proponga el curso en coordinación con su titular para fomentar la integración, el rendimiento académico, la convivencia y la superación en general.

PARÁGRAFO: El representante de curso será apartado de sus funciones por incumplir a las mismas; bajo rendimiento académico, faltas disciplinarias y por determinación del director de curso, Consejo Académico o disciplinario.

ARTÍCULO 88. DEL MONITOR DE ÁREA o ASIGNATURA. Es el estudiante elegido por el profesor del área o asignatura, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Sobresalir en una o más áreas o asignaturas.
2. Ocupar mínimo el tercer puesto en rendimiento de la respectiva área.
3. No puede desempeñar otros cargos de participación simultáneamente.
4. Es elegido no para sustituir al profesor sino para ayudar en algunas actividades, según funciones establecidas por el docente director del área.
5. Mantener una presentación personal acorde a las normas y especificaciones contempladas en el presente Manual
6. Es elegido en la cuarta semana del primer período de iniciación de clases.
7. Se le darán sus propias funciones previa reunión al ser elegidos.

PARÁGRAFO: El monitor puede ser sustituido en el momento en que baje su rendimiento, y lo efectuará el docente del área que represente.

ARTÍCULO 89. MEDIADOR DE CONFLICTOS. El Mediador de Conflictos es el estudiante que sobresale por su comportamiento, personalidad y capacidad de liderazgo. Es elegido por los estudiantes del curso, mediante una terna propuesta por el Director de curso y elegida por los compañeros en la tercera semana del primer mes de clases.

1. No puede tener otro cargo de representación y participación.
2. Puede ser rotado cada período, para dar participación a otros compañeros.
3. Mantener una presentación personal acorde a las normas y especificaciones contempladas en el presente Manual.
4. Cumplir a cabalidad con el Perfil de un estudiante de la presentación.
5. Tener apoyo por parte del docente y los estudiantes del curso para que la comunicación y convivencia sea pacífica y respetuosa
6. Portar con respeto y sentido de pertenencia el uniforme de la institución para dar un ambiente con mayor armonía.

ARTÍCULO 90. FUNCIONES

1. Dialogar con sus compañeros para buscar colaboración en el cumplimiento de sus funciones.
2. Compartir con sus compañeros observaciones respetuosas cuando la necesidad lo exija en un ambiente de concertación y diálogo.
3. Dar iniciativas presentadas por el curso para mejorar la disciplina, manifestada en gritos, comportamientos bruscos, palabras soeces con sus compañeros.
4. Colaborar en el orden y buenas maneras en los lugares a donde son convocados para actos comunitarios.
5. Mantener constante comunicación con el (la) director (a) de grupo y coordinador (a) de disciplina en cuanto al comportamiento de sus compañeros.
6. Diligenciar la carpeta de Diario Control de Clase y entregarla oportunamente en Coordinación Académica.

ARTÍCULO 91. LÍDER DE PAUSAS ACTIVAS. Es la persona capaz de liderar, incentivar, motivar y ejercer influencia en el comportamiento de sus compañeros con el propósito de trabajar por un bien común, desarrollando ejercicios que ayuden a crear cambios en la rutina académica, en tiempos cortos, mejorando las posturas físicas y mentales de los estudiantes.

1. No puede tener otro cargo de representación y participación.
2. Puede ser rotado cada período, para dar participación a otros compañeros.
3. Mantener una presentación personal acorde a las normas y especificaciones contempladas en el presente Manual.
4. Cumplir a cabalidad con el Perfil de un estudiante de la presentación.
5. Tener apoyo por parte del docente y los estudiantes del curso para que la comunicación y convivencia sea pacífica y respetuosa
6. Portar con respeto y sentido de pertenencia el uniforme de la institución para dar un ambiente con mayor armonía.

ARTÍCULO 92. FUNCIONES

1. Dialogar con sus compañeros para buscar colaboración en el cumplimiento de sus funciones.
2. Compartir con sus compañeros ejercicios y actividades cuando la necesidad lo exija en un ambiente de concertación y diálogo.
3. Dar iniciativas presentadas por el curso para mejorar la rutina diaria del curso.
4. Mantener constante comunicación con el (la) director (a) de grupo y coordinador (a) de disciplina en cuanto al comportamiento de sus compañeros.

ARTÍCULO 93. LÍDER AMBIENTAL. Es el encargado de velar por las actividades y cuidados ambientales dentro y fuera del aula de clase y brindando su colaboración en el grupo de apoyo en el Proceso ambiental de la Institución. Cada curso deberá tener un líder ambiental, que será elegido mediante votación por los integrantes del curso.

ARTÍCULO 94. FUNCIONES DEL LÍDER AMBIENTAL.

1. Velar por el efectivo cumplimiento de las normas ambientales y defensa, conservación y mejoramiento del medio ambiente en la institución.
2. Participar y promover debates sobre la cuestión ambiental y casa común dentro de la comunidad educativa
3. Promover el uso adecuado de los recursos naturales, como el agua y la luz dentro del colegio, así como el uso adecuado de los recursos reciclables
4. Difundir y participar de las actividades relacionadas con el PRAE
5. Incentivar la investigación en el campo ambiental
6. Velar por la disposición adecuada de los desechos sólidos en los eventos y actividades de la comunidad educativa.
7. Incentivar el consumo cero de plásticos de un solo uso.
8. Compartir con sus compañeros actividades para mantener un adecuado medio ambiente dentro y fuera del aula de clase.
9. Mantener constante comunicación con el (la) director (a) de grupo y coordinadora del proceso ambiental del colegio.
10. No puede tener otro cargo de representación y participación. Cumplir a cabalidad con el perfil de un estudiante de la presentación.

ARTÍCULO 95. ELECCIÓN DEL LÍDER AMBIENTAL, PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO

1. El líder ambiental debe ser digno representante de la institución, dando testimonio en todo momento de su formación en valores sociales, éticos, aprecio y valoración del medio ambiente.
2. El líder ambiental estará representado por un **estudiante que curse el último grado** en la institución educativa, elegido dentro de

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

- los treinta días siguientes a la iniciación de clases de un periodo anual.
- Es el encargado de guiar y fomentar el cuidado del medio ambiente y el uso racional de los recursos.
- Será elegido por la mayoría de votos en un espacio electoral donde solo participan los líderes ambientales de cada uno de los cursos de la institución.

PROTOCOLO DE ELECCIÓN: El Rector delega al área de Ciencias, jefe de área y docentes la organización para la elección y acompañamiento del líder ambiental y la coordinación de actividades correlacionadas con el PRAE y comité ambiental de la Institución.

PROCEDIMIENTO: Dar a conocer los criterios para poder acceder al cargo, inscripción de candidatos, revisión y validación de proyectos, presentación de candidatos a los estudiantes, jornada de votación, posesión del líder ambiental.

ARTÍCULO 96. MONITOR DE PASTORAL. Es el estudiante quien junto con el director de curso y siguiendo las indicaciones de la coordinación de pastoral organiza y dinamiza las actividades que fortalecen la espiritualidad desde el carisma de la Presentación y los valores del Evangelio con proyección social.

ARTÍCULO 97. FUNCIONES.

- Indica las fechas a tener en cuenta durante el año lectivo correspondientes a la liturgia institucional (Eucaristías por grados, solemnidades como Semana Santa, Navidad...)
- Colabora junto con el equipo de pastoral en actividades de índole espiritual y obras de misericordia con proyección social vinculando la comunidad educativa.
- Coordina el diligenciamiento y entrega de la Biblia viajera.
- Motiva la organización y participación en actividades del curso como: Altar mariano y mes del rosario, Altar de la palabra de Dios, pesebre y decoración navideña.
- Apoyar en la formación cristiana y espiritual de la comunidad estudiantil, así como en las actividades misionales del colegio.
- Participar en la planificación, ejecución y evaluación el plan de trabajo de pastoral dirigido a la comunidad educativa

CAPÍTULO XI

**REVOCATORIA Y REEMPLAZO DE LOS REPRESENTANTES Y
VOCEROS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ESTAMENTOS
DE PARTICIPACIÓN**

Los representantes y voceros del gobierno escolar y de los demás estamentos de participación serán elegidos conforme lo reglamentado en este Manual o en las normas generales del sector educativo que sean aplicables.

ARTÍCULO 98. REVOCATORIA Y REEMPLAZO

Revocatoria. La revocatoria de los miembros de los estamentos que conforman el Gobierno Escolar o cualquier otro estamento de participación, procederá en aquellos casos en los que hayan faltado a sus deberes para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- El representante será notificado por la Rectora o Rector de los cargos en los que se sustenta la petición de revocatoria, la cual debe provenir del estamento que los eligió o designó, y se le correrá traslado al representante para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, pueda ejercer los derechos de contradicción y defensa, presente ante la Rectora o Rector pruebas que pretenda hacer valer y solicite las que considere pertinentes y conducentes.
- La Rectora o el Rector procederá conforme a las pruebas que estime pertinentes y conducentes, y llevará el caso a una sesión del Consejo Directivo para que decidan sobre la procedencia o no de la revocatoria.

- En caso en que sea revocado, la Rectora convocará al estamento que lo eligió o designó para que proceda a la elección o designación del reemplazo para el periodo faltante de la respectiva anualidad.
- En el caso que se trate del Personero Estudiantil o el Contralor Estudiantil, la solicitud de revocatoria debe estar suscrita por lo menos por un 50 % de los electores.

Reemplazos. Cuando por cualquier razón de renuncia, fuerza mayor o caso fortuito, se deba reemplazar a un miembro del Gobierno Escolar o de cualquier otro estamento de participación, la Rectora o el Rector convocará al estamento que lo eligió o designó para que proceda a la elección o designación del reemplazo para el periodo faltante de la respectiva anualidad.

PARÁGRAFO: Se aplicarán los procedimientos para la revocatoria y reemplazos aquí previstos en el evento que no se hayan reglamentado en algún otro aparte del presente Manual de Convivencia.

TÍTULO V

**REGLAS DE HIGIENE, DE SALUD Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN
PERSONAL**

CAPÍTULO I

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 99. HIGIENE PERSONAL. El estudiante del Liceo Presentación debe velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como buena alimentación, aseo oral y corporal diario, y la práctica habitual de ejercicio. Así mismo, como parte de su cuidado y cuidado de los otros debe cumplir los protocolos de bioseguridad del colegio.

PARÁGRAFO: En el caso de incumplimiento del presente artículo se llamará a la familia del estudiante, quien deberá inmediatamente hacer cumplir la norma de manera efectiva.

ARTÍCULO 100. SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA. El estudiante debe proteger siempre su integridad física, evitando asumir conductas que pongan en riesgo su integridad o en peligro su vida y/o la de sus compañeros, como, por ejemplo: sentarse en los aleros o ventanas, no está permitido montar en patines, patinetas, tabla, patineta tipo scooters en los salones de clase, pasillos, corredores, en las zonas internas del colegio, patios del colegio. Transitar por sitios peligrosos, no deben jugar en las aulas de clase, aulas especializadas pasillos, escaleras; o a la hora de entrada y salida.

Parágrafo: Sólo se puede montar tabla, patineta, bicicleta o elementos semejantes para trasladarse al colegio, previa autorización escrita de los padres de familia en donde garanticen las condiciones de seguridad de estos elementos y asuman los riesgos y responsabilidades inherentes a su utilización.

ARTÍCULO 101. ALIMENTACIÓN. El estudiante debe ingerir sus alimentos y bebidas en los sitios acondicionados y dispuestos por el colegio para ello: cafetería, patios y zonas verdes. Así mismo, como medida de seguridad de los estudiantes y comunidad no está permitido que se soliciten domicilios o solicitar alimentos o bebidas a través de las rejas.

ARTÍCULO 102. SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS. En las instalaciones del Colegio, en concordancia con las disposiciones legales vigentes (Decreto 1108 del 31 mayo 1994, Artículos 5 y 9) les está prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas y cualquier otro tipo de sustancia psicoactiva, sustancia química o cigarrillos (inclusive los cigarrillos electrónicos). Igualmente está prohibido portar, distribuir, vender este tipo de sustancias u objetos mencionados. Lo mismo se aplica para actividades organizadas por el Colegio que se realizan fuera de sus instalaciones. Falta muy grave y reportable a autoridades competentes

ARTÍCULO 103. PROTOCOLOS. El estudiante debe cumplir con las normas y procedimientos de higiene como: lavado de manos frecuente, uso de tapabocas y seguir los protocolos de bioseguridad establecidos por el colegio. Así mismo, portar su kit personal de aseo que contempla gel antibacterial, pañitos húmedos y tapabocas de repuesto.

ARTÍCULO 104. ARMAS. A los estudiantes les está prohibido portar cualquier tipo de armas o usar objetos corto punzantes que puedan atentar

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

contra la integridad física de sí mismo y los demás. Falta gravísima y reportable a autoridades competentes

ARTÍCULO 105. HIGIENE. El estudiante debe mostrar pulcritud en su higiene personal, en su diario vestir y en el porte del uniforme, dentro y fuera del Colegio.

ARTÍCULO 106. SALUD PÚBLICA. Para efectos del presente Manual o Reglamento de Convivencia, la salud pública se concibe como la responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa de proteger la salud como derecho esencial, individual, colectivo y comunitario en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida a través de: 1) Actividades organizadas tendientes a prevenir y controlar las enfermedades, lesiones, prolongar la vida y promover la salud. 2) Políticas alineadas con las decisiones de la sociedad, las organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que promueven la salud pública. 3) Enfoques interdisciplinarios de epidemiología, salud ambiental mediante el uso adecuado de los recursos al servicio de la comunidad, políticas sanitarias y ciencias sociales y del comportamiento.

**CAPÍTULO II
PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL UNIFORME**

El uniforme es un símbolo del Liceo y de la Congregación que imprime identidad, carácter y pertenencia, se debe portar con dignidad y respeto.

ARTÍCULO 107. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Teniendo en cuenta que la presentación personal debe corresponder con los principios formativos, pues son determinantes en el proceso de crecimiento y maduración de los niños, niñas y adolescentes, los Estudiantes del Liceo la Presentación deberán acatar las siguientes reglas de presentación personal y acudir al plantel con uno de los uniformes completo, exigido por el Liceo, en buen estado, el cual debe portar siempre con sencillez, pulcritud, elegancia y de acuerdo a los requerimientos que a continuación se señalan, dentro del horario, actividades y períodos lectivos establecidos en la Institución.

El uniforme es de uso exclusivo de la Institución y no para los sitios públicos, por lo tanto, no debe usarse en horario diferente al de la jornada escolar del Liceo.

ARTÍCULO 108. UNIFORME DE DIARIO PARA LAS NIÑAS Y SEÑORITAS Uniforme de diario según modelo estipulado por la Institución.

- Jardinería según modelo, por debajo de la rodilla.
- Camisa cuello tortuga, color blanco manga larga.
- Buzo - cuello en V, manga larga según modelo.
- Zapatos negros de amarrar, lustrados, con cordón negro.
- Medias blancas largas debajo de la rodilla, no tobilleras, ni medias pantalón.
- Balaca blanca o azul oscuro para actos especiales.
- Guantes blancos para actos especiales.
- Lucir el uniforme con decoro y elegancia.
- Portar siempre el carnet estudiantil, carné de seguro médico y documento de identidad.
- Los estudiantes se deben presentar a las actividades de investigación, refuerzo o nivelaciones con uniforme de diario completo y bien presentado.
- Prohibido el uso de chaquetas externas al uniforme.

NOTA: El cabello debe estar arreglado, recogido y limpio (sin tinturas total o parcialmente), si usa accesorios para el cabello, deben ser de color blanco o azul oscuro. No se permiten accesorios como hebillas de otros colores, pulseras, aretes y adornos en el pabellón de la oreja u otros que no van con el uniforme. Las uñas limpias, naturales o con esmalte transparente o el uso del francés (blanco y transparente). La presentación personal debe ser excelente todos los días. Se debe prescindir del uso de maquillaje dentro de la Institución y asumir posturas correctas dentro y fuera del salón en relación con la forma de sentarse, pararse, ademanes y otros.

ARTÍCULO 109. UNIFORME DE DIARIO PARA LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Uniforme de diario según modelo estipulado por la Institución.

- Pantalón azul oscuro según modelo (no Jean, no entubado, bota de 20 cm), puesto a la cintura.
- Camisa blanca manga larga, cuello tortuga.
- Buzo de cuello en V, azul oscuro según modelo.
- Zapatos negros de amarrar, lustrados y cordones negros.
- Media negra o azul oscura no tobillera.
- Lucir guantes blancos para actos especiales.
- Cabello limpio, corte clásico sin numeraciones, rayas, líneas o figuras.
- Estar perfectamente afeitado.
- Uñas cortas y limpias.
- Prohibido el uso de chaquetas externas al uniforme.

NOTA. No se aceptan peinados extravagantes, cabellos tinturados total o parcialmente, ni el cabello largo para los niños y adolescentes, o cortes con rayas y tatuajes, ni accesorios como aretes o piercing, No se permite utilizar Micropore o algún tipo de cinta que tapen estos accesorios;

ARTÍCULO 110. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA. Los niños, niñas y adolescentes del Liceo la Presentación portarán la sudadera según modelo (pantalóneta, camiseta blanca con escudo, pantalón largo no entubado bota de 18 cm y chaqueta), con el escudo de la Institución. Tenis blancos de amarrar y media blanca a media pierna o que no supere la altura de la rodilla, no tobilleras. No se permite utilizar camisetas de otros colores o estilos con el porte de la sudadera

ARTÍCULO 111. ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO. Anualmente el colegio otorga el permiso para que presenten el diseño de una chaqueta adicional al uniforme de diario y de educación física. Es de aclarar que no son prendas obligatorias, pero sí deben cumplir con una serie de pautas y requisitos exigidos y aprobados directamente por la alta Dirección del Colegio. Entre estos requisitos están: usar colores, logos y accesorios afines a la institución. Adicional, la chaqueta que elijan para su uniforme de diario no llevará capota. La planeación, diseño y ejecución es responsabilidad de los estudiantes con aprobación de los padres de familia. Los representantes de los estudiantes presentarán el proyecto ante las directivas quienes darán sus observaciones para presentarla ante consejo directivo quien analiza la propuesta y emite concepto de aprobación y condiciones de uso. La chaqueta de Prom no reemplaza el uniforme institucional y para su presentación ante directivas y consejo directivo se verificará el porte adecuado del uniforme de diario y de educación física y su incumplimiento acarrea no aprobación de chaqueta.

Los uniformes del Liceo la Presentación se portarán siempre con dignidad, decoro y respeto, manteniéndolos de forma impecable y en excelente estado. Recuerden que a donde quiera que vayan con el uniforme, no solo se están identificando como estudiantes de la Presentación, sino que llevan consigo la responsabilidad de enaltecer el buen nombre y reconocimiento de nuestro Liceo la Presentación y tiene unas características especiales que se deben cumplir en todo momento.

**TÍTULO VI
DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL Y ESCOLAR**

ARTÍCULO 112. MEDIO AMBIENTE NATURAL Y ESCOLAR. La Congregación "HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN – PROVINCIA DE BOGOTÁ", identificada con NIT No. 860.006.745-6 en el ejercicio de la caridad manifestada en los servicios de educación, salud y promoción social, orientados bajo el carisma de Marie Poussepin, conscientes de la responsabilidad frente a la problemática ambiental actual, y enmarcadas bajo el principio de la sostenibilidad para una gestión ambiental responsable. Además, apoyadas en el proyecto provincial de la provincia de Bogotá 2020

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

- 2024 en el punto No. 06 Cuidado de la Casa Común, donde se da el objetivo de "Continuar el trabajo por el crecimiento y defensa de la vida, cuidando del medio ambiente, desde una ecología integral, en la línea de Laudato Si y el Sínodo de la Amazonia". Se compromete a planificar, implementar y evaluar estrategias enfocadas al cuidado y defensa de la vida y del medio ambiente. A través del Gobierno Provincial y direcciones administrativas de cada uno de los centros de trabajo designarán los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos acorde a las necesidades de cada uno.

ARTÍCULO 113. COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL. Este comité tiene como función formular estrategias que permitan el fortalecimiento en materia ambiental en la institución. Este comité lo conforman: el rector, jefe de área de ciencias naturales, profesores del área de ciencias naturales y líder del proceso de gestión ambiental de la institución designado por el rector, padre de familia (1) y el líder ambiental (1 estudiante).

El líder ambiental corresponde a un estudiante representante por curso, el cual a su vez elegirán un representante por la institución, el cual hará parte del comité ambiental escolar y velará por el cuidado del medio ambiente. Este comité se reunirá cada 2 meses y de igual manera la persona designada como representante por el rector, participa en las reuniones y actividades designadas por la provincia.

ARTÍCULO 114. FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL.

1. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo de acuerdo al contexto de la institución.
2. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).
3. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de grados 9º y 10º.
4. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
5. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
6. Promover la formulación e implementación de los Planes de Gestión Ambiental en las Instituciones Educativas.

TÍTULO VII

**SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN
PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA
SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA
VIOLENCIA ESCOLAR**

**(DEFINICIONES, PRINCIPIOS, RESPONSABILIDADES,
IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES EN EL DE LA PRESENTACIÓN,
MEDIDAS PEDAGÓGICAS, ESTRATEGIAS, PAUTAS Y ACUERDOS,
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, PROTOCOLOS,**

**CAPÍTULO I
DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

ARTÍCULO 115. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector o rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes

- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO. Para el caso de los centros educativos, el director será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

ARTÍCULO 116. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Otorgar aval, conjuntamente con el Consejo Directivo, para restringir el uso de dispositivos de telefonía móvil en determinados horarios y lugares, de la Comunidad Educativa, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgos relacionados con el uso de dispositivos tecnológico y de comunicaciones.

PARÁGRAFO: El Comité de Convivencia podrá invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa de la Presentación conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, o cualquier persona que contribuya para ampliar la comprensión de la situación objeto de estudio

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

CAPÍTULO II
DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 117. DEFINICIONES DEL SNCE. Para efectos del presente título, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

- 1. Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).
- 2. Acoso Escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 3. Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos considerados como privacidad personal o que contengan acciones humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 4. Agresión Escolar:** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)
- 5. Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- 6. Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- 7. Agresión Relacional:** Es toda acción que afecta negativamente las relaciones sanas y adecuadas que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- 8. Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- 9. Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 10. Clima de aula:** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002)
- 11. Competencias ciudadanas:** Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad.
- 12. Comportamiento:** Es el conjunto de acciones concretas con las cuales las personas manifiestan sus opciones, criterios y actitudes frente a determinadas situaciones reales. El comportamiento humano es comportamiento social.
- 13. Conducta:** La conducta está relacionada a la modalidad que tiene una persona para comportarse en diversos ámbitos de su vida. Esto quiere decir que el término puede emplearse como sinónimo de comportamiento, ya que se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.
- 14. Conflicto:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- 15. Convivencia escolar:** La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.
- 16. Convivencia pacífica:** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten.
- 17. Convivencia:** Condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.
- 18. Corresponsabilidad.** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.
- 19. Debido proceso:** Como derecho fundamental de todo ciudadano colombiano, es entendido como el procedimiento reglado en el que se aplican ordenamientos legales, pero sin dejar de lado los principios éticos, morales y ante todo la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano.
- 20. Derechos Humanos (DDHH):** "los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional" (Defensoría del Pueblo, 2001). **Sexuales y Reproductivos (DHSR):** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.
- 21. Disciplina:** Es el grado de dominio y autodeterminación en orden a la búsqueda de una auténtica realización personal y social. La disciplina en cuanto proceso conducente a la autonomía contempla los referentes internos de conciencia, así como los referentes externos expresados en deberes, compromisos y normas sociales.
- 22. Discriminación.** Se entiende por todo acto de discriminación el que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, género u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación". (Ley 1752 del 3 de junio de 2015).
- 23. Formación:** Modo específicamente humano de dar forma a las disposiciones y capacidades naturales del hombre, la formación es un proceso en constante estado de desarrollo y progresión que permite ser capaz de ver de otra manera.
- 24. Reconciliación:** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.
- 25. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

26. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
27. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
28. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 57IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
29. **Violencia Sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

ARTÍCULO 118. PRINCIPIOS DEL SISTEMA: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 119. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11', 12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 120. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 121. RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA. La familia, como parte de la comunidad educativa del Liceo en el marco del Sistema, deberá:

1. Proveer a sus hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas en el proceso pedagógico que adelante el Liceo en el marco de la convivencia y la sexualidad.

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo(a) incumpla alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer, respetar y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el presente Manual de Convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijas cuando sean agredidas.

- Taller sobre uso adecuado de redes sociales y responsabilidad legal
- Talleres de educación sexual (internos y externos)
- Asesoría con policía de infancia y adolescencia
- Registros pedagógicos
- Proyectos transversales.
- Cátedra por la paz.

3. El componente de atención desarrollará estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades del Colegio La Presentación activando los protocolos según la situación.

Cuando la gravedad de los acontecimientos, daños físicos o psicológicos de los involucrados, sobrepasan la función Misional del Colegio, Hna. Rectora o Rector en forma directa o a través del Coordinador de Formación solicitará la intervención de actores externos como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisarias de Familias entre otros.

4. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. También a los compromisos adquiridos por las partes donde se garanticen los derechos del niño, niña o adolescente.

CAPÍTULO III

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral (RAI) para la Convivencia Escolar define sus componentes, procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar para atender las situaciones que afectan la convivencia en el marco de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas.

ARTÍCULO 122 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Artículo 29 Ley 1620 de 2013). En cumplimiento de las funciones señaladas en la ley 1620 de 2013, EL Colegio La Presentación, promueve la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la Institución Educativa o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

1. El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

- Instrucción diaria
- Dirección de curso
- Eucaristías
- Izadas y honores a la bandera
- Convivencias y retiros
- Escuelas de padres
- Formación de gestores de convivencia o de paz
- Actualización docente en ambientes de sana convivencia escolar

2. El componente de prevención se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.

- Talleres sobre prevención y consumo de sustancias psicoactivas

ARTÍCULO 123. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Las situaciones que afectan la convivencia se clasifican en:

1. SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Tales como:

- Comentarios inadecuados, burlas y rechiflas hacia compañeros y/o docentes en el aula de clase.
- Saboteo con dichos, y/o acciones que no faciliten el normal desarrollo de las actividades escolares o extracurriculares.
- Desobediencia a las instrucciones de normalización del aula o en otros espacios de formación.
- Uso de apodos y seudónimos para referirse a un miembro de la comunidad educativa.
- El uso de elementos escolares sin el previo consentimiento del propietario.
- Cualquier otro comportamiento que no esté explícitamente en esta situación pero que genere conflicto.

Dichas situaciones se trabajarán directamente por el docente que las identifique, hará la reflexión del caso haciendo énfasis en acciones pedagógicas (acción reparadora trabajo personal sobre la situación y/o exposición en el curso o cursos según la situación)

2. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Tales como:

- **Acoso escolar.** Manifestar cualquier conducta negativa, intencional metódica y sistemática de intimidación, agresión, amenaza, ridiculización, difamación, chantaje, soborno, coacción, aislamiento

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

deliberado o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, físico o verbal a un compañero, profesor, directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución. (Ley 1620 de 2013).

- **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Uso de vocabulario y comentarios que maltratan la dignidad y salud mental o psicológica de forma reiterada.
- Cualquier manifestación de agresión física o psicológica o gestual que maltrate o cause daños a la integridad personal.
- Acciones y comportamientos de discriminación en cualquier forma y manifestación.
- Otros comportamientos que no estén explícitamente en esta situación pero que cumpla con cualquiera de las dos condiciones expuestas en la definición.

Estas situaciones requieren trabajo desde coordinación, hará la reflexión del caso haciendo énfasis en acciones pedagógicas (acción reparadora trabajo personal sobre la falta y/o exposición en el curso o cursos según la situación, trabajo social ancianato, proyección social juvenil o de adultos, misiones) y convocatoria al comité de convivencia para análisis de la situación

3. SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 49; del Libro II, Título IV; Capítulo I (Violación), Capítulo II (Actos sexuales abusivos), Capítulo III (Disposiciones comunes a los capítulos anteriores) y Capítulo IV (explotación sexual) de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Estas situaciones requieren activar el protocolo para delitos e informar a los organismos correspondientes para hacer restitución de derechos, atención a víctimas y establecer acciones judiciales.

PARÁGRAFO 1. La acción pedagógica y de restitución de derechos a que tenga la situación tratada no exime al (los) responsable(s) de la valoración comportamental según la tipificación de las faltas (leve, grave y muy grave) en este manual de convivencia y de su respectiva sanción.

PARÁGRAFO 2. Es obligación de cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una Situación de cualquier tipología que afecte la convivencia comunicar y poner en conocimiento al personal docente o directivo del Colegio de forma inmediata.

ARTÍCULO 124. DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: (ARTÍCULO 31 LEY 1620 DE 2013).

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia del Liceo la Presentación Sogamoso, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

Dichos protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes:

1. Puesta en conocimiento de los hechos por parte de estudiantes, directivos y docentes involucrados
2. Dar a conocer los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Búsqueda y puesta en práctica de alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la

promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

4. Promover la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso, a través de la Coordinación de Formación y el Departamento de Psicorientación.

El Liceo activará los protocolos de la ruta de atención integral según el tipo de situación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Protocolo de atención a situaciones Tipo I.

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica promoviendo en los implicados el desarrollo de competencias ciudadanas para la superación de conflictos.
- Realizar una intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista frente a lo sucedido promoviendo la escucha activa de los involucrados.
- Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Dejar constancia de dicha solución.
- Establecer compromisos y hacer seguimiento al caso y a los compromisos adquiridos.
- En caso de no resolver la situación se procederá a remitir el caso a la instancia inmediatamente superior según el conducto regular realizando previamente un informe de lo actuado.

Protocolo de atención a situaciones Tipo II.

- Quien tenga conocimiento de la situación tiene la obligación de ponerla de inmediato en conocimiento de la instancia respectiva, coordinaciones o dirección.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejará constancia de dicha actuación
- Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas implicadas y luego con las otras personas implicadas.
- En caso de requerir medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas y se dejará constancia de dicha actuación.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra y se dejará constancia de dicha actuación.
- Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes de todas las personas involucradas y se dejará constancia de lo actuado.
- Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá como confidencial.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Aplicar las medidas pedagógicas para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El presidente del comité de convivencia informará a los demás miembros en las reuniones regulares del caso presentado y las medidas adoptadas.
- El comité escolar de convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III en caso de ser necesario.
- El comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de la situación y su manejo.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará el caso a través del sistema de información unificado de convivencia escolar.

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

Protocolo de atención a situaciones Tipo III.

- Quien tenga conocimiento de la situación tiene el deber de ponerla de inmediato en conocimiento de la instancia respectiva, coordinaciones o dirección.
- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados remitiéndolos a las instituciones prestadoras de salud.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Dar reporte de la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia u otra autoridad competente.
- Citar a los integrantes del Comité de Convivencia escolar y ponerlos en conocimiento del caso.
- Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Se dejará constancia de lo actuado.
- Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
- Realizar seguimiento por parte del comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de Convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El funcionario encargado para atender las situaciones que afecten la convivencia, es el **coordinador de convivencia**, con la intervención de los miembros del comité de convivencia escolar en lo pertinente.

ARTÍCULO 125. OTROS PROTOCOLOS

Protocolo consumo de sustancias psicoactivas

- Reportar a Rectoría, coordinaciones o psicología posible caso de consumo
- Identificar al estudiante o estudiantes
- Informar a padres de familia sobre el posible consumo
- Sugerir valoración por centro de salud (exámenes)
- Confirmar situación de consumo
- Reportar a secretaria de salud y educación
- Establecer estrategias de apoyo internas y externas
- Generar acuerdos y compromisos
- Hacer seguimiento

Protocolo atención situaciones de embarazo adolescente

- Reportar a Rectoría, coordinaciones o psicología posible caso de embarazo
- Identificar la estudiante
- Hablar con la estudiante y/o estudiante
- Informar a padres de familia
- Ser valorada médicamente mediante EPS
- Establecer estrategias de inclusión y apoyo psicológico
- Reportar a secretaria de salud y educación
- Generar acuerdos y compromisos
- Hacer seguimiento.

Protocolo para maltrato físico o psicológico (violencia intrafamiliar)

- Reportar a Rectoría, coordinaciones o psicología posible caso de maltrato
- Identificar el (la) estudiante
- Brindar atención en enfermería o remitir a medicina legal según el caso
- Hablar con el (la) estudiante

- Elaborar informe
- Reportar a Policía de infancia y adolescencia y/o comisaría de familia
- Generar acuerdos y compromisos
- Hacer seguimiento

Protocolo para autolesiones y/o ideación suicida

- Reportar a Rectoría, coordinaciones o psicología posible caso de autolesión
- Identificar el (la) estudiante o los estudiantes
- Brindar atención en enfermería o remitir a centro especializado de atención
- Informar a padres de familia
- Atender desde psicoorientación y/o remitir a psicología externa
- Reportar a secretaria de salud y educación
- Establecer compromisos
- Generar acuerdos y compromisos
- Hacer seguimiento

Protocolo para delitos

- Reportar a Rectoría, coordinaciones o psicología
- Brindar atención a la víctima si la hay o si el caso lo amerita
- Identificar el (los) responsable(s)
- Comunicar a los padres de la(s) víctima(s) y victimario(s)
- Reportar a Policía de infancia y adolescencia
- Convocar comité de convivencia
- Analizar el caso
- Establecer responsabilidades
- Comunicar a padres de familia
- Generar acuerdos y compromisos
- Hacer seguimiento

Protocolo para situaciones de exclusión o discriminación

- Reportar a Rectoría, coordinaciones o psicología
- Brindar atención a la víctima si el caso lo amerita
- Brindar espacios de escucha para identificar tipo de discriminación
- Identificar el (los) responsable(s)
- Comunicar a los padres de la(s) víctima(s) y victimario(s)
- Investigar la situación
- Analizar el caso
- Establecer responsabilidades
- Comunicar a padres de familia
- Generar acuerdos y compromisos
- Hacer seguimiento

Protocolo para cuando un funcionario de la institución resulte involucrado en investigación judicial por delitos de violencia sexual contra niños, niñas, jóvenes y adolescentes. (La investigación no significa que haya condena o absolución)

- Verificar la información
- Entrevista con el involucrado
- Separación de su cargo
- Protección de los menores
- Solicitud de renuncia
- Terminación del contrato de trabajo

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

PARÁGRAFO. Al personal antiguo o nuevo para contratación con previa autorización se consultará en la base de datos de la policía "Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018". Si hay antecedentes no hay contratación o si está laborando y se hace nueva consulta se cancela el contrato. El caso del protocolo puede estar vinculado y si se inicia investigación se da por terminado el contrato

Protocolo situaciones de violencia sexual

La atención depende del tipo de situación que se haya presentado tratándose de Situaciones Tipo I, II y III. En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada. Como pautas generales se deben tener en cuenta en los tres tipos de situaciones (I, II y III):

1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Quien identifica debe entregar reporte por escrito a rectoría, coordinación convivencia y/o orientación escolar, de cualquier situación presentada sea Tipo I, II y III.

Atención de violencia sexual tipo I: Comprenden acciones relacionadas con la afectación de los DHSR

1. Generar contención
2. Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
3. Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
4. Establecer acuerdos de convivencia
5. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
6. Establecer acuerdos de convivencia.
7. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos por el equipo de coordinación de convivencia y orientación escolar para apoyar el proceso.

Atención de violencia sexual en situaciones tipo II: Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetitiva y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas

1. Les corresponde actuar al docente o colaborador que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho comité
2. Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a rectoría, coordinadores u orientador(a)
3. De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III
4. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados si es posible por escrito.
5. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
6. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
7. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas
8. Crear condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.

9. Registrar acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación
10. Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.
11. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Atención de violencia sexual en situaciones tipo III: Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual. Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el EE como fuera de este.

1. Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia
2. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas si es posible por escrito.
3. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
4. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
5. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como a la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
6. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia o CAIVAS según el agresor sea un menor o un mayor de edad, a la secretaria de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos: Salud IPS o EPS más cercana. Protección ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía. Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía de vigilancia

**TITULO VIII
SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES
(SIEE)**

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) implementado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Liceo la Presentación – Sogamoso, se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 del 08 de febrero de 1.994, la Ley 715 enmarcada en el Artículo 5, numeral 5.5, el

Decreto 1860 (Reglamentario la Ley 115), el Decreto 2247 de 1997 (Prestación del Servicio Educativo del nivel Preescolar), las normas técnicas sobre currículo, Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y los lineamientos, competencias y estándares curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Filosofía Institucional.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 126. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES (Art. 23, Ley 115 de 1994) Contemplando la autonomía escolar prevista en el Artículo 77 de la Ley General de Educación y el Decreto 1290 de 2009, el

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

Liceo la Presentación – Sogamoso – determina que los grupos de áreas del Plan de Estudios, son los siguientes:

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES				
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	1° a 5°	Ciencias Naturales	100%	100%
	6° y 7°	Biología y Medio Ambiente	60%	100%
		Física - Química	40%	
	8° y 9°	Biología y Medio Ambiente	60%	100%
		Química	20%	
		Física	20%	
	10° a 11°	Biología y Medio Ambiente	20%	100%
		Física	40%	
		Química	40%	
	CIENCIAS SOCIALES	1° a 8°	Historia, Geografía, Competencias Ciudadanas	100%
9°		Historia y Geografía y Competencias Ciudadanas	70%	100%
		Filosofía y Lectura Crítica	30%	
10° a 11°		Ciencias Políticas y Económicas	50%	100%
		Filosofía y Lectura Crítica	50%	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1° a 5°	Dibujo Artístico	40%	100%
		Música	30%	
		Danzas	30%	
	6° a 9°	Dibujo Técnico	40%	100%
		Música	30%	
		Danzas	30%	
	10° a 11°	Dibujo Técnico	100%	100%

EDUCACIÓN RELIGIOSA,	1° a 11°	Educación religiosa	100%	100%
ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS Y CÁTEDRA PARA LA PAZ	1° a 11°	Ética y Valores y cátedra de paz	100%	100%
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	1° a 11°	Educación Física recreación y deporte (Actividad física)	100%	100%
HUMANIDADES	1° a 5°	Lengua castellana	100%	100%
		Idioma extranjero inglés	100%	100%
	6° a 11°	Lengua castellana y Comprensión Lectora	100%	100%
		Idioma extranjero - Inglés	100%	100%
MATEMÁTICAS	1° a 11°	Matemáticas	100%	100%
TALLERES DE PROFUNDIZACIÓN	6° a 11°	Taller de estadística	50%	100%
		Taller de geometría	50%	
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1° a 11°	Tecnología e informática	100%	100%
INVESTIGACIÓN	6° a 11°	Metodología de la investigación	100%	100%

**CAPÍTULO II
EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

ARTÍCULO 127. CONCEPTO. La Evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos educativos de educación Básica y Media es el proceso permanente, objetivo e integral para valorar el desempeño de los estudiantes, Decreto 1290.

ARTÍCULO 128. PROPÓSITOS

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Determinar la promoción de los estudiantes en cada grado de Preescolar, Educación Básica y Media Académica.
4. Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
5. Suministrar información que contribuya a la actualización permanente del Plan de estudios de la Institución.

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

ARTÍCULO 129. CARACTERÍSTICAS. Para el análisis del proceso académico se tendrán en cuenta las características de la Evaluación enunciadas por el Ministerio de Educación Nacional.

- **Continua:** realizada de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el avance y las dificultades que pueden presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- **Integral:** que tenga en cuenta todas las dimensiones del ser humano evaluadas en la pedagogía conceptual.
- **Sistemática:** organizada teniendo en cuenta los principios pedagógicos y en perfecta concordancia con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos, los estándares y las competencias.
- **Flexible:** que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante, su historia, sus intereses, sus capacidades y sus limitaciones.
- **Participativa:** que involucre todos los agentes de la Comunidad educativa permitiendo la reorientación de los procesos educativos de manera oportuna a fin de alcanzar su mejoramiento continuo, el proceso facilita la evaluación y la coevaluación.

ARTÍCULO 130. CRITERIOS

La Evaluación será descriptiva y valorativa, de acuerdo con el ritmo normal del aprendizaje del estudiante teniendo en cuenta sus competencias y conocimientos básicos, respetando y valorando las diferencias individuales.

El proceso evaluativo privilegia las **dimensiones afectiva, expresiva y cognitiva**, según formato planilla de notas: FIAE- 719

El proceso de evaluación será permanente; no obstante, se adelantarán en la **sexta y décimo segunda** semana de cada Trimestre **cuestionarios o bimestrales** para medir las competencias y habilidades del estudiante, principalmente en las áreas fundamentales.

En el nivel de Educación Preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzan en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.

La valoración final del desempeño de los estudiantes será el promedio obtenido en las asignaturas que conforman cada área.

Garantizar el 90% de promoción del total de estudiantes matriculados en la Institución.

El estudiante es promovido al grado siguiente si alcanza en todas las áreas el nivel de desempeño **BÁSICO** contemplado en la estructura curricular, después de haber realizado y superado las actividades complementarias (seguimiento, retroalimentación y nivelación).

Si al promediar las áreas en el informe final, la nota corresponde a una valoración de desempeño **ALTO** o **SUPERIOR** y tiene una asignatura o área simple en desempeño **BAJO**, esta será valorada con desempeño **BÁSICO**. En primaria la asignatura debe ser diferente a Lengua Castellana o Matemáticas.

Habrá pérdida de cupo para aquellos estudiantes que hayan incurrido en el incumplimiento de las exigencias académicas y disciplinarias de la Institución.

Se recomienda cambio de Colegio a los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico en el área de énfasis (Matemáticas) y a los estudiantes que deben reiniciar el año escolar.

Todas las actividades que se realizan en la Institución responden al desarrollo integral de los estudiantes. La Evaluación abarca cada espacio y se tendrá en cuenta el desempeño, el interés, la disciplina, la asistencia y la participación en cada asignatura.

ARTÍCULO 131. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Respondiendo al Artículo 5 del Decreto 1290, la escala de valoración es integral (cualitativa-cuantitativa) de 10 a 50 sin decimales para Básica Primaria, Secundaria y Media Académica.

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
DESEMPEÑO SUPERIOR	46 – 50
DESEMPEÑO ALTO	40 – 45
DESEMPEÑO BÁSICO	35 – 39
DESEMPEÑO BAJO	10 – 34

ARTÍCULO 132. DESCRIPCIÓN DE LA ESCALA PARA LA VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS

DESEMPEÑO SUPERIOR: Equivale a un desempeño óptimo. Se señala cuando el estudiante:

- Supera los desempeños previstos en una asignatura, evidenciando habilidades, destrezas y saberes con alto grado de autonomía.
- Manifiesta espíritu investigativo y creativo, liderazgo y trabajo en equipo destacándose por su interés y responsabilidad en sus labores pedagógicas.
- Manifiesta un comportamiento positivo dentro del aula y la Institución.
- Demuestra sentido de pertenencia e identidad a la filosofía Institucional
- Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares.

DESEMPEÑO ALTO: Cuando el estudiante se distingue, se destaca o sobresale en sus responsabilidades académicas dentro y fuera del Plantel. Se señala cuando el estudiante:

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

- Alcanza los desempeños previstos en una asignatura, demostrando habilidades, destrezas y saberes dentro del nivel de pensamiento que se espera, sin demostrar dificultades en el proceso y evidenciando una actitud positiva en su proceso de desarrollo.
- Cumple a cabalidad con todos los trabajos y actividades curriculares.
- Participa activamente en clase, trabaja en equipo y acoge formativamente las metodologías propuestas.
- Demuestra un comportamiento positivo en el aula.
- Manifiesta sentido de pertenencia e identidad a la filosofía institucional.
- Participa con gusto en las actividades curriculares y extracurriculares

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde a aprobado o suficiente y refleja poco esfuerzo en las actividades programadas. Se señala cuando el estudiante:

- Alcanza el desempeño previsto en la asignatura, demostrando las habilidades que se esperan, manifestando algunas dificultades y solicitando el constante apoyo del docente tutor.
- Presenta ausencias injustificadas y no se pone al día en los temas vistos.
- Desarrolla el mínimo de las actividades curriculares previstas.
- Presenta algunas actitudes que no favorecen el normal desarrollo de las clases.
- Le falta mayor autonomía e identidad Institucional.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde a un desempeño insuficiente e incompleto. Se señala cuando el estudiante:

- No alcanza los desempeños previstos en las diferentes actividades y los saberes esperados para el grado en que se encuentra requiriendo actividades complementarias que permitan fortalecer y superar las debilidades académicas presentes.
- Presenta ausencias injustificadas y no se pone al día en las actividades desarrolladas.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta actitudes que no favorecen el normal desarrollo de las actividades académicas.
- No manifiesta sentido de pertenencia e identidad institucional.

DESEMPEÑOS EN PREESCOLAR

Para Preescolar se adopta la evaluación cualitativa como visión integradora que permite valorar los conocimientos, valores y aptitudes vinculando a la familia y a la Comunidad en las actividades del proceso educativo.

DESEMPEÑOS EN PREESCOLAR

Para Preescolar se adopta la evaluación cualitativa como visión integradora que permite valorar los conocimientos, valores y aptitudes vinculando a la familia y a la Comunidad en las actividades del proceso educativo.

CUALITATIVO	CUANTITATIVO
--------------------	---------------------

Presenta Dificultad	
Necesita Refuerzo	
Logrado	
Bien Logrado	

ARTÍCULO 133. PERIODOS ACADÉMICOS E INFORMES DE EVALUACIÓN

El año lectivo se dividirá en **cuatro (4) periodos académicos** y al final de cada uno de ellos, el Liceo la Presentación entrega a los Padres de Familia o Acudientes un informe del rendimiento académico y de su desempeño en todas las dimensiones de su formación integral que se puede consultar en la página de control académico si se está a paz y salvo

Durante el año lectivo se proporciona a Padres de Familia o acudientes, de manera individual o grupal, información sobre la situación académica y de comportamiento de los estudiantes según el horario establecido.

Se emitirá un quinto informe académico que será la recopilación del desempeño académico y disciplinario del año y que conformará el libro final de calificaciones.

PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO	CUARTO PERIODO	INFORME FINAL
25%	25%	25%	25%	100%

Cada periodo tendrá una equivalencia en porcentaje de la siguiente forma: En cada periodo académico, de acuerdo al curso, la asignatura y la intensidad, se obtienen las notas con sus respectivos porcentajes en cada una de las dimensiones, así: *afectiva 10%, cognitiva 35% y expresiva 35%* y el promedio de los cuestionarios – bimestrales será del 20%.

En el informe académico, la evaluación cuantitativa irá acompañada de las competencias propuestas para el periodo, de acuerdo al desempeño alcanzado, las fortalezas, las debilidades y las recomendaciones para buscar la mejora continua.

Las **acciones de seguimiento** para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes serán permanentes, continuas e integrales.

No quedarán estudiantes aplazados ni estudiantes por definir su situación académica al finalizar el año lectivo, a excepción de los estudiantes de grado undécimo, según los Criterios para la Proclamación.

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

Finalizando el tercer periodo se hará reunión de Comisión de Evaluación y Promoción para definir los estudiantes que deberán presentarse a las actividades de Nivelación correspondientes.

Se podrán MATRICULAR al grado siguiente los estudiantes que hayan aprobado las actividades de nivelación.

**TÍTULO IX
PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN**

Se considera como Promoción el paso de un grado al siguiente como resultado del desarrollo de las habilidades del estudiante comprobado a través del proceso educativo.

La Evaluación y Promoción está determinada por el alcance de los desempeños cognitivos, afectivos y expresivos que garanticen la adquisición de la temática básica en cada grado desarrollada a través de los cuatro periodos académicos.

El estudiante será promovido al grado siguiente siempre y cuando alcance en promedio durante el año lectivo el nivel de desempeño BÁSICO, con valoración mínima de 35, en todas las áreas del Plan de estudios correspondiente.

ARTÍCULO 134. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Lo logrado al final de un grado será un requisito para el grado siguiente.

Se accede al grado siguiente siempre que se considere que se ha alcanzado el adecuado grado de madurez correspondiente al grado matriculado y siempre y cuando los objetivos no alcanzados no impidan aprovechar al máximo el nuevo grado.

De acuerdo con el Decreto 1290, los padres o acudientes deben participar y apoyar la evaluación del proceso educativo de sus hijos como también conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción y colaborar con las medidas de apoyo o refuerzo que promueva la Institución para facilitar su proceso educativo.

El estudiante de grado 11°, para obtener el título de Bachiller, además de aprobar todas las áreas del Plan de Estudios, deberá presentar un Proyecto de Investigación debidamente sustentado y aprobado de acuerdo a la escala de Valoración Institucional. En tal caso, debe entregar en grado noveno el anteproyecto, pero la sustentación definitiva será en el II semestre de grado Undécimo, en las fechas que estipule la institución. A este nivel se tendrá en cuenta los Lineamientos del proceso de investigación actualizados para el año escolar respectivo. Es de aclarar que mientras dure la modalidad virtual o de alternancia educativa, el proceso de sustentación será de manera virtual a través de las plataformas virtuales aprobadas por la institución.

PARÁGRAFO: aquellos estudiantes que reprueben la sustentación de su Proyecto de grado tendrán solo una segunda oportunidad para volver a sustentar el proyecto, en las fechas estipuladas por las Directivas de la institución, en un plazo no mayor a 3 semanas calendario después de haber realizado su primera sustentación. Es de aclarar que frente a un segundo proceso de sustentación la valoración cuantitativa no será mayor a 40.

Para recibir el certificado que indica que el estudiante ha culminado la Educación Básica (Grado 9°) o la Educación Media (grado 11°) se deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto.

Para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con necesidades educativas especiales se tendrá en cuenta:

- Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación,
- Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR.
- Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente.
- PIAR mínimo durante el año escolar.
- El apoyo efectivo por parte de los padres de familia de los menores con necesidades educativas especiales.

ARTÍCULO 135. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Las Comisiones de Evaluación y Promoción, analizan los casos de educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar la Promoción anticipada. Para estos casos se deberán reunir las siguientes condiciones:

- Demostrar un desempeño SUPERIOR en todas las áreas y en la valoración de su comportamiento. No aplica para el nivel de Preescolar.
- Solicitar expresamente mediante oficio dirigido a Rectoría la Promoción al inicio del primer periodo del año escolar.
- Copia del Acta del Consejo Académico donde recomiende al Consejo Directivo la Promoción.
- Decisión del Consejo Directivo consignada en Acta o Resolución rectoral.
- Registro escolar que cumpla con las condiciones estipuladas tanto académicas como disciplinarias.

ARTÍCULO 136. REPROBACIÓN BÁSICA PRIMARIA

Se considerarán reprobados en cualquier grado los siguientes estudiantes:

- Los estudiantes con valoración final de desempeño BAJO en Matemáticas o Lengua Castellana.
- Los estudiantes con valoración final de desempeño BAJO en tres (3) áreas o más conformadas por una sola asignatura.
- Los estudiantes con valoración final de desempeño BAJO en un área compuesta por dos o más asignaturas y otra área más.
- Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 15% de las actividades académicas programadas en las diferentes áreas. El Liceo la Presentación sólo aceptará la justificación de esta inasistencia por medio de constancias por incapacidad médica expedidas por la EPS a la que el estudiante está adscrito como beneficiario o por calamidad doméstica comprobada.
- Los estudiantes que una vez presentadas las actividades de nivelación en la última semana de desarrollo académico obtengan desempeño Bajo en una de las áreas evaluadas, teniendo en cuenta que solo podrá presentarse a nivelar un área compuesta o dos áreas simples.

ARTÍCULO 137. REPROBACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

- Los estudiantes con valoración final de desempeño BAJO en tres áreas o más conformadas por una sola asignatura.
- Los estudiantes con valoración final de desempeño BAJO en un área compuesta por dos o más asignaturas y otra área más.
- Los estudiantes que pierden el área de profundización (matemáticas) propuesta por la Institución.
- Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 15% de las actividades académicas programadas en las diferentes áreas. El Liceo la Presentación sólo aceptará la justificación de inasistencia por medio de constancias por incapacidad médica expedidas por la EPS a la que el estudiante está adscrito como beneficiario o por calamidad doméstica comprobada.

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

- Los estudiantes que una vez presentadas las actividades de nivelación en la última semana de desarrollo académico del año escolar obtengan desempeño BAJO en una o las dos áreas evaluadas, teniendo en cuenta que solo podrá presentarse a nivelar un área compuesta o dos áreas simples.

Son áreas compuestas:

- Ciencias Naturales: Biología y Medio ambiente, Física y Química (6° a 11°)
- Ciencias sociales: Historia y Geografía, Competencia Ciudadanas, Filosofía y Lectura Crítica en grado noveno 9°; Ciencias Políticas y Económicas, Filosofía en grados décimo y undécimo (10° y 11°)
- Educación Artística: Dibujo Artístico; Dibujo Técnico; Dibujo Gráfico; Música y Danzas. (3° a 9° grado)
- Talleres de Profundización: Taller de Estadística y Geometría (6° a 11°)

Son áreas Simples:

- Matemáticas (1° a 11°)
- Lengua Castellana (1° a 11°)
- Inglés como Idioma extranjero (1° a 11°)
- Ciencias Sociales: Historia, Geografía y Competencia Ciudadanas (1° a 8°)
- Tecnología e Informática (1° a 11°)
- Metodología de la Investigación (6° a 11°)
- Educación Religiosa, Ética y Valores y Cátedra de la paz (1° a 11°)
- Educación Física (1° a 11°)
- Dibujo Técnico (10° a 11°)

En ningún caso un estudiante podrá renunciar a presentar las actividades de nivelación en el primer semestre y las nivelaciones definitivas al finalizar el año escolar.

El reiniciar un grado en el Liceo la Presentación está condicionado a la disponibilidad de cupo y al buen comportamiento, por cuanto tienen prioridad los estudiantes promovidos del grado inmediatamente anterior.

El Liceo la Presentación no recibirá entre su grupo de estudiantes a aquellos que hayan reprobado su año inmediatamente anterior en otras Instituciones Educativas y que tengan faltas disciplinarias.

Aun cuando un estudiante haya alcanzado los aprendizajes esperados en todas las áreas, si su convivencia escolar no ha sido satisfactoria por no haber demostrado una actitud de respeto, responsabilidad y cumplimiento de los compromisos establecidos, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá promoverlo académicamente para que pueda seguir sus estudios en otra Institución Educativa, pero en el Liceo la Presentación no le será renovada la matrícula por considerar que en la filosofía Institucional son igualmente importantes el desarrollo académico, personal y de convivencia.

ARTÍCULO 138. PROCLAMACIÓN

Para el acto solemne y público mediante el cual el Liceo la Presentación comunica que el estudiante de grado Undécimo ha sido promovido a la Educación superior, se deberán dar las siguientes condiciones:

- Haber sido promovido en las condiciones señaladas en los numerales anteriores.
- Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.

- Haber presentado el certificado de Servicio Social Obligatorio en las condiciones establecidas en el capítulo correspondiente.
- Cuando el estudiante obtenga una valoración final BAJO en comportamiento estudiantil no será proclamado en ceremonia como Bachiller del Liceo la Presentación.
- Cuando la Comisión de Evaluación y Promoción determine que el estudiante, una vez presentada las actividades de nivelación finales reprueba un área, el colegio le dará una última oportunidad para presentar la nivelación respectiva. La fecha estimada será durante la primera semana del mes de febrero del año siguiente. Si el estudiante aprueba la nivelación, recibirá su título de bachiller en un término no mayor a dos meses calendario una vez realizada y aprobada la respectiva sustentación. En caso de reprobación la nivelación deberá matricularse para cursar de nuevo el grado undécimo.

ARTÍCULO 139. CAUSALES DE NO PROCLAMACIÓN DE UN ESTUDIANTE EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

El Liceo la Presentación, Sogamoso, realiza la proclamación de sus estudiantes de grado noveno y undécimo mediante una ceremonia especial. Un estudiante de estos grados no será proclamado por uno de los siguientes motivos:

- No ser promovido por razones académicas según acta final de la Comisión de Evaluación y promoción.
- Tener cualquier área simple o compuesta pendiente, es decir, con una valoración final en desempeño BAJO.
- La no presentación de las pruebas SABER 11.
- El no cumplimiento del requisito del Servicio social.
- El no cumplimiento con la sustentación y respectiva aprobación del Proyecto de investigación.
- El plagio total o parcial evidenciado en el Proyecto de investigación o de grado, ya sea en Documentos, Gráficos, Imágenes, Videos y Presentaciones.
- No estar a Paz y Salvo en Tesorería, Secretaría, Rectoría o en cualquiera de las Coordinaciones de la Institución.
- Tener proceso de incumplimiento de las normas o acuerdos de convivencia establecidos en el presente reglamento o Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 140. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA SUPERAR LAS DEBILIDADES Y DIFICULTADES ACADÉMICAS

Dentro del proceso de evaluación continua e integral que propone el Liceo la Presentación, se plantean las **actividades pedagógicas complementarias** que buscan fortalecer al estudiante para superar aquellas debilidades que en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje se hayan identificado y cuando al finalizar el año escolar, el proceso de evaluación del estudiante refleje que su valoración se encuentra en desempeño bajo en una o más asignaturas, teniendo en cuenta los criterios que determinan cómo y cuándo los estudiantes deben presentar estas actividades complementarias.

Los estudiantes que al finalizar el primer semestre académico y luego de revisar el promedio acumulado presenten como valoración desempeño BAJO, en una o más asignaturas de acuerdo con el listado publicado por Coordinación Académica, tendrán la posibilidad de realizar **actividades complementarias** dispuestas por los docentes, durante el tercer bimestre, finalizado el segundo semestre los estudiantes se presentarán a **NIVELACIONES DEFINITIVAS**, según lo contemplado en el manual de convivencia teniendo en cuenta los criterios de promoción, es decir, los estudiantes que al finalizar el año escolar presenten como valoración desempeño BAJO en una asignatura o hasta dos áreas conformadas por una sola asignatura o en un área compuesta, según el listado publicado

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

por coordinación Académica, tendrán la posibilidad de asistir a las actividades de nivelación ofrecidas por la Institución, programadas hacia la última semana del año escolar. Estas actividades serán supervisadas por la Coordinación académica.

Para el proceso de nivelación, el Docente de la asignatura se encargará de entregar al grupo de estudiantes los objetivos que se pretendan alcanzar y el Plan individual de trabajo y será el encargado de supervisar el cumplimiento de los mismos.

El estudiante será responsable del desarrollo total de las actividades en las condiciones pactadas con el docente y de presentar las evaluaciones, proyectos o trabajos asignados en las fechas establecidas.

El costo que conlleve el desarrollo de las actividades complementarias (materiales, fotocopias, etc.) será asumido por los padres de familia.

Los Docentes realizarán la evaluación del proceso y deberán diligenciar el formato que coordinación Académica prevé para estos casos, adjuntando las evidencias correspondientes (trabajos y evaluaciones).

ARTÍCULO 141. COMPROMISO ACADÉMICO. El compromiso académico será firmado por:

Básica Primaria:

- Los estudiantes que una vez finalizado cada periodo académico presentan un desempeño bajo en Lengua Castellana y Matemáticas.
- Los estudiantes que una vez finalizado cada periodo académico presenten desempeño BAJO en tres o más asignaturas.

Básica Secundaria y Media Académica:

Los estudiantes que una vez finalizado cada periodo académico presenten desempeño BAJO en tres o más asignaturas.

El **acta de incumplimiento** académico será firmada por:

Los estudiantes que reincidan de manera consecutiva en la firma de un compromiso académico, con el fin de poner en manifiesto ante el estudiante y padres de familia que el bajo rendimiento académico o reincidencia en la pérdida de asignaturas, pone en situación de riesgo la proclamación al grado siguiente. Por lo tanto, se requiere generar un mayor interés en el momento de participar en las actividades complementarias dispuestas por la institución para el fortalecimiento de las debilidades académicas y un mayor esfuerzo por lograr cumplir los objetivos propuestos en cada una de las asignaturas durante cada bimestre.

NOTA: Este compromiso académico podrá ser levantado una vez se hayan verificado los resultados de las actividades de recuperación.

ARTÍCULO 142. EL PLAN DE MEJORAMIENTO. Es el ejercicio reflexivo de carácter socio-afectivo y académico (estudiante, familia, colegio) que busca conocer las causas y hacer un balance de las razones por las cuales no se ha logrado el éxito académico esperado en cada bimestre. Al mismo tiempo este ejercicio es un espacio para presentar las respectivas estrategias pedagógicas o actividades complementarias que le permitan al estudiante superar las dificultades presentadas.

ARTÍCULO 143. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Así como el estudiante participa en el aprendizaje, también

participa en la evaluación. El objetivo es que él mismo pueda detectar sus logros, dificultades, debilidades y fallas en el proceso integral y establecer estímulos y correctivos. Para ello.

- Toma de conciencia, motivación y valoración de la rectitud, verdad y honestidad para la autoevaluación.
- Al inicio de cada periodo el estudiante recibe información sobre todo el proceso evaluativo: criterios, niveles de desempeño y estrategias a implementar.
- El Docente acuerda con el curso los momentos evaluativos del periodo académico y las estrategias que se van a emplear.
- El estudiante evalúa con responsabilidad su proceso académico en cada asignatura, teniendo presente los criterios e indicadores establecidos de forma cualitativa y cuantitativa.

Algunos **criterios de autoevaluación** a tener en cuenta serían:

- Entrega oportuna de trabajos.
- Desempeños en el desarrollo de las actividades.
- Participación activa en clase.
- Activación de cámara.
- Respeto
- Responsabilidad, etc.

ARTÍCULO 144. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO

1. Al inicio de cada periodo los docentes explicarán a los estudiantes sus criterios y proceso evaluativo en cada asignatura.
2. El diligenciamiento del Observador del estudiante por parte de los docentes será continuo.
3. En cada asignatura los docentes brindarán la oportunidad a los estudiantes para que se expresen frente al desempeño alcanzado, se analicen sus causas y se generen compromisos.
4. Al iniciar cada periodo académico y según los resultados académicos, en una hora formativa, cada estudiante evalúa y analiza sus compromisos para el inicio del nuevo periodo.
5. Se citará a todos los padres de familia cuyos hijos tengan dificultades en su proceso académico.
6. Al finalizar cada periodo se harán reuniones de Consejo Académico para analizar los casos de bajo desempeño y prever acciones de mejoramiento.
7. Se realizará el análisis estadístico del rendimiento académico por cada asignatura y cada grado.
8. En Izadas de Bandera o encuentros con los estudiantes se resaltarán a aquellos estudiantes con desempeño alto y superior.
9. Se fortalecerá a los monitores para que ayuden a los estudiantes con dificultad académica en cada asignatura.
10. Se fijará un horario de **atención a Padres** por parte de los docentes para que ellos puedan tener acceso a información de primera mano sobre el rendimiento escolar de sus hijos. Es de aclarar que, mientras dure la pandemia por el Covid-19 y pro de garantizar el cuidado y protección de todas las partes interesadas la atención a padres de familia se realizará de manera virtual, a través de las plataformas de interacción virtual autorizadas por la institución.
11. Se escucharán las sugerencias e inquietudes a nivel personal o grupal para hacer los respectivos ajustes.
12. Se dará un informe personalizado de rendimiento escolar cuando se finalicen los periodos académicos.
13. Se prevén reuniones con el consejo estudiantil donde se analice el rendimiento académico de cada curso.
14. Se prestará el servicio de diálogo y acompañamiento por parte de orientación escolar.

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

15. Las pruebas externas (Simulacro SABER) que se realizarán durante el año académico tendrán una valoración numérica adicional para todos los estudiantes teniendo en cuenta el desempeño que alcancen en cada una de las áreas evaluadas.

**TÍTULO X.
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMO DE ATENCIÓN Y
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y
ESTUDIANTES**

Cuando un padre de familia o estudiante necesite realizar algún reclamo, debe seguir los siguientes procedimientos:

ARTÍCULO 145. CONDUCTO REGULAR

- Presentar reclamo verbal dentro de los términos del respeto al docente de la asignatura.
- Si persiste la inconformidad, se informa al docente titular de curso, quien dialoga con el docente que acompaña el área o la asignatura.
- Si no se está de acuerdo con las aclaraciones, se debe acudir a la Coordinación Académica.
- Si no hay acuerdo, el estudiante presenta reclamo por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción, radicando el documento en original y copia en la Secretaría Académica, el cuál será respondido en Diez (10) días calendario.
- Cuando continúe la inconformidad puede presentar un recurso de apelación ante la Comisión de Evaluación y Promoción de la Institución.

El maestro como mediador del proceso integral de la educación, dedica con responsabilidad y actitud de escucha sus mejores esfuerzos en ayudar a los estudiantes en el alcance de los desempeños previstos en la retroalimentación del SIEE.

El estudiante asume su proceso de formación integral, identificando sus progresos, adelantos dificultades y limitaciones en el aprendizaje. Retroalimenta el SIEE con sugerencias a través del consejo de estudiantes.

El Padre y madre de Familia o acudiente se compromete en el proceso de formación con el acompañamiento, seguimiento y control progresivo de sus hijos. Retroalimenta el SIEE con sugerencias a través de los delegados de curso y el Consejo Directivo.

El Consejo Académico es el ente diseñador y dinamizador del SIEE. Recibe los aportes para su construcción y lo presenta al Consejo Directivo para su adopción e incorporación al P.E. I.

El Consejo Académico conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción integrado por los docentes que comparten clase en ese grado, quienes, junto con la Rectora, la Coordinación Académica y Psicorientación, definirán la Promoción o no de los estudiantes y realizarán las estrategias de refuerzo y nivelación de los que presenten dificultad.

Otros mecanismos de participación: comunicaciones, reuniones de grupos, padres de familia, reuniones de áreas y grados, reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción, diálogos personales, buzón de sugerencias y página WEB.

Los docentes tienen un horario de atención a Padres de Familia que se dará a conocer desde el comienzo del año escolar.

Cuando un Docente o Directivo necesite un padre de familia, le enviará con anticipación mínima de dos (02) días hábiles la citación en la agenda del Estudiante. El estudiante está obligado a entregar la citación al padre de familia o acudiente.

La asistencia de los padres de familia a las citaciones hechas por el colegio es de carácter obligatorio.

El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contemplados en el presente documento o en casos de ambigüedad si los hubiere.

El Liceo la Presentación frente al incumplimiento reiterado de citaciones de padre de familia o acudiente, y según la gravedad del caso, dará reporte a la entidad correspondiente como la Comisaría de Familia, el Bienestar familiar, la Policía de Infancia y adolescencia, para ser citado a través de esta.

**TÍTULO XI.
DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

ARTÍCULO 146. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO. De acuerdo con el Art. 6° de la Resolución 4210 de 1996, donde cita "El Plan de estudios del Establecimiento Educativo deberá programar una intensidad mínima de 80 horas de prestación de **Servicio social estudiantil** obligatorio en un Proyecto Pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto Educativo Institucional, P.E.I".

Decreto 1860, Art 11, 15, 37, 39 y 57, reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, Artículo 39 "tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para

Atendiendo a las disposiciones del Decreto 1860 de 1990 y las regulaciones de la Resolución, esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales deportivas y sociales de contenido educativo ordenadas en el Art. 57 del Decreto 1860 de 1994.

Dando cumplimiento a lo anteriormente mencionado, los estudiantes de 10° y 11° deberá prestar servicio social obligatorio en las diferentes entidades que tengan convenio con el Liceo la Presentación, cumpliendo con (40) horas en cada grado, para un total de (80) horas, como requisito para recibir el título de Bachiller en grado 11°, en concordancia con el Art. 7 de la misma Resolución "en consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil que le otorga el Art. 97 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de Educación Media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria establecida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto 1860 de 1994 en armonía con el Art. 88 de la Ley 115 de 1994".

El Colegio determinará anualmente mediante aprobación del Consejo Académico los programas y sitios donde se desarrollará ese servicio. El servicio Social Educativo Obligatorio se realizará en horario extraescolar y será responsabilidad del Educando en diálogo con sus padres de familia o acudiente.

PARÁGRAFO: El Liceo la Presentación no desconoce la reglamentación de Ley, pero con el ánimo de favorecer el desempeño académico de los estudiantes en grados 10° y 11° y con autorización de los padres de familia, ofrece desde el grado 9° la posibilidad de prestar el Servicio Social Obligatorio. Las instituciones válidas para el servicio social son: Cruz Roja, Defensa Civil, Policía Nacional, Bomberos, Grupo Rotari, Ancianatos, Actividades de pastoral y proyección social.

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

**TÍTULO XII
DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y BIENES
AFECTOS A LOS SERVICIOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

ARTÍCULO 147. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. El Liceo ofrece en su PEI algunos servicios complementarios curriculares, extracurriculares y de ayuda para el proceso de formación integral, cuya utilización y acceso están sometidos al reglamento que rige para cada uno, algunos servicios son: biblioteca, cafetería, enfermería, orientación pastoral, etc.

**CAPÍTULO II
DE LOS BIENES AFECTOS A LOS SERVICIOS**

ARTÍCULO 148. BIENES AFECTOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Colegio considera bienes afectos a la prestación del servicio educativo, todos aquellos bienes de los Estudiantes, de los Padres de Familia, de los Docentes y Directivos Docentes, de los Administrativos y Trabajadores y del Liceo que se involucran en los procesos integrales de desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben respetar la propiedad y el uso natural de cada uno de los bienes privados o colectivos, en consecuencia, el usuario de estos será responsable del uso inadecuado, daños, perjuicios, pérdida y demás detrimentos que cause.

Los bienes de uso colectivo disponibles para la prestación del servicio en el Liceo la presentación debe ser cuidados y hacer buen uso de ellos, en caso de daño, ruptura, alteración pérdida del bien el responsable deberá garantizar la restitución o restauración de este. Pueden complementar con espacios especiales que requieren formas y usos específicos... laboratorios, sala de sistemas, teatro, salón de danzas, capilla, etc.

**TÍTULO XIII
MEDIOS DE INFORMACIÓN EN ORDEN A UNA SANA
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 149. SISTEMAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN

En ejercicio de la administración y planeación del servicio educativo, el Liceo cuenta con diversos sistemas, aplicativos, y medios de comunicación, utilizados según las circunstancias. El Liceo la Presentación estimula y utiliza las tecnologías de la información y las comunicaciones y de los medios tradicionales, para mejorar la gestión educativa y procurar una sana comunicación con los miembros de la Comunidad Educativa.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa estamos llamados al uso ético, didáctico, pedagógico de los diversos medios de información y comunicación, con criterios de respeto, veracidad y responsabilidad por sus opiniones y el acatamiento de las normas que sobre el particular determinen los entes oficiales y el Liceo.

Las redes sociales, las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles, deben usarse con precaución, respeto y responsabilidad, sin afectar a terceros y sin involucrar al Liceo en asuntos que no correspondan a actividades propias del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Las afectaciones negativas que se generen por causa del uso indebido de los medios de comunicación, así como las expresiones, documentos o comunicaciones en los medios institucionales o en las redes sociales, serán de responsabilidad del respectivo autor, quien debe asumir las consecuencias que sus actuaciones impliquen en el marco legal y reglamentario.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben consultar de manera permanente los medios institucionales de comunicación oficiales para informarse, recibir comunicaciones, mantener contacto y realizar los trámites establecidos por el Liceo a través de estos medios.

ARTÍCULO 150. MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Con el propósito de mantener una comunicación asertiva, oportuna, pertinente y directa para dar a conocer las actividades programadas por el Liceo, y el desarrollo de los procesos de enseñanza- aprendizaje, los avances o dificultades presentadas por los estudiantes, realizar citaciones, convocar a eventos, la administración dispone de diversos medios y formas de comunicación oral y escrita, utilizadas según las circunstancias, entre ellas las siguientes:

1. LAS CIRCULARES: Son documentos escritos dirigidos por Hna. Rectora o el Rector a los padres de familia o acudientes para citarlos a reuniones o informar sobre el desarrollo de actividades escolares; son enviadas con los y las estudiantes al correo institucional y correo registrado por los padres se publican en la página web y grupos WhatsApp institucionales.

2. LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS: A los Padres de Familia o acudientes, se les llama en caso de enfermedad o accidente del (la) estudiante, durante el tiempo de permanencia en la Institución o cuando el (la) estudiante deje de asistir o llegue tarde al Colegio sin previo aviso escrito de los padres o acudientes.

3. LAS CARTAS Y NOTAS: Son utilizadas por los directivos y docentes para informar a los padres de familia o acudiente, sobre los avances y requerimientos en el desarrollo de las actividades pedagógicas o para asuntos administrativos o de costos educativos.

4. AGENDA INSTITUCIONAL. Medio de comunicación de los directivos y docentes con los padres de familia para informar avances o dificultades del proceso formativo de los estudiantes o información relacionada con el quehacer institucional.

5. DOCUMENTOS: El Reglamento Interno, el Manual de Funciones, el periódico, la Revista de la Institución, folletos y materiales didácticos, son entregados en el transcurso del año escolar a los estamentos correspondientes, y algunos de ellos publicados en la página web institucional, para consulta de los usuarios.

6. PÁGINA WEB Y CORREO INSTITUCIONAL. El colegio a través de la página web publica información relacionada con las diferentes actividades institucionales

La dirección oficial para acceder a la página web es: www.presentacionsogamoso.edu.co Este espacio virtual tiene el propósito de ofrecer al usuario (Estudiantes, Padres y Comunidad Educativa), de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios institucionales, entre ellos: información de interés, plataforma de pagos en línea, control académico, instructivos, procesos de investigación, publicación del manual de convivencia, atención a padres, correos institucionales estudiantes, docentes y directivos, medios de contacto, proceso de admisiones, club deportivo, dirección, teléfono, entre otros.

7. CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL. El colegio cuenta con correos institucionales para los estudiantes y personal institucional. A través del correo institucional se da comunicación personal entre estudiantes, padres, docentes, directivos y demás dependencias.

El colegio dispone de correos institucionales para la comunicación oficial entre docentes, directivos, administrativos y los padres de familia y de los estudiantes para asuntos relacionados con las actividades y desarrollos del proyecto educativo institucional. El correo institucional oficial es: secretaria@presentacionsogamoso.edu.co. Los docentes y el personal del Colegio disponen de correos institucionales con la extensión @presentacionsogamoso.edu.co medio a través del cual envían y reciben información relativa al proceso formativo, eventos, citaciones, circulares, situaciones y actividades propias del servicio educativo.

Los estudiantes tienen asignado un correo institucional con la extensión @presentacionsogamoso.edu.co medio a través del cual envían, reciben y acceden a la información relativa al proceso formativo,

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

eventos, situaciones, actividades propias del servicio educativo y a la plataforma académica y de control académica. El correo institucional para recepcionar quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones es: secretaria@presentacionsogamoso.edu.co Los correos oficiales para comunicación con los padres de familia serán los registrados en la hoja de matrícula o en el contrato de matrícula, los cuales se consideran válidos para notificaciones. Los correos electrónicos y la información que se curse a través de este medio son de carácter particular y privado y solo para el destinatario respectivo.

Está prohibido hacer uso de los medios oficiales de comunicación para tratar asuntos diferentes a los relativos al servicio educativo, así como usar otros medios no oficiales para contactar a los miembros de la comunidad educativa. El incumplimiento de esta prohibición será catalogado como una falta grave para cualquier miembro de la comunidad educativa y acarrea las sanciones respectivas conforme el procedimiento aplicable a este tipo de faltas.

PARÁGRAFO: El colegio podrá utilizar los medios y herramientas virtuales (videollamadas, uso de plataformas virtuales para reuniones, citaciones asistidas, etc.), para cualquier comunicación cuando las circunstancias así lo requieran, siendo tenidas como válidas para efectos legales y reglamentarios.

8. ESPACIOS VIRTUALES. Estrategia de comunicación para convocar reuniones con padres de familia, docentes, personal externo donde se presenta información específica de asuntos particulares y/o generales.

9. REUNIÓN DE PADRES. Según la circunstancia a tratar la información a comunicar y a criterio de las directivas a través de citación se convocará a los padres de familia reunión presencial en las instalaciones del colegio.

9. REDES SOCIALES. Dentro del espacio digital las redes sociales permiten dar a conocer eventos institucionales con la facilidad de llegar a los seguidores.

PARÁGRAFO. A nivel interinstitucional, nacional e internacional la comunicación se hace en forma directa, participando en: Congresos, foros, conferencias, seminarios, talleres, eventos artísticos, culturales y deportivos y mediante la suscripción a revistas y periódicos.

Con el MEN y la Secretaría de Educación, se mantiene comunicación permanente y se da cumplimiento a las disposiciones legales para instituciones privadas. En casos específicos se atienden las comunicaciones de CONACED, entidad a la cual se encuentra afiliado el Colegio La Presentación.

**TÍTULO XIV
DE LOS COSTOS EDUCATIVOS
Definiciones, Procedimiento General de Costos y Tarifas
Educativas**

ARTÍCULO 151. MATRÍCULAS Y PENSIONES

Definiciones

Tarifa anual: La tarifa anual es el valor total que cobra el Colegio por matrícula y pensión para cada año académico, de conformidad con la aplicación de los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y reconocidos oficialmente mediante Resolución expedida por la Secretaría de Educación.

Matrícula: Es la suma anticipada pagada una vez al año en las fechas establecidas por el Colegio para formalizar la vinculación de los Estudiantes al servicio educativo para cada año académico. Su valor equivale al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopta el Colegio, dentro de la normatividad vigente.

Matrícula ordinaria: Es el pago que se realiza en la fecha determinada por el Colegio dentro del proceso de matrícula o renovación de matrícula, de cada año académico.

Matrícula extraordinaria: Es el pago realizado posterior a las fechas determinadas por el Colegio para la matrícula ordinaria, que implica asumir un compromiso económico que lo determina la administración del Colegio, sobre el valor de la matrícula ordinaria. El monto de dicho compromiso es de \$50.000 por estudiante.

Pensión: Corresponde al noventa por ciento (90%) de la tarifa anual y su cobro se realiza por períodos mensuales, Es la suma que se paga por el derecho del Estudiante a participar durante el año académico respectivo, de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el Colegio, para el grado en el cual se matriculó.

ARTÍCULO 152. OTROS COBROS PERIÓDICOS. Son las sumas cobradas a los Padres de Familia por conceptos diferentes a matrícula y pensiones debidamente adoptados por el Consejo Directivo. El Liceo la Presentación para el desarrollo integral del Proyecto Educativo Institucional ha establecido los siguientes conceptos de otros cobros periódicos:

- **Agenda:** Medio de comunicación con los padres de familia, este se cancela en el momento de la matrícula y se entrega durante el primer trimestre escolar a cada uno de los estudiantes.
- **Informes:** Hace referencia al uso de plataforma de control académico. Pago de sistematización de notas e informes académicos su pago se realiza una vez al año en el momento de la matrícula.
- **Guías de aprendizaje:** hace referencia a los simulacros que desarrollan los estudiantes durante el año escolar. se cancela en el momento de la matrícula una vez al año.
- **Carnet:** el cual se cancela una vez al año en el momento de la matrícula y permite que se identifiquen como estudiantes del Liceo La Presentación Sogamoso, garantizando su participación en las diferentes actividades extracurriculares del colegio.
- **Derechos de grado undécimo:** Cancelan únicamente los estudiantes de grado undécimo en el momento de la matrícula.
- **Certificado de grado 9º:** Cancelan los estudiantes de grado 9, para participar en la ceremonia de certificación de bachiller Básico, este valor se cancela una vez al año en el momento de la matrícula.
- **Convivencias Y salidas pedagógicas.** : Se cancela el mes anterior a su realización, cancelan únicamente los estudiantes cuyos padres de familia autoricen su participación.

Constancias: Los certificados de notas, constancias de estudios y constancias de comportamiento se deben cancelar a la cuenta de banco establecida por el colegio y se cancelan con anterioridad a su solicitud. Sólo cancelan quienes soliciten la emisión de estos documentos.

CONCEPTO	VALOR
Agenda	\$ 35.400
Informes	\$ 64.000
Guías de aprendizaje	\$ 48.900
Carnet	\$ 12.100
Derechos de grado	\$ 132.300
Convivencias	\$ 56.800
Certificado grado 9º	\$ 56.800
Constancias	\$ 12.000

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

ARTÍCULO 153. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS COBROS EDUCATIVOS.

- **Fechas oportunas de pago:** Las pensiones se cancelan dentro de los diez primeros días de cada mes o periodo de pago establecido.
- **Plan de beneficios:** Para los padres de familia y/o responsables económicos que realicen el pago anticipado del año de pensiones antes del 10 de febrero de 2023, se otorgará descuento equivalente al 10%;
- **Pagos realizados después de la fecha oportuna:** Los pagos realizados después de la fecha oportuna, otorga el derecho al Colegio de cobrar la cláusula penal de apremio por el incumplimiento en el pago, esta corresponde a la suma de (\$20.000) (Veinte mil pesos m/c) y se verá reflejada en el respectivo recibo de pago.
- **Forma de pago:** El pago de las obligaciones económicas contenidas en el contrato de matrícula, el valor de la matrícula, abono al costo anual, otros cobros periódicos, las pensiones y demás pagos que deba realizar el padre de familia o acudiente se hará por los medios electrónicos bancarios (PSE y/o Transferencias bancarias). Los recibos de pago se generan a través de Facturación Electrónica, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes; para tal fin y oportunamente serán enviados al correo del responsable económico del estudiante registrado en el contrato de matrícula, quienes deberán realizar el pago correspondiente y oportuno de sus obligaciones económicas durante los primeros diez (10) días calendario del mes correspondiente.
- **Aplicación de los pagos a la deuda más antigua:** cuando el responsable económico presenta mora en el cumplimiento de sus obligaciones financieras todos los pagos realizados se realizan a través de abono a cartera y cubrirán el pago de la deuda más antigua.

DEVOLUCIONES	
Si no ha hecho uso del cupo.	90%
Retiro hasta el 28 de febrero matrícula y otros cobros (No Incluye material).	90% Matrícula
	100% Otros Cobros
Retiro después del 28 de febrero matrícula y otros cobros.	0% Matrícula
	100% Otros Cobros que no haya utilizado.
Devolucion de pensiones pagadas por anticipado mensual o por meses.	90%
Devolucion de otros cobros ocasionales	0% devolucion por actividades ya canceladas al proveedor
Devolucion del pago de pensiones año anticipado	Se descuenta Gravamen Financiero
Retiro del estudiante antes del día 15 del mes calendario	Paga 50% de la pension
Retiro del estudiante después del día 15 del mes calendario	Paga 100% de la pension
Devolucion a pdres de familia por ayudas de terceros que exceda el valor total del año	Se descuenta Gravamen Financiero
Tarifa de matriculas para estudiantes nuevos después de iniciar el año escolar	I semestre Tarifa completa
	II Semestre 50% de la tarifa matricula
Otros cobros para estudiantes nuevos después de iniciar el año escolar	El 100% de los conceptos que vaya a utilizar

Consecuencias del incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas. Gestión de cobro.se aplicará el Procedimiento de cartera de la provincia PD-GAF-009.

ARTÍCULO 154. TARIFAS PARA EL AÑO 2024 Resolución 194 del 17 de noviembre de 2023 Secretaria Educacion Sogamoso.

COSTOS EDUCATIVOS 2024						
GRADOS	TARIFA ANUAL	MATRUCULA	ABONO TARIFA	OTROS COBROS	A PAGAR EN MATRICULA	PENSION MENSUAL
PRE-JARDIN	5.982.940	598.294	489.646		1.087.940	489.500
JARDIN	5.644.283	564.428	461.855		1.026.283	461.800
TRANSICION	5.775.619	577.558	473.061		1.050.619	472.500
1	5.656.957	565.695	463.262		1.028.957	462.800
2	5.414.392	541.436	443.956		985.392	442.900
3	5.338.068	533.807	437.261		971.068	436.700
4	4.919.234	491.921	403.313		895.234	402.400
5	4.919.234	491.921	403.313		895.234	402.400
6	4.486.523	448.652	367.871		816.523	367.000
7	4.005.767	398.767		76.100	474.867	360.700
8	3.751.676	374.676		76.100	450.776	337.700
9	3.194.547	317.547		76.100	393.647	287.700
10 ^o	3.225.507	320.507		76.100	396.607	290.500
11 ^o	3.160.793	314.793		208.400	523.193	284.600

- **Devoluciones.**

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

TÍTULO XV
RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO 155. GENERALIDADES. El Régimen Disciplinario del Liceo la Presentación Sogamoso, se aplica a los estudiantes que incumplan los deberes a su cargo establecidos en el presente Manual de Convivencia, o que no hagan uso responsable de su libertad, afectando la convivencia o la disciplina del Colegio, o afectando su buen nombre con comportamientos fuera de las instalaciones de este, serán evaluadas de conformidad con las reglas y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia. Dichos estudiantes asumirán las consecuencias de sus conductas y recibirán los correctivos y las sanciones disciplinarias que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona

Los estudiantes podrán ser sancionados disciplinaria o académicamente por el Liceo la presentación Sogamoso de conformidad con las normas preexistentes al acto que se les imputa, ante la autoridad competente y con observancia de las formas propias que se establezcan para corregir y sancionar, todo de acuerdo con las Leyes y los reglamentos.

El principio de doble instancia tendrá las excepciones que expresamente se consagra en el presente Reglamento o Manual de Convivencia. Cuando haya sido confirmada o modificada una sanción, con observancia de las normas contenidas en el presente reglamento, la decisión pertinente hará tránsito a caso juzgado.

ARTÍCULO 156. DEL DEBIDO PROCESO EN LOS CASOS DE FALTAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO LA PRESENTACIÓN.

DEFINICIÓN: El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de las y los estudiantes dentro de un proceso disciplinario. La Constitución Política de Colombia se refiere en su Artículo 29, así: "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio".

"En diversas oportunidades la Corte ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29° Superior), tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra T-1233 2003

La investigación disciplinaria se inicia con la formulación de cargos y la recepción de descargos, por parte de los actores involucrados y los testimonios que prueben los hechos, sin dilaciones injustificadas; tienen derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a reponer o apelar la sanción y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un proceso judicial ni un proceso administrativo, se asume el concepto del "Debido Proceso" aplicado a la cultura propia de la Institución Educativa. **ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

ARTÍCULO 157. PRINCIPIOS REGULADORES: Para el debido proceso se consideran los siguientes:

- **El reconocimiento de la dignidad humana:** El o la estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y de consideración por parte de

las y los compañeros, del cuerpo docente y de las directivas del establecimiento.

- **Tipicidad:** Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia; es necesario clasificarlas según el grado de gravedad.
- De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones que serán aplicadas.
- **Presunción de inocencia:** El o la estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta, teniendo siempre en cuenta que prevalecen los derechos (testimonio, palabra e integridad de los niños, niñas y adolescentes). Artículo 44° de la Constitución Política de Colombia.
- **Igualdad:** Al estudiante no se le puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.
- **Derecho a la defensa:** Durante todas las etapas del proceso disciplinario el o la estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse, a probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses.
- **Instancia competente:** El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.
- **Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie a la o el estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.
- **Proporcionalidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

ARTÍCULO 158. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO: La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso; En cada una de ellas se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas se pueden organizar de la siguiente manera:

1. **Iniciación:** Es la etapa previa o indagación preliminar, la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación. Se entiende que antes de iniciada la investigación el Liceo ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con él o la estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de apoyo y mediación, las comisiones de seguimiento y promoción, y las demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo de él o la estudiante.
2. **Apertura del proceso:** Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al o la estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante se le notifica la apertura del proceso.
3. **Etapa probatoria:** En ésta, las instancias competentes, analizan el caso mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta con la firma del docente conocedor del caso, del director de grupo y del rector en casos complejos.
4. **Fallo:** Luego de la etapa probatoria, la instancia competente, que corresponde al rector, artículo 132 de la ley 115 de 1994, toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificarle al estudiante indicando los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente.

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

5. **Recursos:** El o la estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, que corresponde al consejo directivo del colegio, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.
6. **Aplicación de la sanción:** Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante, que la sanción también constituye una acción formativa de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 159 - CAUSALES ATENUANTES. Se consideran como causales que atenúan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. La edad, el desarrollo mental, psico-afectivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado buena conducta anterior y no tener llamado de atención.
3. Haber sido inducido o recibir amenaza de otra persona.
4. La confesión de la falta y la colaboración para encontrar la verdad de los hechos, de sus efectos y de las personas participes en ella.
5. Determinar el grado de intencionalidad y de conciencia
6. Procurar voluntariamente, después de cometido el hecho, gestionar para anular o disminuir sus consecuencias negativas.
7. Resarcir voluntariamente el daño, aunque sea de forma parcial.
8. Si se trata de daño de bienes, se tendrá en cuenta de ser posible, el reemplazo voluntario del bien o su plena reparación.
9. Evitar la injusta sindicación de terceros

ARTÍCULO 160. CAUSALES AGRAVANTES.. Se consideran como causales que agravan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. La reincidencia en el incumplimiento de deberes y la afectación al contexto del aula y la institución.
2. La magnitud del daño causado a los otros.
3. El efecto perturbador o nocivo que el comportamiento produzca en la Comunidad Educativa.
4. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda acarrear peligro común.
5. Haber preparado deliberadamente la falta con la complicidad de otras personas.
6. La manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer producir daño.
7. Faltar a la verdad y entorpecer o no colaborar en el proceso de aclarar la situación

CAPÍTULO II
FALTAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTOS,
CORRECTIVOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 161. FALTAS DISCIPLINARIAS. Para el Liceo, un estudiante incurre en una falta disciplinaria cuando incumple con sus deberes o hace uso irresponsable de su libertad afectándose y/o afectando a algún integrante de la comunidad educativa, hecho que trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas (correctivos) y/o sanciones según lo estipulado en el Manual de Convivencia

ARTÍCULO 162. PROCEDIMIENTOS PARA CORREGIR LAS CONDUCTAS NO DESEABLES EN LOS ESTUDIANTES. Antes de aplicar cualquier sanción en los y las estudiantes por incumplimiento a sus

deberes, se debe valorar la falta teniendo en cuenta la naturaleza, el efecto de la misma y los antecedentes del estudiante con miras a lograr su formación integral. Los Padres y Madres de Familia o Tutores se harán participes en el compromiso de cambio de actitudes de su hijo, hija o acudido; por tal razón es deber de los padres asistir a cualquier llamado que haga el Liceo la Presentación.

Las sanciones y procedimientos correspondientes a una falta cometida contemplada en el MANUAL DE CONVIVENCIA serán impuestas según protocolo de acuerdo con la tipificación

De acuerdo con la incidencia que tengan **las faltas** frente a la comunidad educativa **se clasifican en:**

- **Faltas Leves:** Son comportamientos que lesionan derechos propios, de otras personas y contravienen de manera leve los principios de la convivencia.
- **Faltas Graves:** Son comportamientos que lesionan intencionalmente la moral, la autoestima, el respeto, los bienes materiales, personales o institucionales y la sana convivencia.
- **Faltas Muy Graves:** Son conductas que lesionan, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la comunidad educativa y/o se consideran delitos en la legislación colombiana.

PARÁGRAFO: Las situaciones que afectan la convivencia tipo i, ii y iii podrán clasificarse como faltas disciplinarias, conforme a los eventos y condiciones en que se presenten.

ARTÍCULO 163. FALTAS LEVES. Se entenderá como falta leve y deberá ser consignada en el observador del estudiante, situaciones donde el o los educandos, esté o estén realizando actividades no indicadas por el docente presente aula de clase y/o en actividades extracurriculares. Esto implica: juegos de cartas, rompecabezas, cubos, esferas Rubik o similares, uso de accesorios de belleza, lecturas ajenas a la clase o a la actividad y otras que puedan interferir en el desarrollo de procesos académicos, culturales y aquellos que sean complementarios para el proceso formativo de los educandos. Se considera una falta leve cuando no hay pleno conocimiento del hecho y se comete por ligereza o por imprudencia.

1. Llegada tarde al horario estipulado por la Institución (Preescolar, Primaria, Bachillerato).
2. La inasistencia a las actividades de seguimiento, refuerzo y nivelación generadas por la Institución para la superación de las dificultades.
3. Inasistencia a las asesorías de investigación para el caso de grado Noveno, Décimo y Undécimo.
4. Falta de compromiso frente a las asesorías de los proyectos de investigación para el caso de grado Undécimo.
5. Solicitar permisos dentro del horario de clase para la realización de actividades en las diferentes dependencias de la institución, excepto cuando sea requerido soportado con la respectiva evidencia.
6. Utilizar los pasillos, escaleras, jardines y aulas de clase como zona de recreación o deporte.
7. Incumplimiento de las actividades académicas exigidas en cada una de las áreas.
8. No responder por la buena presentación y aseo del aula de clase, así como en los turnos asignados para la limpieza del mismo al finalizar la jornada escolar.
9. Llegadas tarde al aula y /o actividades programadas, sin justificación.
10. El no portar la agenda institucional o la libreta de apuntes (cuaderno requerido al estudiante) a diario o no presentarla cuando le sea requerida.

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

11. El mal uso de la agenda al dibujar, pintar, pegar calcomanías, hacer grafitis, entre otros aspectos.
12. El portar los uniformes de forma incorrecta e incompletos.
13. La inasistencia a las actividades programadas por el colegio como celebraciones, convivencias, salidas lúdico-pedagógicas, culturales, etc. sin una excusa suficientemente válida por escrito del que se tenga evidencia o Evadir las lúdicas estando en la institución.
14. No colaborar con la preservación del medio ambiente al no cuidar árboles, prados, jardines y demás espacios públicos.
15. Arrojar basuras en sitios no destinados para tal fin. No utiliza adecuadamente los puntos ecológicos para la recolección de los residuos.
16. Faltas intencionales que atenten contra la cultura del ahorro (agua, energía, papel, etc.)
17. Masticar chicle y consumir alimentos dentro de las aulas de clase, laboratorios, salas de sistemas, capilla y en actos de comunidad.
18. No entregar en buen estado y a tiempo los libros prestados por la biblioteca y préstamos realizados en el taller del colegio (batas, trajes).
19. Se prohíbe el uso de maquillaje (labiales, brillo, pestañina, lápiz delineador, entre otros), joyas, manillas, anillos exagerados y cualquier tipo de adornos dentro de la Institución, o Micropore o algún tipo de cinta que tapen estos accesorios
20. Compra y venta de comestibles por la reja, ya sea por primera vez.
21. Salir de clase sin el debido permiso del profesor.
22. Uso del uniforme fuera de la Institución en jornada diferente.
23. Interrumpir la clase sin autorización o motivo que lo amerite.
24. No presentar las firmas de la agenda solicitadas por los docentes cuando se realiza una observación o para garantizar el seguimiento de las mismas con los padres de familia.
25. Entregar las excusas o incapacidades médicas fuera de los tiempos establecidos en el presente reglamento.
26. Usar el uniforme que no corresponda al día o actividad programada y portar buzos, camisas, medias, tenis que no corresponden al uniforme en eventos como salidas pedagógicas y actividades extracurriculares.
27. No entregar a tiempo circulares o citaciones enviadas por cualquier dependencia de la Institución a los padres de familia.
28. Faltar a cualquiera de los deberes de los estudiantes contemplados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
29. Poner a Cargar cualquier equipo electrónico tales como celulares, reproductores musicales, cámaras, pilas, Tablet o aparatos de belleza como secadores, planchas etc. dentro de la institución sin autorización.
30. El mal comportamiento en inter cursos e intercolegiados (comportamientos antideportivos).
31. Uso inadecuado del uniforme en encuentros deportivos donde se esté representando a la institución.
32. Quedarse en el salón de clase en horas de descanso.
33. El incumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.
34. Promover desorden, indisciplina y mal comportamiento en horas de clase, procesos académicos, actos comunitarios y espacios de descanso y recreación.
35. Evadir la instrucción académica (6:45am a 7:00 am) sin causa justificada o afirmando su presencia en una de las dependencias, sin ser solicitado.
36. Traer juguetes que promuevan violencia como pistolas de agua, balines, entre otros.
37. Inasistencia a clases sin permiso estando en la Institución. Esta falta tendrá el mismo de evasión de clase por primera vez.
38. Manifestaciones amorosas de besos y caricias entre parejas y amigos dentro de la Institución y fuera de ella portando el uniforme, no respetando las normas mínimas de cultura propias del entorno donde se está formando por primera vez.
39. Usar celulares, reproductores musicales, portátiles, Tablet, PSP y demás elementos tecnológicos que no están permitidos dentro del desarrollo de clase o actos de comunidad.
40. Mentir sobre su estado de salud frente a sus compañeros y profesor, para la evasión de clase o responsabilidad académica.
41. Demostrar actitudes desafiantes y manifestar indiferencia frente a las observaciones dadas por el personal encargado.
42. Peinar o cortar de manera extravagante, realizar líneas, numeraciones o rayas en el cabello y/o cejas o tinturar el cabello de manera parcial o total.
43. Tomar los implementos deportivos sin autorización del docente y llevarlos al salón o a casa.
44. La desobediencia del estudiante ante una observación hecha por cualquier docente en clases, formaciones o actividades propias del Liceo dentro o fuera de él, acompañada de burlas, expresiones y actitudes inadecuadas.
45. El incumplimiento de los compromisos y desarrollo del procedimiento para las faltas leves.
46. Las demás, que, a juicio de Rectoría, Comité de Convivencia, Consejo Académico, Consejo Directivo se incluyan dentro de esta categoría de faltas leves.

ARTÍCULO 164. PROCEDIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE FALTAS LEVES:

1. Reunir inmediatamente las partes involucradas en la falta y mediar de manera pedagógica, para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución.
2. Reflexión entre los niños, niñas, adolescentes y personas implicadas con el docente respectivo, procurando la solución de la situación detectada, se deja evidencia y registro en la agenda del estudiante.
3. Al reincidir en 2 faltas leves se le dará el tratamiento y se dejará constancia en el formato observador del estudiante FFI 07 o formato registro disciplinario FFI 08.
4. Al completar 3 faltas leves, la valoración en disciplina al final del bimestre será de 35 y es necesario analizar la situación del estudiante ya que la reincidencia o la acumulación de faltas leves se convierten en falta grave.

PARÁGRAFO 1: En todos los casos será necesario la observancia del sigilo (cuidado, respeto y protección a las personas que intervienen en el conflicto).

PARÁGRAFO 2. SOBRE TELÉFONOS CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS O INTELIGENTES. El Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo (Ley 2170 de 2021) acuerdan las siguientes recomendaciones:

1. El celular es un dispositivo de comunicación que requiere un uso responsable entre los estudiantes, por lo tanto, en el Liceo la Presentación no se permite su uso, si se requiere comunicación con los padres, estos lo pueden hacer a los números telefónicos institucionales y si es el estudiante quien requiere comunicarse lo solicitará en tesorería o secretaria.
2. El celular u otro dispositivo electrónico puede ser utilizado en bachillerato como recurso para actividades de la clase, por solicitud y con autorización expresa del profesor, quien supervisará que se cumplan las condiciones de uso que se impartan en ese sentido y previa autorización de las coordinaciones o rectoría
3. Si el estudiante trae el celular a la institución es el único responsable del cuidado, la institución no se responsabiliza por pérdida o daños y debe permanecer apagado en actos comunitarios y en horas de clase.

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

4. Si un celular o cualquier otro dispositivo electrónico o inteligente estuviese prendido o la estudiante (de cualquier sección) lo está usando en clase sin autorización expresa del profesor, éste será puesto en custodia durante todo el día previa verificación de su estado. El profesor lo llevará a la coordinación de formación, dónde se hará el registro y allí se guardará hasta el fin de la jornada escolar. La segunda vez quedará en custodia en la Coordinación, donde permanecerá guardado y será entregado únicamente a los padres, quienes deberán firmar una carta de compromiso. La tercera vez se comenzará un proceso disciplinario.
5. En primaria, el uso del celular u otros dispositivos no está permitido. En casos autorizados por la Coordinación, los estudiantes deberán dejarlo en la coordinación o con el director de curso. Si se incumple esta norma, será puesto en custodia, tal como se estipula en el literal anterior. Como requisito para devolver el dispositivo la segunda vez que sea puesto en custodia, los padres deberán firmar una carta de compromiso enviada por la coordinación de sección. La tercera vez se comenzará un proceso disciplinario.
6. En preescolar está prohibido traer teléfono celular y otros dispositivos electrónicos. En caso de incumplimiento de esta norma, será puesto en custodia tal como se estipuló en el numeral 4. Como requisito para devolver el dispositivo la segunda vez que sea decomisado, los padres deberán firmar una carta de compromiso en la Coordinación. La tercera vez se comenzará un proceso disciplinario.
7. El celular u otros dispositivos electrónicos no podrán ser utilizados durante las evaluaciones.
9. Fraude o incurrir en copia/plagio de cualquier naturaleza **en el desarrollo** de (quiz, evaluaciones, cuestionarios, nivelaciones, trabajos de investigación, talleres) en donde se atente contra los derechos de autor, **y/o uso de material no autorizado por el docente o algún compañero.**
10. Portar, vender y consumir cigarrillos, vapores (cigarrillo electrónico), bebidas embriagantes o alcohólicas, sustancias psicoactivas o alucinógenas, bebidas energizantes y en general cualquier clase de droga controlada sin prescripción médica, dentro y fuera de la Institución o presentarse al colegio bajo los efectos de las mismas.
11. Ingresar a la institución e inducir al consumo de alimentos o bebidas que contengan sustancias psicoactivas.
12. Escribir letreros, grafitis, comunicados en los muros, paredes, pupitres, baños, redes sociales y demás (dentro o fuera de la institución mientras se porte el uniforme) que atenten contra la dignidad, honor y prestigio de las personas o de la Institución.
13. Realizar cualquier acto que lesione la dignidad de un compañero, compañera, docente, padre o madre de familia o acudiente, en forma directa o indirecta por medio de escritos en paredes, pupitres, impresos o vía internet. (redes sociales).
14. Agredir de forma verbal, psicológica o físicamente a otro miembro de la comunidad educativa
15. Realizar prácticas de autoagresión
16. Pertenecer a culturas urbanas negativas desde las que se fomenten ideologías de odio hacia miembros de la institución por su identidad de género, raza, creencias, entre otros.
17. Presunto hurto en cualquiera de sus manifestaciones ya sea de elementos de la Institución, como de los compañeros y del personal docente.
18. Salir o entrar a los salones por las ventanas o forzando las puertas.
19. El reincidir en manifestaciones amorosas dentro y fuera del Liceo con uniforme después de haber tenido llamado de atención verbal y por escrito.

PARÁGRAFO 3. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PUESTOS BAJO CUSTODIA: En los casos en que se requiera poner bajo custodia elementos electrónicos se procede así:

1. El docente, solicita al estudiante la entrega del celular, reproductor musical, o aquel o aquellos elementos electrónicos, que están afectando la convivencia o que son objeto de faltas leves, y se realiza la respectiva anotación en el observador del estudiante.
2. El docente hará la entrega del aparato electrónico debidamente marcado con el nombre del estudiante, grado y fecha en la Coordinación de Convivencia.
3. El elemento electrónico en custodia será entregado en Coordinación de Convivencia a los padres de familia, una vez finalizada la jornada escolar, quienes firmarán el recibido y se les aclara que de repetirse esta situación se tipifica la falta como grave se podrá mantener en custodia con previa autorización de los padres de familia.
20. Escándalo público con uniforme, dentro y fuera de la Institución.
21. Realizar aseveraciones y calumnias sobre cualquier miembro de la institución con el fin de difamar y dañar su buen nombre.
22. Difamación de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Si quien incurre en esta falta es un padre de familia o acudiente se recurre a la instancia judicial.
23. Inasistencia a las actividades académicas, sin el conocimiento de los padres de familia y de la Institución.
24. Participación de actos de intimidación por medio de escritos, llamadas o anónimos.
25. Porte de armas o uso de elementos corto punzantes al interior del colegio.
26. Realizar transacciones económicas o comerciales con profesores o estudiantes, a fin de recaudar fondos o cualquier actividad lucrativa, sin la autorización de las Directivas.
27. Promover, organizar y participar actos de sabotaje, paros o actividades que interfieran en el normal desarrollo de las actividades de la Institución.
28. Saltar bardas, rejas, puertas a fin de evadir clase o el registro del retardo, entrar y salir de la Institución.
29. Interrumpir el desarrollo de la clase utilizando cualquier tipo de sustancia natural y química sin importar que afecte o no la integridad física de los miembros de la comunidad.
30. Obstrucción de candados y cerraduras de aulas, talleres, dispensadores, oficinas, laboratorios entre otros; con el fin de generar un daño a la integridad de un miembro de la comunidad educativa o a la planta física de la institución.
31. Encubrir, intervenir, de forma directa o indirecta, en investigaciones de carácter disciplinario encubriendo o incurriendo en faltas (graves o muy graves) de las compañeras y compañeros.
32. Reincidir en actitudes de irrespeto, desobediencia o agresividad a directivos, personales docentes, compañeros y compañeras,

ARTÍCULO 165. FALTAS GRAVES. Se consideran faltas graves en el liceo la presentación:

1. Reincidir 2 veces en una de las faltas LEVES
2. Presentar reiteradas llegadas tarde o inasistencia injustificada al Liceo la Presentación (Preescolar, Primaria, Bachillerato).
3. Llevar a cabo amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
4. Realizar agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
5. Poner apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
6. Escribir mensajes de contenido sexual, ofensivos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
7. Desacreditar al Liceo, directivas, docentes y demás funcionarios, directa o indirectamente de forma material o virtual.
8. Realizar Suplantación comprobada de cualquier miembro de la Comunidad.

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

- agravados con contestaciones, gestos, apodos, escritos, sátiras o palabras soeces a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
33. Realizar POGO o POGEO en actividades de integración, celebraciones especiales como día de la mujer, hombre, estudiante y demás actos de la Comunidad Educativa.
 34. Reincidir en el uso de accesorios tales como: piercing, tatuajes, aretes en el pabellón auricular en la parte superior o cualquier otro, dentro de la jornada escolar y con el uniforme.
 35. Dañar o destruir intencionalmente objetos o bienes tales como: extinguidores, señalizaciones, timbre, vidrios, instalaciones hidráulicas y eléctricas de los hogares y del Liceo.
 36. Fomentar indisciplina, dentro o fuera del salón con juegos agresivos que impliquen golpes como: puños, patadas, empujones, pellizcos, calvazos, rasguños, toqueteos con intencionalidad sexual, entre otros y que afecten la integridad física de algún miembro de la comunidad.
 37. Incumplir los compromisos académicos o disciplinarios adquiridos entre la familia, el estudiante y la Institución, suscritos previa acta de compromiso disciplinario.
 38. Ingresar a personas que no pertenezcan a la institución en horas de clase, lúdicas y nivelaciones o en eventos culturales y deportivos sin la autorización de Rectoría o Coordinaciones.
 39. Prestar el uniforme de diario o de educación física a personas ajenas para que lo porten dentro o fuera de la institución.
 40. Toda falta de irrespeto hacia los compañeros tales como: Bajar el pantalón o pantaloneta, levantar la falda.
 41. Emplear vocabulario soez entre compañeros de la Institución.
 42. Grabar conversaciones, grabar clases o tomar fotos de los diferentes miembros de la institución sin su debida autorización, con el fin de crear memes o stickers que afecten la integridad del miembro de la Comunidad Educativa.
 43. Los estudiantes que participen en los juegos intercurso o en otras competiciones deportivas y no cumplan con el reglamento serán eliminados de la competición.
 44. El uso inadecuado de redes sociales utilizándose para denigrar, calumniar y ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa
 45. Traer y emplear elementos que produzcan fuego: fósforos, briquets, entre otros, así como armas corto punzantes, gas pimienta, taser ya que ponen en riesgo la integridad física de los demás miembros de la comunidad y las instalaciones del Liceo.
 46. Traer elementos como Espuma, Fuegos artificiales, pólvora, bengalas y otros que puedan hacer daño a la integridad física de estudiantes o cualquier miembro de la comunidad.
 47. Lesión a un compañero sin presunta culpa.
 48. Atentar contra el buen nombre de cualquier persona de la Comunidad Educativa a través de medios tecnológicos y redes sociales
 49. El no ser fiel a la verdad e incurrir en omisión de actos y palabras.
 50. Realizar intercambios comerciales con compañeras, compañeros docentes y directivos dentro del colegio.
 51. Amenazas de agresión, uso de apodos o expresiones morbosas frente a compañeros, compañeras, personal docente y demás miembros de la comunidad.
 52. Suplantación de cualquier persona en circunstancias relacionadas con el Liceo.
 53. Incumplir los compromisos académicos o disciplinarios adquiridos entre la familia, el estudiante y la Institución, suscritos previa acta de compromiso disciplinario.
 54. El mal uso o daño de elementos propios de la Institución como textos escolares, bienes de la biblioteca, pupitres, implementos deportivos, equipos tecnológicos vestuarios artísticos, batas y de servicios entre otros.
 55. Atribución de sus propias faltas de disciplina o conducta a otros compañeros exentos de culpa.
 56. Inasistencia a clases sin permiso estando en la Institución. Esta falta tendrá el manejo de evasión de clase por segunda vez.
 57. Celebrar inadecuadamente cualquier evento dentro o fuera del Colegio arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra la Institución y seguridad de sus compañeros.
 58. Jugar o apostar dinero en juegos de azar o en encuentros deportivos en horas de descanso o intercambios de clase.
 59. Frecuentar billares, tabernas, discotecas o casas de videojuegos portando el uniforme.
 60. Encubrir faltas graves de los compañeros.
 61. Realizar piñatas con elementos para adultos en celebraciones especiales como día de la mujer, hombre, estudiante, etc.
 62. Extraer y usar material de uso didáctico, recreativo o administrativo de propiedad del Liceo sin la debida autorización del personal encargado.
 63. Las demás determinadas en otros apartados del Manual y aquellas otras, que, a juicio de Rectoría, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Académico y Consejo Directivo que se incluyan dentro de esta categoría.
- NOTA: Es necesario que se evidencie un seguimiento estricto para evitar este tipo de conductas teniendo en cuenta la citación a padres de familia recordando el compromiso acordado en el proceso de matrícula.**

ARTÍCULO 166. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS GRAVES

1. Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación.
3. En caso de requerir medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
4. Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
5. Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación y su seguimiento.
6. Se brinda espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información es de carácter confidencial.
7. Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
8. Se definen las consecuencias para quienes promuevan, contribuyan o participen en la situación reportada.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
10. El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
11. El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.
12. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
13. Dejar constancia escrita de la información dada y acciones a realizar con los estudiantes a padres de familia o acudientes con el fin de hacerlos parte del proceso, de su seguimiento y compromiso frente a la falta establecida.

PARÁGRAFO 1: Cuando se compruebe un acto fraudulento en el ámbito académico por parte de un estudiante la valoración cuantitativa

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

corresponderá a **10** en la nota. Es de aclarar que por ningún motivo esta nota podrá ser recuperable.

PARÁGRAFO 2.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del presente decreto (Faltas muy Graves).
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Si el Comité lo determina, el estudiante junto a sus Padres de Familia firmará Acta de Suspensión.

NOTA: Cuando el Comité de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención de salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 del presente Decreto (Activación de los Protocolos de otras entidades)

ARTÍCULO 167. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UN ACTA DE SUSPENSIÓN ANTE LAS FALTAS GRAVES

1. Incumplimiento con los compromisos adquiridos en Acta de Compromiso.
2. El cometer una Falta Grave, previo análisis de la falta y antecedentes disciplinarios.
3. Presentar dos (2) amonestaciones escritas en el Observador del Estudiante por comportamiento después de haber firmado el Acta de Compromiso.
4. Reincidir en Faltas Leves y Graves.

PARÁGRAFO: El estudiante que presente Acta de Suspensión, su valoración de disciplina del periodo será de **30** y ésta puede bajar si se tienen amonestaciones escritas en el Observador o en el Formato de Registro

Disciplinario y la suspensión será de uno, dos, tres o más días según previo análisis del comité de convivencia escolar, dependiendo la gravedad de la falta cometida y de las instancias a las que hubiere que acudir.

ARTÍCULO 168. RUTA A SEGUIR PARA EL TRATAMIENTO DE FALTAS GRAVE: CONDUCTO REGULAR

1. Docente, Estudiante o Persona que de primera mano conoce del caso de vulneración de Derechos, verifica su veracidad, informa al Director de Grado y/o al Coordinador de Disciplina.
2. Se convoca a los implicados para el conocimiento de los hechos, se escuchan los argumentos de las partes, se analizan objetivamente, se hacen los registros en el Protocolo de Conocimiento Faltas Graves..
3. Determinar las Acciones Restaurativas que busquen la reparación de los daños causados; consignarlas en el Protocolo.
4. Determinar las consecuencias (trabajos, tareas, etc.) aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada; consignarlas en el Protocolo.
5. Determinar Restablecimiento de Derechos y Reconciliación de los intervinientes. Consignar por escrito en el Protocolo.
6. Seguimiento de compromisos y consecuencias.
7. Reporte de la información del caso en el aplicativo que haya implementado el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar después de su valoración en comité de convivencia.
8. Cierre del caso o continuación de tratamiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, que determinará al respecto.

PARÁGRAFO 1: La reincidencia en las faltas graves, conlleva a la realización de un acta de suspensión.

PARÁGRAFO 2: En todos los casos Observancia de sigilo, cuidado, respeto y protección a las personas que intervienen en el conflicto. Su valoración de disciplina del periodo será de 30 y ésta puede bajar si se tienen amonestaciones escritas en el Observador o en el Formato de Registro Disciplinario y la suspensión será de uno, dos, tres o más días con previo análisis del comité de convivencia escolar, dependiendo la gravedad de la falta cometida y de las instancias a las que hubiere que acudir. Esta suspensión se realizará dentro de la institución en la jornada escolar, donde desarrollará actividades pedagógicas que le permita reflexionar sobre la falta y propicie un cambio de comportamiento.

ARTÍCULO 169. FALTAS MUY GRAVES. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana Vigente, algunos ejemplos de ellos se mencionan a continuación:

- Homicidio.
- Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
- Acoso sexual.
- Pornografía con personas menores de 18 años.
- Extorsión
- Secuestro.

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual. Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el Establecimiento Educativo como fuera de este. Algunas situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO**

1. Casos en los que existan indicios de que un niño, niña o adolescente ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
2. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
3. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
4. Realizar piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
5. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
6. Actividad sexual con niña, niño y adolescente necesidades de aprendizaje específicas, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
7. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
8. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
9. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
10. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta o de otros grados del colegio.
11. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
12. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
13. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.
14. Cuando hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.
15. Reincidencia en el porte, venta y consumo de cigarrillos, bebidas embriagantes o alcohólicas, sustancias psicoactivas y alucinógenas, cualquier clase de droga controlada sin prescripción médica dentro y fuera de la institución.
16. Poseer, vender, portar, mostrar, propagar, crear, utilizar o inducir a su utilización por cualquier medio material pornográfico.
17. Realizar grabaciones de estudiantes y docentes dentro del Liceo en horas de clase y extraclase, subirlas a redes sociales sin previa autorización.
18. Usar cualquier arma de fuego, elemento contundente o corto punzante, con el que pueda atentar contra la integridad física de alguno de los miembros de la Comunidad.
19. Agredir física, verbal o por escrito incluyendo medios electrónicos y redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
20. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
21. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
22. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenidos sexuales relacionados con: manoseo, tocamientos irrespetuosos, halar o desacomodar la ropa.
23. Agresión relacional tales como: rumores, discriminación por la identidad sexual, presunto estado de embarazo y demás; con la que se afecta negativamente la integridad o imagen de la persona frente a otras personas.
24. Causar daños intencionales a la integridad física y moral de cualquier persona miembro de la Comunidad educativa, de manera verbal o por escrito incluyendo medios electrónicos y redes sociales dentro y fuera del Liceo.
25. Portar, distribuir, vender o consumir sustancias alucinógenas, psicotrópicas o tóxicas en cualquier actividad que se realice dentro o fuera de la Institución.
26. Realizar o intentar fraude en cualquiera de las actividades académicas o procesos institucionales propuestos por los docentes y el Colegio. Estas sanciones cobijan tanto al estudiante que las realiza como al que conscientemente lo permite.
27. Poseer, vender, portar, mostrar, propagar, crear, utilizar o inducir a su utilización por cualquier medio, de material pornográfico.
28. Agresión o lesión de forma física, verbal o de hecho intencional a un profesor, compañero o directivo del colegio, dentro y fuera de la Institución.
29. Promover y realizar cultos y juegos con fines de prácticas satánicas.
30. Acoso Sexual.
31. Realizar cualquier tipo de intimidación y amenaza a compañeros, compañeras, personal docente y demás miembros de la comunidad con fines extorsivos dentro y fuera de la Institución.
32. Conformar o traer al Liceo pandillas para agredir a estudiantes, docentes, compañeros y compañeras de cualquier grado que fomente actos delincuenciales.
33. Apoderarse, desaparecer, adulterar, falsificar o alterar evaluaciones, registros académicos, documentos, sellos, informes y papelería del Liceo.
34. Provocar lesiones personales que dejen secuelas físicas, verbales, emocionales, psicológicas y morales a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
35. Cualquier actividad que fomente, promueva e incite a situaciones de prostitución y trata de personas: niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 170. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS MUY GRAVES

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos.

1. Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
2. Se remite a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuente la persona.
3. Se comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
4. El Establecimiento Educativo garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos.
5. Se deja constancia de dicha actuación
6. Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.
7. El estudiante en presencia de sus padres de familia y o acudiente firmará y asumirá Acta de Ultimátum, ante las faltas Gravisimas.
8. Realizar el procedimiento del seguimiento posterior a la conducta del estudiante que ha sido remitido a instancias y autoridades externas.

ARTÍCULO 171. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UN ACTA DE ULTIMÁTUM ANTE LAS FALTAS MUY GRAVES

1. Cometer una falta muy grave.
2. Incumplimiento con los compromisos adquiridos en Acta de Suspensión.
3. Reincidir en Faltas Graves.
4. Tener Acta de Compromiso y cometer una falta grave.
5. Presentar una (1) amonestación escrita en el Observador del Estudiante por comportamiento, después de haber firmado el Acta de Suspensión.

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

PARÁGRAFO: El estudiante que presente Acta de Ultimátum, su calificación de disciplina del periodo será de 20 y ésta puede bajar si se tienen amonestaciones escritas en el Observador o en el Formato de Registro Disciplinario.

Según la gravedad, una sola falta grave puede ser causal de la situación especial, entrega de documentación para cambio de Institución o la cancelación de matrícula al estudiante, de lo cual se deja constancia y se registra en la hoja de vida respectiva, previo estudio de las causales agravantes y garantizadas en el Debido Proceso.

Tanto en las faltas leves, graves y muy graves que generen daños deben ser reparados integralmente por la familia o el acudiente de la o del estudiante.

Artículo 44 Decreto 1965, SUSTITUIDO POR EL DECRETO 1075 DE 2015

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, Centros de Salud, Clínicas u Hospitales, actuación de la cual se dejará constancia en el Protocolo de Conocimiento.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el Protocolo de Conocimiento.
- El presidente del Comité y por el medio más expedito pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia en el Protocolo de Conocimiento.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior se convocará a reunión extraordinaria del Comité Escolar de Convivencia para que conozca del caso.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, distrital, departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
- Con estas remisiones de la Institución Educativa, de las Situaciones Tipo III a las autoridades competentes, éstas Activarán los protocolos de otras entidades (Artículo 45 del Decreto 1965 de 2013 (Reglamentario de la Ley 1620 de 2013).

ARTÍCULO 172. DEFINICIÓN DE CORRECTIVOS Y SANCIONES. Los correctivos y las sanciones serán el resultado de un procedimiento, previamente establecido por el Liceo, al estudiante que infringe las normas establecidas en el Manual de Convivencia, de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas y según la naturaleza de la situación.

Normas: Son orientaciones que facilitan el desarrollo de las actividades y las relaciones entre personas. Indican la línea de autoridad, los canales de comunicación y las funciones que cada persona tiene en la Institución.

Correctivo: Mecanismo que se utiliza para redireccionar un comportamiento.

Sanción: Consecuencia a la infracción de toda norma, las sanciones cumplen fines pedagógicos, de prevención, formación en valores o el mejoramiento continuo de comportamientos inadecuados para fortalecer el proceso de aprendizaje, propio y ajeno.

ARTÍCULO 173. CORRECTIVOS Y SANCIONES PARA FALTAS LEVES.

1. **Amonestación verbal** a el(la) estudiante, por parte del profesor o de cualquier miembro de la comunidad educativa, en forma personal y directa en el lugar y en el momento en que se tiene conocimiento de la falta, previniendo al alumno(a) que la reincidencia en faltas de este tipo u otras de cualquier estilo, dará lugar a una sanción mayor.

Forma de llevar a cabo la amonestación verbal:

- Esta se hace en forma directa por la persona que conoce la falta.
- Se evidencia en el observador la acción pedagógica realizada.
- El hecho se hace conocer al director de curso y a los coordinadores.

2. **Amonestación escrita en observador:** Se consigna en el memorando una descripción de la falta, el cual es firmado por el profesor o el conocedor directo de la falta, el personero(a) estudiantil, el alumno(a) y firma de notificación del acudiente o padre de familia, éste se archivarán en la carpeta individual de el (la) estudiante. Si es en el observador se describe la falta y el numeral del artículo incumplido, se cita a padres de familia se notifica y se firma.

3. **Citación a padres:** Diligenciada la amonestación y recibido el informe de psico-orientación si ameritaba el seguimiento, se citará y notificará al padre de familia y se firmará el llamado de atención por escrito.

4. **Acta de compromiso.** Se da cuando se hace necesario registrar dos o más faltas leves en la ficha de seguimiento o en el observador ya que las reiteraciones de faltas leves constituyen falta grave, al no haberse cumplido con el compromiso que los correctivos propuestos para las primeras conlleva. El compromiso firmado desde el primer momento aquí descrito implica del estudiante mostrar un comportamiento adecuado y de sus padres involucrarse en el seguimiento del desempeño actitudinal de el (la) estudiante, se puede firmar desde el inicio de año según las dificultades académicas o disciplinarias del educando presentes en el año anterior con el fin de desarrollar estrategias de seguimiento y formación para el otro año.

PARÁGRAFO: Cuando el (la) estudiante incurra dos veces en la misma falta o complete tres, si es necesario será remitido a la coordinación respectiva. A esta actuación procederá la remisión a psicoorientación, a quien se le informará mediante el formato

ARTÍCULO 174. CORRECTIVOS Y SANCIONES PARA FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES

Ninguno de los correctivos enunciados a continuación constituye prerrequisito para otro(s), por tanto, será la autoridad encargada de tomar la decisión sobre la respectiva sanción la que, dependiendo de la naturaleza de la falta, la edad de el(la) estudiante y las condiciones específicas de la misma adoptará la sanción respectiva y si es necesario pueden complementarse dos acciones disciplinarias.

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

1. Matrícula de observación: Se da cuando se hace necesario registrar una falta grave, en la ficha de seguimiento o en el observador de el(la) estudiante, ya que las reiteraciones de faltas leves constituyen falta grave, al no haberse cumplido con el compromiso que los correctivos propuestos para las primeras conllevan. Dicho instrumento será llevado por el coordinador de formación o académico.

Al momento de la imposición de esta sanción y de puesta en conocimiento de sus consecuencias deberá el(la) estudiante estar en compañía de sus padres o acudientes y deberá haberse adelantado el proceso establecido para este tipo de faltas.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que durante el transcurso del año hayan tenido seguimiento disciplinario por su comportamiento y no hayan manifestado un cambio efectivo o hayan presentado dificultad académica, o fueron promovidos con asignaturas pendientes, o aquellos que según su situación se les permita iniciar, continuar o repetir año escolar, iniciará el año escolar con matrícula de observación con el fin de fortalecer el proceso formativo integral del educando observar y valorar el compromiso de los padres y estudiante; la cual firmarán iniciando el año escolar, también se establece como estrategia de seguimiento y compromiso firmar acta de compromiso

2. Trabajo personal: Se da cuando el estudiante ha firmado matrícula de observación y reincide nuevamente en el incumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia. Se emite por medio de Resolución Rectoral, indicando al estudiante que durante uno (1) a tres (3) días consecutivos adelantará trabajo personal. El estudiante deberá desarrollar actividades autónomas en casa y además, deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta. El estudiante deberá obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el período de trabajo personal se realizan evaluaciones orales o escritas y él no está presente, tendrá derecho a presentarlas con valoración hasta 40 previo consenso con los docentes

3. Actas de sanción. Se dan cuando se hace necesario registrar una falta gravísima en la ficha de seguimiento o en el observador de el(la) estudiante, previo cumplimiento del procedimiento disciplinario para la investigación y sanción por la comisión de faltas, ya que las reiteraciones de faltas graves constituyen falta muy grave.

● **Pérdida del derecho a ser proclamado bachiller en ceremonia de graduación:** Si un(a) alumno(a) de grado undécimo comete una falta grave de comportamiento la sanción será la no proclamación en el acto de graduación, sin perjuicio de que pueda acceder al respectivo título de bachiller por ventanilla. En el caso de los estudiantes de grado noveno no serán certificados en ceremonia.

● **Pérdida del derecho a la renovación del contrato de servicio educativo:** Si el(la) estudiante reincide en **faltas graves** o comete falta muy grave sin repercusión en la formación moral, ciudadana y ética de los demás estudiantes del colegio, o no incide en la buena imagen del colegio, y teniendo en cuenta el tiempo para culminación del año escolar, se le sancionará de esta forma, siempre y cuando exista el compromiso de los padres y el(la) alumno(a) de mantener un comportamiento adecuado durante el tiempo que va desde la sanción hasta la culminación del año escolar y dicho compromiso no sea quebrantado.

Esta sanción implica que el Colegio no se hace responsable por mantener el cupo de el(la) estudiante para el año siguiente y por tanto una vez culminado el año que se adelanta hará entrega de la documentación necesaria para facilitarle a el(la) estudiante y su familia la consecución del cupo en otra institución, sin embargo, esto no será posible de no haberse cancelado los derechos económicos que el colegio tiene aprobados para el grado y el año que cursó.

● **Dar por terminado el contrato de servicio educativo durante el año escolar:** Si el(la) estudiante comete una falta gravísima, o reincide en faltas graves, sin señal de enmienda o modificación de su actitud, La Rectora o el Rector procederá a comunicar a el(la) estudiante y a sus padres, previo procedimiento ya enunciado, mediante Resolución motivada, la cancelación de matrícula.

PARÁGRAFO 1. Cualquier falta cometida debe generar acciones pedagógicas y de reparación y se asignan según el análisis de la situación y su magnitud, dichas acciones pueden ser trabajo de investigación, ensayo con sustentación ante directivos, obra de misericordia visita a ancianos, hogares de paso, familias pobres, colaborar en los campamentos de misión organizados por la provincia o la institución y otros más que requiera la participación del estudiante y su s padres

PARÁGRAFO 2. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal colombiana, la Rectora o el Rector informará a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 175. COMPETENCIAS, DECISIONES Y RECURSOS

- **Los docentes** son competentes para conocer, atender y tomar decisiones respecto de las faltas leves, y harán uso de las acciones correctivas. Contra la decisión no aplica recursos.
- **La coordinación de convivencia** es la competente para conocer, atender y tomar decisiones respecto de las faltas graves. Contra la decisión podrán hacer uso de los recursos de reposición ante la coordinación de convivencia y en subsidio el de apelación ante la Rectora.
- **La Rectora o el Rector**, es la competente para conocer, atender y tomar decisiones respecto de las faltas muy graves. Contra la decisión podrán interponer recurso de reposición ante la Rectora o Rector y en subsidio el de apelación ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: Los recursos harán tránsito conforme se describe en el título de este Manual relacionado con "... DE LAS FELICITACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y PETICIONES RECURSOS Y NOTIFICACIONES

CAPÍTULO III PROCESOS SANCIONATORIOS A PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 176. FALTAS POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Constituyen faltas por parte de los padres de familia del Colegio la Presentación.

1. Levantar calumnias o injurias en contra de los miembros de la comunidad educativa o del buen nombre del Instituto.
2. Actitudes agresivas, groseras o de falta de respeto con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Complicidad en la comisión de las faltas tipificadas en el presente Manual.
4. Incumplimiento a las citaciones, sin previo aviso.
5. Falsedad en los documentos presentados al Colegio
6. Inasistencia a las reuniones convocadas.
7. El incumplimiento del compromiso de Inasistencia a las escuelas de padres programadas por el Colegio
8. Dirigirse a las compañeras de su hija para hacer cualquier reclamación.

ARTÍCULO 177. SANCIONES A PADRES DE FAMILIA. La sanción es el resultado de un procedimiento al padre de familia que infringe las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Las sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas y según la naturaleza de la

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

situación. El padre de familia que resulte responsable de cometer una falta, se hará merecedor a las siguientes sanciones, previo un proceso disciplinario:

1. **Amonestación verbal en privado.** Llamamiento verbal que se formula al padre de familia para que corrija un comportamiento que constituye situación leve.
2. **Amonestación escrita.** Llamamiento escrito que se formula al padre de familia para que corrija un comportamiento que constituye una falta leve o en caso de incumplimiento de los compromisos derivados de la amonestación oral en privado.
3. **Compromiso de Convivencia.** Compromiso escrito que asume el Padre de Familia para mejorar su comportamiento de convivencia.
4. **Suspensión de las actividades.** Suspensión de la participación en todas las actividades convocadas por la institución, para lo cual debe designar a un Acudiente de la estudiante para que lo reemplace mientras dure la sanción. Esta suspensión podrá abarcar hasta la terminación del año lectivo.
5. **Cancelación del cupo de la estudiante.** Implica que la estudiante no podrá ser matriculada en el Instituto para el año siguiente, pudiendo terminar el año escolar, previo cumplimiento de ciertos compromisos comportamentales específicos por parte del padre de familia.
6. **Cancelación de la matrícula.** Esta sanción se aplica en casos especiales cuando la estudiante actuó como copartícipe en la conducta del padre de familia.
7. **Sanciones pedagógicas aplicables a los padres de familia**

Premisa: Una sanción pedagógica tiene una intencionalidad formativa. Es ética y por tanto busca transformar una conducta, actitud o comportamiento, en este caso hacer notar la importancia vital del acompañamiento- cuidado de nuestras hijas e hijos. De acuerdo con ello posibles sanciones:

1. **Pacto pedagógico.** El acudiente recibe el material del taller o escuela de padres, lo estudia por su cuenta y realiza la acción formativa correspondiente y registra el cambio o efectos que generó en su hij@ dicho acompañamiento y lo socializa después de 15 días o más según lo acordado con psicoorientación o dirección de grupo según sea el caso.
2. **Diálogo transformador.** Acudiente e hij@ comparten el material de la escuela de padres escriben sus aprendizajes y desaprendizajes mutuos y plantean un compromiso concreto cada uno que, conforme a su rol favorezca un sano ambiente familiar y escolar en orden al tema del taller.
3. **Aporte de capital cultural para el bienestar de la comunidad educativa.**

El padre o acudiente que no asista a la escuela de padres puede optar con base en su conocimiento, experiencia, estudio, saberes, o campo de formación, labor, trabajo o profesión (derecho, medicina, terapia, arquitectura, contabilidad...) aportar o donar gratuitamente un taller, charla, seminario, conferencia, dirigido a un grupo de la comunidad educativa donde su participación sea pertinente en orden al bienestar de acuerdo con algún aspecto clave que haya la necesidad de fortalecer o potenciar en estudiantes, maestros, jefes de área, personal de servicios generales... acorde al diagnóstico de necesidades.

PARÁGRAFO 1. Para los casos en que la conducta del padre de familia tengan connotación penal o policiva, el Colegio dará aviso a las autoridades pertinentes.

PARÁGRAFO 2. Toda sanción incluye la posibilidad de una acción de reparación, que implica que el padre responsable, resarza el daño causado, cuando ello fuere posible.

ARTÍCULO 178. DEBIDO PROCESO. Ningún padre de familia puede ser sancionado sin que haya tenido la posibilidad de defensa y las garantías del debido proceso, teniendo derecho a que se presuma su inocencia y a que, en caso de sindicaciones en su contra, no se le sancione sin haber sido oído y vencido en el curso de un proceso dentro del cual haya podido, cuando menos, exponer sus razones, dar su versión de los hechos, esgrimir las pruebas que lo favorecen y controvertir las que lo condenan. En el proceso disciplinario, se debe establecer claramente la presunta falta cometida, la norma del Manual de Convivencia violada, el señalamiento de las posibles sanciones de acuerdo con la falta cometida, el nivel de reincidencia si es el caso, averiguar también los elementos que lo favorecen y la relación del histórico de sanciones. En cualquier momento del desarrollo del procedimiento disciplinario, el padre de familia podrá aceptar la comisión de la falta, lo cual se tendrá como atenuante de la falta cometida.

ARTÍCULO 179. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA. Conocida la queja, el hecho u omisión constitutivo de la falta, la Rectora o el Rector ordenará la investigación mediante decisión que contenga una fundamentación de los cargos conforme a los hechos u omisiones de que se tenga conocimiento, la orden de las pruebas que considere necesarias y la fecha y hora en que el padre investigado rendirá sus descargos ante la Rectora o el Rector, momento en el que puede ejercer el derecho de contradicción y defensa, controvertir las pruebas, aportar pruebas o pedir pruebas. Esta decisión se comunicará al padre investigado a través del correo electrónico registrado en la matrícula.

Las pruebas que se decreten, se practicarán en el término máximo e improrrogable de cinco (5) días hábiles. Cerrado el período probatorio, la Rectora mediante resolución rectoral decidirá sobre el archivo del proceso o la imposición de la sanción, decisión que se notificará a través del correo electrónico registrado en la matrícula al Estudiante.

PARÁGRAFO 1. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la Rectora o el Rector y de apelación ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2. La Rectora o el Rector debe resolver el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo.

PARÁGRAFO 3. El Consejo Directivo mediante Acuerdo, desatará el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al traslado que le haga la Rectora o Rector.

PARÁGRAFO 4. Para desatar los recursos, se podrán decretar nuevas pruebas que se practicarán en el período máximo de tres (3) días hábiles.

**CAPÍTULO IV
INASISTENCIAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS**

ARTÍCULO 180. ASISTENCIA AL COLEGIO. La hora de ingreso al colegio será de **6:20 a 6:40 a.m.** para estudiantes de grado 1º a 11º, y de **7:20 a 7:40 a.m.** para estudiantes de grado Preescolar.

Importante:

1. Llegar puntualmente al Colegio y permanecer durante toda la jornada escolar de **6:20 a.m. a 1:20 p.m.** en el caso de Primaria. Para el caso de Bachillerato de **6:20 a.m. a 1:30 pm.** En lo que respecta a Preescolar, de **7:20 am a 1:00 pm.** No obstante, se tendrá en cuenta la realización de actividades lúdicas y de refuerzo escolar (**3:00 pm a 5:00 pm**). Es de insistir que la permanencia de los niños de Preescolar después de las 3:00 p.m no es de obligatoriedad.

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

2. Las excusas **deben ser justificadas**, en caso de enfermedad y/o incapacidad éstas deben ser expedidas por un médico y se cotejará con la entidad que la expida para su validez. Serán presentadas en la agenda, máximo al día siguiente de la inasistencia, firmada por el padre o madre de familia y aceptada por la Coordinación de Convivencia y la Coordinación Académica.
3. El o la estudiante debe presentar la agenda escolar con el permiso firmado al titular de curso o docente de la asignatura a la cual faltó.
4. Si la ausencia es justificada y está autorizada por las Coordinaciones de Convivencia y Académica, el o la estudiante debe acercarse al docente para presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes en un plazo no mayor de 5 días hábiles previo acuerdo con el profesor.
5. En caso de ausencias prolongadas por enfermedad, eventos deportivos, culturales o circunstancias familiares se debe informar oportunamente a la Coordinación de Convivencia quien hará lo respectivo ante la Coordinación Académica.
6. La inasistencia a las diferentes actividades programadas por el Liceo se debe informar con anterioridad a la Coordinación de Convivencia.
7. El Liceo no anticipa o prolonga los periodos de vacaciones establecidos en el calendario académico por viajes o por motivos personales.
8. En caso de evasión de clase la o el estudiante firmará el observador y se citará al padre o madre de familia en coordinación de Convivencia.
9. En caso de ausencias prolongadas dentro de los diferentes periodos académicos por motivos familiares, personales, el padre o madre de familia asumirán toda la responsabilidad académica y formativa por los días que él o la estudiante deje de asistir al Liceo, firmando un compromiso ante las coordinaciones (Académica y de Convivencia) con la aprobación del Rector. En este aspecto se tiene en cuenta la participación de los estudiantes que representen al Liceo en eventos académicos, culturales o deportivos para que puedan anticipar o posponer evaluaciones y trabajos teniendo en cuenta el calendario académico.

ARTÍCULO 181. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RETARDOS

Se considera retardo llegar al Colegio después de las **6:40 a.m.** (Primaria y Bachillerato), y después de las **7:45 a.m.** (Preescolar). Estos retardos serán acumulables durante el año escolar y su proceso será el siguiente:

1. Quien llegue tarde a la institución por **TERCERA** vez firmará un registro disciplinario en Coordinación de disciplina y se citará al padre o madre de familia, acudiente o tutor en Coordinación de Convivencia
2. Quien llegue tarde a la institución por **QUINTA** vez se citará al padre o madre de familia, acudiente o tutor en Coordinación de Convivencia para firmar el Observador del estudiante afectando su nota de Disciplina del periodo, quedando en **35**, esta valoración puede variar si registra otros llamados de atención en su Observador.
3. Al **OCTAVO** retardo se citarán al padre o madre de familia, acudiente o tutor en Coordinación de Convivencia para firmar un Acta de compromiso por reincidencia afectando su nota de Disciplina del periodo, quedando en **30**, esta nota puede variar si registra más anotaciones en su observador. Además, el estudiante asistirá a la Institución y deberá realizar un trabajo social de reflexión e interiorización frente al valor de la puntualidad.
4. En caso de persistir en la falta de puntualidad y no cumplir los compromisos adquiridos en los anteriores correctivos, el caso se analiza como falta grave o gravísima y se establecerá acta de sanción.

PARÁGRAFO En el caso de que algún estudiante de preescolar llegue tarde, se les dejará en la puerta principal y se dirigirán de manera independiente hacia su respectivo salón de clases. No se permitirá el ingreso de los padres en este proceso.

NOTA ACLARATORIA: Eventualmente el Rector o el Coordinador de Convivencia propiciarán durante las dos primeras horas de clase, un estudio del Manual de convivencia con los estudiantes que lleguen tarde sin causa justificada. En estos casos, los estudiantes que deban adelantar este ejercicio de estudio perderán la posibilidad de presentar actividades, evaluaciones o bimestrales que estén programadas durante las 2 primeras horas de clase de la jornada escolar correspondiente.

En otros momentos, cuando un estudiante sume 3 o más retardos, se les solicitará traer una planta para colaborar con el embellecimiento de los jardines y zonas verdes del colegio. Estas sanciones pedagógicas serán informadas en la reunión general de padres de familia al inicio del año lectivo.

TÍTULO XVI DE LAS FELICITACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y PETICIONES. RECURSOS Y NOTIFICACIONES

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 182. QUEJAS Y RECLAMOS. *Queja* es la percepción acerca de un incumplimiento en la satisfacción de sus requisitos y expectativas relacionadas con los servicios académicos o administrativos. *Reclamo* es la expresión o petición en cuanto al incumplimiento de un requisito específico y pactado e implica reposición o reproceso. Para el tratamiento de esta se seguirá el procedimiento, dejando constancia por escrito en el formato de Registro de quejas, reclamos y sugerencias.

ARTÍCULO 183. PROCEDIMIENTO PARA DILIGENCIAR FELICITACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS. Para adelantar el proceso de una queja es necesario tener la certeza de la información y haber adelantado el conducto regular.

1. Registrar la queja en el formato de Felicitaciones, Quejas, Reclamos y Sugerencias. (FQRS)
2. Escuchar las observaciones y comentarios sobre la situación presentada.
3. Comunicar, explicar, aclarar, preguntar o presentar excusas.
4. Dar a conocer el reconocimiento, constatar la veracidad de los hechos, dialogar con el(la) implicado(a) y allegar las informaciones pertinentes.
5. Si después de dialogar con el implicado, considera que aún no se le ha solucionado la dificultad, debe comunicarse y presentar el caso a consideración del coordinador correspondiente.
6. Si aún después de haber dialogado con el implicado y el coordinador(a), persiste el problema, el afectado podrá solicitar la intervención de La Hna. Rectora o el Rector y si el caso no se soluciona acudirá al Consejo Directivo como última instancia.

PARÁGRAFO: La información y los datos presentes en el formato Registro de felicitaciones, quejas, reclamos y sugerencias, es confidencial y enteramente para el mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad del Colegio y se garantiza su adecuado uso, según lo estipulado por la Ley 1581 de 2012 y reglamentado por el decreto 1377 del 27 de junio de 2013.

ARTÍCULO 184. PROCEDIMIENTO PARA PETICIONES. Para adelantar el proceso para una petición se debe realizar lo siguiente:

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

- Presentarse ante la dependencia requerida
- Comunicar de forma oral o escrita la petición (formato)
- Radicar la petición
- Solicitar firma de recibido

ante el Consejo Directivo dentro de los (5) cinco días hábiles después de habersele notificado la sanción.

La notificación de las *resoluciones* que deciden los recursos se hará personalmente y de no ser posible aquella se dejará constancia de ello en el expediente y se procederá a notificar por *edicto*.

PARÁGRAFO 1. Consulta: El derecho de petición incluye el de formular consultas escritas o verbales a las autoridades, en relación con las materias a su cargo, y sin perjuicio de lo que dispongan normas especiales. Estas consultas deberán tramitarse con economía, celeridad, eficacia e imparcialidad y resolverse en un plazo máximo de treinta (30) días. Las respuestas en estos casos no comprometen la responsabilidad de las entidades que las atienden, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

PARÁGRAFO 2. Derecho de Petición: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

PARÁGRAFO 3. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones: Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos deberán resolverse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.
2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.

ARTÍCULO 186. DE LAS NOTIFICACIONES.

1. **Notificación personal:** Con el fin de surtirse este tipo de notificación que es la ideal, se enviará citación en la que se expresa el motivo de la citación y se le advertirá a quien se pretenda notificar que cuenta con *tres días* hábiles para presentarse en la secretaría académica del colegio con el fin de ponérsele en conocimiento de la decisión respectiva. Se intentará producir la comparecencia personal o enviando dicha citación o *contactándolos telefónicamente* o por *correo electrónico*; de cuya ocurrencia o intento se dejará constancia. Para esto se contará con *tres días* hábiles contados desde el inicio de esta etapa.

Una vez agotados estos recursos sin haberse surtido la presentación de quien se pretende notificar se enviará citación por *correo certificado*. A partir de este momento el interesado contará con *tres días* hábiles para comparecer. Una vez se presente el interesado deberá exhibir su documento de identidad y firmar la constancia respectiva y la secretaría académica le hará entrega de *copia del acto a notificar* con el fin de que se inicie el término establecido para incoar los recursos correspondientes.

2. **Notificación por edicto:** No habiéndose podido efectuar la notificación personal y habiendo agotado todos los mecanismos para lograrla, dejando constancia de todo lo anterior se procederá a fijar en la *cartelera de edictos* dispuesta para ese fin en el colegio en un lugar visible para todos, el acto respectivo con el enunciado "*se informa que...*" y a quién, por un término de tres días hábiles contados desde las ocho de la mañana del día siguiente en que venzan los días en que pudo surtirse la notificación personal y que terminan a las seis de la tarde del tercer día hábil. De la fijación y desfijación del edicto se dejará constancia en el respectivo documento y sus copias.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 185. DE LOS RECURSOS

1. **Recurso de reposición:** Derecho a solicitar la reconsideración de una determinación, *dirigida a quien la impuso*. El sancionado podrá interponer este recurso dentro de los *tres (3) días* hábiles académicos siguientes, ante la persona u organismo que tomó la decisión del correctivo y estos contarán con *cinco (5) días* hábiles académicos para responder el recurso de reposición.
2. **Recurso de apelación:** Derecho a acudir a una *instancia superior*, cuando el recurso de reposición ha sido resuelto desfavorablemente. En caso de ser resuelto desfavorablemente el recurso de reposición el afectado podrá hacer uso de este ante la persona u organismo superior en autoridad a la que tomó la decisión del correctivo, si es grave ante los Coordinadores, si es gravísima ante el Rector, quien la pondrá en conocimiento del Consejo Directivo, durante los *cinco (5) días* hábiles académicos siguientes y estos contarán con *cinco (5) días* hábiles académicos para responder. Contra dicha decisión no procede ningún recurso ordinario.

En caso de sancionarse la falta con la pérdida del derecho a la renovación del contrato de servicios educativos o de cancelación del contrato de servicios educativos durante el año escolar el recurso de apelación se hará

ARTÍCULO 187. LA PRESCRIPCIÓN. Es un medio de adquirir el dominio de una cosa o de librarse de una carga u obligación, mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley, llamándose, en el primer caso, prescripción positiva, y en el segundo, negativa. La primera, por su naturaleza jurídica, produce acción y excepción en favor de quien prescribe, y la segunda sólo produce excepción. Para el entorno escolar es la pérdida del derecho por no haber ejercitado la acción en el tiempo y forma que la ley o norma establece, en beneficio de la seguridad jurídica en lo relacionado con tiempos y recursos ante una decisión.

TÍTULO XVII VIGENCIAS Y OTROS

ARTÍCULO 188. REFORMAS. Todos los estamentos de la Comunidad Educativa tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Reglamento o Manual de Convivencia, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

1. Las propuestas serán presentadas ante la Rectoría o las Coordinaciones.
2. Después de estudiadas se presentarán ante el Consejo Directivo, quien las evaluará y mediante un acuerdo autorizará su inclusión en el Reglamento Interno o Manual.
3. Los acuerdos del Consejo Directivo en materia de reforma del Reglamento Interno o Manual de Convivencia son tenidos como parte del Reglamento mientras se incorporan en la edición corregida y aumentada.

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

ARTÍCULO 189. EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, cuya solución no esté prevista en el presente manual de convivencia, con el fin de lograr el restablecimiento del orden disciplinario o académico en una determinada situación, el Rector(a) podrá adoptar las decisiones que considere convenientes. En caso de cualquier discrepancia, conflicto o diferencia entre cualquier otra norma y el presente Manual de Convivencia, primará éste, exceptuando los contratos de cualquier tipo, pues son "ley para las partes".

ARTÍCULO 190. VIGENCIA: El presente Manual de Convivencia rige a partir de su fecha de publicación y estará vigente para el año 2024, deroga el manual de convivencia anterior y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 191. ACTUALIZACIÓN: Las modificaciones al manual de convivencia se harán anualmente o antes si se estima necesario por requerimientos de ley, principios institucionales previa aprobación del consejo directivo, adoptado por acuerdo del Consejo Directivo, publicado por la Rectora o Rector quien preside el Consejo.

ARTÍCULO 192. DIVULGACIÓN. Publicar el Manual de Convivencia y

comunicar a los miembros de la comunidad educativa haciendo entrega de un ejemplar a cada familia del Colegio en la agenda del estudiante.

ARTÍCULO 193. DEROGATORIAS. Este Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y empieza a regir a partir del momento de la matrícula, para dar inicio al año lectivo 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Rectoría del colegio a los 22 días del mes de noviembre de 2023

RECTOR(A)

**PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO DEL LICEO LA
PRESENTACION SOGAMOSO**



CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Artículo 26.3: " Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Por lo tanto, Yo _____ Identificada(o) con C.C. N° _____ de _____, como padre(s) y/o acudiente(s) y/o representante(s) legal(es), consiente(s) de este derecho universal, ACEPTAMOS VOLUNTARIAMENTE la Filosofía de la Institución, sus principios, valores y el MANUAL DE CONVIVENCIA con sus reformas y modificaciones para el año 2024 publicado en la página del colegio (www.presentacionsogamoso.edu.co) antes de la matrícula y nos comprometemos al igual que nuestro hijo(a) _____ con número de identificación _____ matriculado(a) para el año lectivo 2024 en el grado _____; para en familia conocerlo, analizarlo, comprenderlo y ACEPTARLO EN SU TOTALIDAD cumpliendo a cabalidad con las normas de convivencia y demás cláusulas estipuladas, teniendo en cuenta que las normas internas del Colegio del Liceo la Presentación Sogamoso están en armonía con la legislación educativa y vela por el bien común y no el bien particular y es decisión de los padres optar voluntariamente por el servicio educativo ofrecido por el Liceo la Presentación. El incumplimiento del manual de convivencia acarrea análisis de la situación, tipificación de faltas y sanciones.

En constancia firman,

Fecha: Día _____ mes _____ año _____

FIRMA DEL PADRE _____ CELULAR _____

C.C. _____

FIRMA DE LA MADRE _____ CELULAR _____

C.C. _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE _____

D. I. N° _____

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

Los documentos, circulares, autorizaciones e informes académicos del estudiante serán firmados por

PADRE _____

FIRMA _____

MADRE _____

FIRMA _____

ACUDIENTE _____

FIRMA _____

Contenido

TÍTULO I	5	ARTÍCULO 35. DEBERES.....	16
HORIZONTE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS COLEGIOS DE LA PRESENTACIÓN	5	CAPÍTULO V	17
ARTÍCULO 5. DE LOS OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA PRESENTACIÓN.....	5	PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LOS EGRESADOS.....	17
ARTÍCULO 11. ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN.....	6	ARTÍCULO 39. FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS (EXALUMNOS)	17
CAPÍTULO II.....	6	CAPÍTULO VI	17
DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS	6	RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS	17
ARTÍCULO 18. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA	8	ARTÍCULO 43. ESTÍMULOS A LOS EGRESADOS (EXALUMNOS).....	18
ARTÍCULO 20. REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE DE LA PRESENTACIÓN	8	TÍTULO IV.....	18
ARTÍCULO 21. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA PRESENTACIÓN	8	DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE LA PARTICIPACIÓN	18
ARTÍCULO 22. PROCESO DE RETIRO DE ESTUDIANTES	8	CAPÍTULO I	18
TÍTULO III	9	DEL GOBIERNO ESCOLAR	18
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA PRESENTACIÓN, DERECHOS Y DEBERES DE SUS MIEMBROS	9	ARTÍCULO 44. ESTAMENTOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR.....	18
CAPÍTULO I.....	9	CAPÍTULO II	18
COMUNIDAD EDUCATIVA.....	9	DEL CONSEJO DIRECTIVO	18
CAPÍTULO II.....	9	CAPÍTULO III	19
PERFIL, DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	9	DEL CONSEJO ACADÉMICO	19
CAPÍTULO III.....	13	ARTÍCULO 48. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.	19
PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	13	CAPÍTULO IV	19
CAPÍTULO IV	15	DEL RECTOR.....	19
PERFIL, DERECHOS, DEBERES y RESTRICCIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES..	15	CAPÍTULO V	19
		OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN.....	19
		ARTÍCULO 56. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN AL CONSEJO DE PADRES.....	20
		ARTÍCULO 57. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	20
		CAPÍTULO VI	21
		DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.....	21

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

ARTÍCULO 66. DE LA ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL Y SUS FUNCIONES. 21	TÍTULO V..... 26
ARTÍCULO 70. DE LA ELECCIÓN DEL PERSONERITO ESTUDIANTIL..... 22	REGLAS DE HIGIENE, DE SALUD Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL 26
CAPÍTULO VII 22	CAPÍTULO I 26
DEL CONTRALOR Y SUS FUNCIONES..... 22	REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA..... 26
ARTÍCULO 74. REQUISITOS PARA SER CONTRALOR O PERFIL COMPORTAMENTAL 23	CAPÍTULO II 27
ARTÍCULO 75. DE LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL. 23	PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL UNIFORME 27
CAPÍTULO VIII 23	ARTÍCULO 107. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES..... 27
CONSEJO ESTUDIANTIL Y SUS FUNCIONES..... 23	ARTÍCULO 109. UNIFORME DE DIARIO PARA LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES 27
CAPITULO IX..... 23	TÍTULO VI..... 27
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ... 23	DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL Y ESCOLAR. 27
CAPITULO X..... 24	ARTÍCULO 114. FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL..... 28
OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN 24	TÍTULO VII..... 28
ARTÍCULO 84. FUNCIONES 24	SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR 28
ARTÍCULO 86. PERFIL DEL ASPIRANTE A REPRESENTANTE DE CURSO..... 24	CAPÍTULO I 28
ARTÍCULO 90. FUNCIONES..... 25	DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR..... 28
ARTÍCULO 92. FUNCIONES 25	CAPÍTULO II 29
ARTÍCULO 94. FUNCIONES DEL LÍDER AMBIENTAL. 25	DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES 29
ARTÍCULO 95. ELECCIÓN DEL LÍDER AMBIENTAL, PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO 25	CAPÍTULO III 31
ARTÍCULO 97. FUNCIONES. 26	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 31
CAPÍTULO XI..... 26	ARTÍCULO 124. DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: (ARTÍCULO 31 LEY 1620 DE 2013). 32
REVOCATORIA Y REEMPLAZO DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN..... 26	
ARTÍCULO 98. REVOCATORIA Y REEMPLAZO 26	

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

TITULO VIII.....	34	ARTÍCULO 145. CONDUCTO REGULAR.....	41
SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES (SIEE)	34	TÍTULO XI.....	41
CAPÍTULO I.....	34	DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....	41
DISPOSICIONES GENERALES	34	TÍTULO XII.....	42
CAPÍTULO II.....	35	DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y BIENES AFECTOS A LOS SERVICIOS.....	42
EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	35	CAPÍTULO I	42
ARTÍCULO 128. PROPÓSITOS.....	35	DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	42
ARTÍCULO 130. CRITERIOS.....	36	CAPÍTULO II	42
ARTÍCULO 131. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	36	DE LOS BIENES AFECTOS A LOS SERVICIOS	42
ARTÍCULO 133. PERIODOS ACADÉMICOS E INFORMES DE EVALUACIÓN	37	TÍTULO XIII.....	42
TÍTULO IX	38	MEDIOS DE INFORMACIÓN EN ORDEN A UNA SANA COMUNICACIÓN.....	42
PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN	38	ARTÍCULO 149. SISTEMAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN y PUBLICACIÓN.....	42
ARTÍCULO 135. PROMOCIÓN ANTICIPADA	38	TÍTULO XIV.....	43
ARTÍCULO 136. REPROBACIÓN BÁSICA PRIMARIA	38	DE LOS COSTOS EDUCATIVOS	43
ARTÍCULO 137. REPROBACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA.....	38	ARTÍCULO 151. MATRÍCULAS Y PENSIONES	43
ARTÍCULO 138. PROCLAMACIÓN.....	39	ARTÍCULO 153. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS COBROS EDUCATIVOS.....	44
ARTÍCULO 139. CAUSALES DE NO PROCLAMACIÓN DE UN ESTUDIANTE EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN	39	TÍTULO XV.....	45
ARTÍCULO 140. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA SUPERAR LAS DEBILIDADES Y DIFICULTADES ACADÉMICAS	39	RÉGIMEN DISCIPLINARIO	45
ARTÍCULO 144. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO	40	CAPÍTULO I	45
TÍTULO X.....	41	GENERALIDADES	45
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMO DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES	41	ARTÍCULO 156. DEL DEBIDO PROCESO EN LOS CASOS DE FALTAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO LA PRESENTACIÓN.	45
		CAPÍTULO II	46
		FALTAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTOS, CORRECTIVOS Y SANCIONES	46
		ARTÍCULO 164. PROCEDIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE FALTAS LEVES:.....	47

CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ
LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

ARTÍCULO 166. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS GRAVES.	49
ARTÍCULO 167. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UN ACTA DE SUSPENSIÓN ANTE LAS FALTAS GRAVES	50
ARTÍCULO 168. RUTA A SEGUIR PARA EL TRATAMIENTO DE FALTAS GRAVE: CONDUCTO REGULAR	50
ARTÍCULO 170. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS MUY GRAVES.....	51
ARTÍCULO 171. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UN ACTA DE ULTIMÁTUM ANTE LAS FALTAS MUY GRAVES.....	51
ARTÍCULO 173. CORRECTIVOS Y SANCIONES PARA FALTAS LEVES.	52
ARTÍCULO 174. CORRECTIVOS Y SANCIONES PARA FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES	52
ARTÍCULO 175. COMPETENCIAS, DECISIONES Y RECURSOS	53
CAPÍTULO III.....	53
PROCESOS SANCIONATORIOS A PADRES DE FAMILIA	53
CAPÍTULO IV	54
INASISTENCIAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS..	54
ARTÍCULO 181. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RETARDOS.....	55
TÍTULO XVI	55
DE LAS FELICITACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y PETICIONES. RECURSOS Y NOTIFICACIONES	55
CAPÍTULO I.....	55
CAPÍTULO II.....	56
ARTÍCULO 185. DE LOS RECURSOS.....	56
ARTÍCULO 186. DE LAS NOTIFICACIONES. ...	56
TÍTULO XVII	56
VIGENCIAS Y OTROS	56



